

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		CONSEJERIA DE SALUD	
Acuerdo de 8 de julio de 1997, del Consejo de Gobierno, de interposición de recurso de Inconstitucionalidad contra el artículo 4 del Real Decreto-Ley 7/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los porcentajes de participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado para el quinquenio 1997-2001 y se distribuye entre las Comunidades Autónomas el crédito consignado en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado para 1997.	9.186	Resolución de 11 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se regula el reingreso provisional al servicio activo del personal estatutario en plazas básicas de los Centros Asistenciales dependientes del Organismo.	9.194
CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA		UNIVERSIDADES	
Decreto 199/1997, de 29 de julio, por el que se establecen los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.	9.187	Resolución de 8 de julio de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.	9.195
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		Resolución de 10 de julio de 1997, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca a concurso público Beca de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.	9.198
Orden de 17 de julio de 1997, por la que se crea, dentro de la Red Regional Informatizada, el fichero automatizado de datos de captura y venta de la producción pesquera andaluza.	9.193		

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	
Resolución de 7 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla.	9.199	Resolución de 17 de julio de 1997, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria por la que se disponen los ceses y nombramientos de Miembros del Consejo Regulador provisional de la Denominación Específica Jamón de Trevélez.	9.199

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de julio de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Escaño Quero. 9.200

Resolución de 14 de julio de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Osuna García. 9.200

Resolución de 14 de julio de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco José Martínez Sierra, Profesor Titular de Universidad. 9.200

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 17 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 9.200

Resolución de 17 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 9.201

Resolución de 29 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resoluciones que se citan. 9.201

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 15 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 9.202

Resolución de 15 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 9.203

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 14 de julio de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 9.204

Resolución de 16 de julio de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 9.204

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación. 9.205

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de julio de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisiones evaluadoras de concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución que se cita. 9.205

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 7 de julio de 1997, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hace pública la ampliación de la subvención concedida con carácter excepcional al Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga. 9.207

Resolución de 16 de julio de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la empresa José Manuel Pascual Pascual, SA. (7100362). 9.208

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 29 de julio de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de basura en Fuenigrola y Mijas (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 9.207

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 22 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Bahía Luz, SL, con el Código Identificativo AN-11473-2. 9.217

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Carlos Haya, de Málaga, para otorgar concesión administrativa de obra y servicio público.

9.217

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 8 de julio de 1997, por la que se autoriza, por necesidades de escolarización, impartir provisionalmente por un año las Enseñanzas del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria al Centro privado Virgen de la Fuensanta, de Córdoba.

9.218

Orden de 9 de julio de 1997, por la que se autoriza, por necesidades de escolarización, impartir provisionalmente por un año las Enseñanzas del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria al Centro privado Ruiz Elías, de Sevilla.

9.219

Orden de 9 de julio de 1997, por la que se autoriza, por necesidades de escolarización, impartir provisionalmente por un año, las Enseñanzas del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, al Centro Privado Sagrado Corazón de Jesús, de Ubrique (Cádiz).

9.220

Orden de 9 de julio de 1997, por la que se autoriza, por necesidades de escolarización, impartir provisionalmente por un año, las Enseñanzas del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, al Centro Privado La Inmaculada, de Morón de la Frontera (Sevilla).

9.220

Orden de 14 de julio de 1997, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria María Auxiliadora, de Puerto Real (Cádiz).

9.221

Orden de 31 de julio de 1997, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros Docentes Públicos y Privados de Andalucía.

9.222

Resolución de 17 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

9.223

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 3 de junio de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 191/97 y 386/97, Sección Primera, y se emplaza a los interesados.

9.223

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 14 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

9.223

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de julio de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso promovido por don Ricardo Vaamonde Lemos.

9.224

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 15 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2499/97).

9.224

Resolución de 22 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2500/97).

9.225

Resolución de 24 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2501/97).

9.225

Resolución de 25 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2502/97).

9.226

Resolución de 25 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2503/97).

9.226

Resolución de 25 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2504/97).

9.227

Resolución de 25 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2505/97).

9.228

Resolución de 25 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2506/97).

9.228

Resolución de 25 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2507/97). 9.229

Resolución de 25 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2508/97). 9.229

Resolución de 25 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2509/97). 9.230

Resolución de 25 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2510/97). 9.231

Resolución de 25 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2511/97). 9.231

Resolución de 25 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2512/97). 9.232

Resolución de 25 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2513/97). 9.232

Resolución de 25 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2514/97). 9.233

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 17 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia a concurso la contratación de los servicios de Transporte Escolar. (PD. 2515/97). 9.233

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 21 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña M.ª Dolores Sánchez Galán, recaída en el expediente sancionador que se cita. (SE-7/97-M). 9.240

Resolución de 21 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Eusebio Arroyo Pérez, recaída en el expediente sancionador que se cita. (SE-73/96-M). 9.241

Resolución de 23 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público, mediante procedimiento de urgencia, el concurso abierto que se cita. (PD. 2516/97). 9.235

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2517/97). 9.235

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 2 de junio de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sobre adjudicaciones. 9.236

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de julio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 2457/97). 9.237

Resolución de 10 de julio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 2458/97). 9.237

Resolución de 14 de julio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca subasta de obras. (PP. 2459/97). 9.238

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Resolución de 9 de julio de 1997, de la Comisión Ejecutiva, acordando la convocatoria de concurso público para la ejecución de trabajos y obras que se citan. (PP. 2330/97). 9.238

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Anuncio de adjudicación. 9.239

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

Resolución de 15 de julio de 1997, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita. (PP. 2480/97). 9.239

5.2. Otros anuncios

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador que se cita. (SE/29/97 M.). 9.241

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se practican notificaciones tributarias. 9.242

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se practican notificaciones tributarias. 9.242

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se practican notificaciones tributarias. 9.243

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se practican notificaciones tributarias.	9.243	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se practican notificaciones tributarias.	9.244	Acuerdo de 9 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	9.255
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se practican notificaciones tributarias.	9.249	Acuerdo de 9 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	9.255
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo.	9.254	AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	
Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación del Servicio de Inspección.	9.254	Anuncio. (PP. 2217/97).	9.256
		AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	
		Anuncio. (PP. 2498/97).	9.257
		IES HERMANOS MACHADO	
CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA		Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2422/97).	9.257
Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de Estatutos de la Organización Sindical que se cita.	9.255	SDAD. COOP. AND. LA UNION DE LA GUIJARROSA	
Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la Organización Sindical que se cita.	9.255	Anuncio. (PP. 2518/97).	9.257
		SDAD. COOP. AND. ASEMAG	
		Anuncio. (PP. 2520/97).	9.257

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 8 de julio de 1997, del Consejo de Gobierno, de interposición de recurso de Inconstitucionalidad contra el artículo 4 del Real Decreto-Ley 7/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los porcentajes de participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado para el quinquenio 1997-2001 y se distribuye entre las Comunidades Autónomas el crédito consignado en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado para 1997.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en la reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 23 de septiembre de 1996, votó en contra de la propuesta formulada por el Gobierno Central relativa al «Modelo del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas en el quinquenio 1997-2001».

La Ley Orgánica 3/1996, de 27 de diciembre, de modificación parcial de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas; la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y de medidas fiscales complementarias; y la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, contienen diversos preceptos en los que se articula jurídicamente el nuevo sistema de financiación resultante del citado «Modelo».

La Comunidad Autónoma de Andalucía considera que diversos aspectos del nuevo sistema comprometen seriamente los principios constitucionales que deben inspirar la actuación de los poderes públicos y las relaciones Estado-Comunidades Autónomas.

De esta forma, el Consejo de Gobierno acordó el 4 de febrero de 1997 interponer recurso de inconstitucionalidad, por vulneración de los artículos 1, 2, 9, 14, 31, 40, 133, 137, 138, 139, 149.1.1.º, 149.1.13.º, 149.1.14.º, 150, 156, 157, 161.1.c) y concordantes de la Constitución; y artículos 56, 57, 58, 59, 60, 74 y Disposición Transitoria 6.º 4 y concordantes del Estatuto de Autonomía de Andalucía, contra los siguientes preceptos:

1. Artículo único de la Ley Orgánica 3/1996, de 27 de diciembre, en su apartado cuatro, número 2, en cuanto modifica la letra a) del apartado 4 del artículo 10 de la Ley Orgánica 8/1980, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA); en su apartado cinco, en cuanto da nueva redacción a la letra a) del artículo 11 de la LOFCA; y en su apartado siete, en cuanto que da nueva redacción a la letra a) del apartado 2 del artículo 19 de la LOFCA, extendiéndose a la nueva redacción del penúltimo párrafo del citado apartado siete; y cuantos puedan tener conexión con estos preceptos.

2. De la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, los siguientes preceptos:

Artículo 2, apartado uno, letra a); artículo 3, letra b); artículo 8; artículo 10, en sus apartados uno, tres, cuatro y cinco, en cuanto tengan relación con los apartados dos y tres del artículo 8; artículo 12, apartado uno; artículo 13, apartado uno; artículo 14, apartado dos; artículo 27, y cuantos puedan tener conexión con estos preceptos.

3. Artículo único de la Ley Orgánica 3/1996, de 27 de diciembre, en su apartado ocho, en cuanto que añade

un capítulo IV a la LOFCA, integrado por los artículos 23 y 24, extendiéndose a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/1996, y cuantos preceptos concordantes puedan tener relación con los mismos.

4. Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, y cuantos preceptos concordantes puedan tener relación con los mismos.

Con posterioridad, examinado el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobado en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1997, el Consejo de Gobierno, por Acuerdo de 13 de marzo de 1997, estimó la conveniencia de introducir matizaciones en el Acuerdo del 4 de febrero de 1997, en orden a ampliar los preceptos de la Constitución y del bloque de constitucionalidad vulnerados, así como las normas a impugnar.

De este modo, se acordó ampliar los preceptos vulnerados a los artículos 131 y 158 de la Constitución, y 13 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), y concordantes.

Junto a lo anterior, se acordó extender la impugnación a que se refiere el Acuerdo de 4 de febrero de 1997 a los siguientes artículos:

1. Artículo único de la Ley Orgánica 3/1996, de 27 de diciembre, en su apartado cinco, en cuanto da nueva redacción a la letra b) del artículo 11 de la LOFCA; y en su apartado siete, en cuanto da nueva redacción a la letra b) del apartado 2 del artículo 19 de la LOFCA, y cuantos puedan tener conexión con estos preceptos.

2. Artículo 5.2, artículo 13,2 y artículo 28 de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, y cuantos puedan tener conexión con estos preceptos.

En virtud de todo ello, se presentaron los correspondientes recursos de inconstitucionalidad ante el Pleno del Tribunal Constitucional el día 17 de marzo de 1997.

El Boletín Oficial del Estado número 90, de 15 de abril de 1997, publicó el Real Decreto-Ley 7/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los porcentajes de participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado para el quinquenio 1997-2001, ya que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997 no se reflejó de forma individualizada para cada Comunidad Autónoma el resultado financiero derivado de la aplicación del modelo, por lo que dicha Ley se limitó a incluir en la Sección 32 del Estado de Gastos, Servicio 18, un crédito global destinado a la cobertura financiera del nuevo sistema, con el objeto de distribuirlo posteriormente entre las Comunidades Autónomas mediante norma con rango de Ley.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el número Uno del artículo 84 de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, para financiar durante 1997 el 98% de las entregas a cuenta de la participación en los ingresos del Estado de las Comunidades Autónomas que no han adoptado el «Modelo para la aplicación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas en el quinquenio 1997-2001», se aprueban las transferencias de crédito en la Sección 32 «Entes Territoriales», de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

Ello supone la vulneración de los principios de legalidad, seguridad jurídica y publicidad de las normas recogidos en el artículo 9.3 de la Constitución, en la medida en que el citado Real Decreto-Ley se remite a unos acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera que carecen

de efecto normativo alguno, por lo que la remisión a ellos no puede dotarles de la fuerza vinculante propia de la norma.

Por otro lado, el artículo 4 del citado Real Decreto-Ley resulta inconstitucional al desconocer las previsiones contenidas en los artículos 56.3 y 58 y Disposición Transitoria Sexta del Estatuto de Autonomía para Andalucía y artículos 2 y 13 de la LOFCA, en base a lo siguiente:

En primer lugar, se limita a establecer las cantidades correspondientes a las transferencias de crédito a efectuar a la Comunidad Autónoma de Andalucía, pero no establece el porcentaje de participación en los ingresos impositivos del Estado.

En segundo lugar, las citadas cantidades resultan establecidas mediante un acto unilateral del Estado, sin atender a la precisa previsión de las referidas disposiciones estatutarias y de la LOFCA sobre la necesaria negociación previa que debe producirse en el seno de la Comisión Mixta paritaria Estado-Comunidad Autónoma prevista en la Disposición Transitoria Sexta del Estatuto.

Finalmente, las cantidades fijadas unilateralmente para Andalucía no responden a la aplicación con valores actuales de los criterios del artículo 13 de la LOFCA y del artículo 58 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, especialmente de los valores de la variable población, lo que provoca una manifiesta insuficiencia financiera.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 8 de julio de 1997, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Interponer recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 4 del Real Decreto-Ley 7/1997, de 14 de abril, por vulneración del artículo 9.3 de la Constitución, así como de los artículos 56.3 y 58 y Disposición Transitoria Sexta del Estatuto de Autonomía para Andalucía y artículos 2 y 13 de la LOFCA.

Segundo. Autorizar al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Decreto 323/1994, de 28 de septiembre, por el que se regulan la organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, para la presentación de la demanda.

Tercero. Solicitar el preceptivo informe del Consejo Consultivo de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 8/1993, de 19 de octubre.

Sevilla, 8 de julio de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

DECRETO 199/1997, de 29 de julio, por el que se establecen los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

El proceso de recuperación económica que se inició en 1994 y que se viene consolidando hasta el momento actual, ha tenido unos efectos positivos para el empleo,

pero no los suficientes para paliar la situación de desempleo existente en nuestra Comunidad Autónoma.

El desempleo siendo el problema que más preocupa no sólo a la población andaluza sino también al Gobierno de Andalucía, por las repercusiones de tipo social y económico que genera, no es un problema exclusivo de nuestra Comunidad sino que se enmarca dentro de las profundas transformaciones que se están produciendo como consecuencia de la mundialización de la economía, del impacto de las nuevas tecnologías, y de la redistribución o nueva organización de los procesos de producción.

Si, a ello, le añadimos, el constante incremento de la población activa andaluza, la importante incorporación de la mujer al mercado de trabajo, la inversión del saldo migratorio, etc... nos encontramos ante una situación en la que aun en fase de crecimiento económico el empleo que se genera «no es todavía suficiente» para absorber el número de personas desempleadas.

Por lo tanto, el reto que afronta el Gobierno de Andalucía desde una doble perspectiva es, por un lado, impulsar todas aquellas políticas que fomenten la actividad empresarial con el fin de conseguir una economía más productiva y competitiva, que redunde en la creación de más y mejor empleo, y en un mayor desarrollo económico para nuestra región, y por otro, desarrollar unas políticas activas de empleo eficaces que propicien una mayor estabilidad en el empleo, la reducción de la temporalidad y rotación del mismo, la inserción laboral y la formación teórico-práctica de los jóvenes, así como, el acceso de los jóvenes, las mujeres, y otros colectivos de desempleados al mercado de trabajo con las mejores garantías de éxito posibles.

En este sentido, las medidas establecidas en el presente Decreto, tal y como se recogen en el Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico, suscrito entre el Gobierno de la Junta de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía CEA y las Organizaciones Sindicales más representativas UGT y CC.OO. de Andalucía, se dirigen a incentivar la inserción laboral de los jóvenes; apoyar el empleo de la mujer y de los colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo, así como, a promover nuevas fórmulas de Organización del Tiempo de trabajo.

Y se concretan en una doble dirección: Una, a favorecer la creación de empleo por cuenta ajena a través de la contratación, y otra, a impulsar el desarrollo de iniciativas promovidas de forma individual o grupal por jóvenes como fórmula de autoempleo.

Asimismo, y al objeto de disponer de una información permanente y actualizada sobre el mercado de trabajo andaluz, que facilite una mayor adecuación entre la oferta y la demanda entre los requerimientos tanto del desempleado como los del sistema productivo, se articulará un Sistema de Prospección del Mercado de Trabajo; se estudiarán nuevas posibilidades de empleo «Nuevos Yacimientos de Colocación».

En línea con las conclusiones propuestas por la Comisión de Expertos, creada en el seno del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales con el encargo de realizar un análisis de la incidencia de la reforma del mercado laboral sobre la estructura, el empleo y las condiciones del mercado de trabajo en Andalucía, los esfuerzos de la Administración Autonómica deben ir dirigidos a complementar la política estatal de fomento de empleo en un mercado como el de Andalucía, que presenta peculiaridades que lo distinguen del conjunto del mercado estatal.

En este sentido las ayudas para generación de empleo estable podrían arbitrarse en el marco de las bonificaciones de la cuota empresarial a la Seguridad Social, no obstante ello, como precisamente así se han definido las ayudas estatales, el Gobierno de la Junta de Andalucía ha optado por conceder sus ayudas mediante cantidades a tanto alza-

do, debiendo ser ambas medidas concurrentes y compatibles entre sí.

Los Agentes Sociales firmantes del Pacto Andaluz por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía, Unión General de Trabajadores de Andalucía, Comisiones Obreras de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía, han mostrado su conformidad con el presente Decreto.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno en su Sesión del día 29 de julio de 1997

DISPONGO

CAPITULO I

Definición, Ambito y Beneficiarios

Artículo 1. Definición.

El presente Decreto regula el conjunto de medidas de fomento de empleo que, como políticas activas del mercado de trabajo, desarrollará la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Trabajo e Industria.

Artículo 2. Ambito.

El desarrollo de las medidas articuladas en este Decreto se instrumentará a través de los siguientes Programas:

1.º Incentivos a la inserción laboral de jóvenes:

- Incentivos a la creación de empleo estable.
- Incentivos a las contrataciones de carácter formativo.
- Apoyo a experiencias mixtas de formación y empleo.

2.º Apoyo al empleo de la mujer:

- Incentivos a la creación de empleo estable.
- Medidas de apoyo al autoempleo.

3.º Fomento a la creación de empleo entre los colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo:

- Incentivos a la creación de empleo estable.
- Incentivos a las contrataciones de carácter temporal.

4.º Otras ayudas a la creación de empleo:

- Incentivos a nuevas contrataciones.
- Incentivos a la transformación de contratos de duración determinada en indefinidos.
- Apoyo al empleo en proyectos de interés social desarrollados por instituciones sin ánimo de lucro de ámbito andaluz.

5.º Programa de fomento de empleo mediante fórmulas de organización del tiempo de trabajo:

- Bonificación de la cuota patronal a la Seguridad Social por contingencias comunes en los siguientes supuestos:

Contrataciones que se realicen para el relevo o la sustitución de otros trabajadores en aquellos casos previstos legalmente.

Contrataciones que se realicen por eliminación de horas extraordinarias ordinarias y estructurales.

Contrataciones que se lleven a cabo como consecuencia de acuerdos alcanzados en la negociación colectiva referidos a la gestión del tiempo de trabajo, duración y redistribución de la jornada, que se orienten a contribuir

a la mayor evolución del empleo y del funcionamiento de las empresas.

6.º Programa de apoyo al autoempleo.

7.º Programa de Unidades y Agentes de Promoción de Empleo.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las medidas de fomento reguladas en este Decreto, preferentemente, las empresas cualquiera que sea su forma jurídica, las personas físicas y las organizaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, respecto de los empleos creados en sus Centros de trabajo localizados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y excepcionalmente las Administraciones Públicas.

CAPITULO II

Incentivos a la inserción laboral de jóvenes

Artículo 4. Incentivos al empleo estable de jóvenes.

1. Se facilitará el acceso al mercado de trabajo de jóvenes menores de treinta años y a tales efectos, se incentivará la estabilidad en el empleo a través de la contratación indefinida a tiempo completo, por nueva incorporación o por transformación de un contrato de duración o causa determinada. La nueva incorporación supondrá un incremento neto de la plantilla existente al 21 de abril de 1997, en la empresa o centro de trabajo ubicado en Andalucía.

La aportación económica consistirá en una subvención a tanto alzado al empleador por una cuantía de 500.000 pesetas por contrato indefinido realizado.

2. Esta ayuda podrá ascender hasta 600.000 pesetas para los contratos de nueva incorporación que se realicen, en los que concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando se trate de la primera contratación laboral realizada por la empresa.
- Cuando la empresa contrate a un joven desempleado de muy larga duración, que haya permanecido más de dos años como demandante de empleo.
- Cuando la empresa contrate a jóvenes desempleados que hayan realizado un curso de Formación Profesional Ocupacional, en los tres años anteriores a la contratación, estrechamente relacionado en su contenido con la actividad a desarrollar en el puesto de trabajo.
- Cuando la empresa contrate a mujeres jóvenes desempleadas que han interrumpido durante dos años su actividad profesional, o se incorporen a puestos en los que estén subrepresentadas.

3. Asimismo, la cuantía de la ayuda podrá ascender hasta 700.000 pesetas si además de concurrir alguna de las circunstancias anteriormente expuestas, se contrata a cinco o más trabajadores por el mismo empleador.

4. Los contratos indefinidos a tiempo parcial cuyas jornadas no resulten inferior al 40% de la jornada a tiempo completo pactada y regulada en el Convenio Colectivo que les sea de aplicación, o en acuerdo concreto a estos efectos con la representación sindical, se subvencionarán con las mismas ayudas establecidas en los apartados anteriores, calculadas en proporción a la jornada de los contratos realizados.

Artículo 5. Incentivos a la contratación de carácter formativo para los jóvenes.

1. Se incentivarán las contrataciones para la formación que se realicen con una duración mínima de un año y máxima hasta tres años para jóvenes comprendidos entre los 16 y 21 años.

La aportación económica consistirá en una ayuda a tanto alzado por cada nuevo contrato realizado, por valor de 80.000 pesetas, 100.000 pesetas y 120.000 pesetas para el primer, segundo y tercer año de su vigencia, respectivamente. En el caso de que el contrato tenga una duración de un año, la ayuda será de 70.000 pesetas.

2. Asimismo se incentivarán las contrataciones en prácticas que se realicen con una duración mínima de un año y máxima de dos años, para jóvenes menores de 30 años que estuviesen en posesión de título universitario o de Formación Profesional de Grado Medio o Superior o Títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, que habiliten para el ejercicio profesional dentro de los cuatro años inmediatamente siguientes a la terminación de los correspondientes estudios.

La aportación económica consistirá en una ayuda a tanto alzado por cada nuevo contrato realizado, por valor de 100.000 pesetas y 120.000 pesetas para el primer y segundo año de su vigencia, respectivamente. En el caso de que el contrato tenga una duración de un año, la ayuda será de 80.000 pesetas.

Artículo 6. Experiencias mixtas de formación y empleo.

1. Se incentivarán a las Entidades Locales que impulsen entre los jóvenes menores de 25 años, sin empleo anterior y sin cualificación profesional, la realización de experiencias mixtas de formación y empleo, preferentemente en actividades relacionadas con el entorno urbano, el medio ambiente y los servicios a la comunidad, dándose prioridad a aquellas actuaciones en las que:

- Exista posibilidad de generar empleo o autoempleo.
- Se colabore con entidades sin ánimo de lucro especializadas en la atención a los colectivos destinatarios de la acción o proyecto.
- Se refieran a proyectos de carácter supramunicipal.
- Se encuentren cofinanciadas por la Entidad Local solicitante, mediante la aportación preferentemente, del 25% del Salario Mínimo Interprofesional para los alumnos beneficiarios en concepto de becas, y en su caso, para los materiales necesarios para el proyecto.

2. La duración de estas acciones será la establecida para cada programa formativo en el listado o fichero de especialidades de Formación Profesional Ocupacional de la Administración de la Junta de Andalucía, más dos meses destinados a profundizar en las prácticas. En ningún caso la suma de ambos conceptos podrá ser superior al año.

Igualmente, para el acompañamiento e inserción laboral de las personas beneficiarias se subvencionará la contratación de un Agente de Dinamización Laboral.

3. Se subvencionarán los costes de la formación, con el incremento necesario de material didáctico, así como, en concepto de becas, el 75% del salario mínimo interprofesional para los beneficiarios de las experiencias.

CAPITULO III

Medidas de Apoyo al empleo de la Mujer

Artículo 7. Incentivos al empleo estable.

1. Se incentivará la estabilidad en el empleo a través de la contratación indefinida a tiempo completo, por nueva incorporación o por transformación de un contrato de duración o causa determinada. La nueva incorporación supondrá un incremento neto de la plantilla existente al 21 de abril de 1997, en la empresa o centro de trabajo ubicado en Andalucía.

La aportación económica consistirá en una subvención a tanto alzado al empleador por una cuantía de 400.000 pesetas por contrato indefinido realizado.

2. Esta ayuda podrá ascender hasta 500.000 pesetas para los contratos de nueva incorporación en los que concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando se trate de la primera contratación laboral realizada por la empresa.
- Cuando la empresa contrate a mujeres desempleadas que han realizado un curso de Formación Profesional Ocupacional, en los tres años anteriores a la contratación, estrechamente relacionado en su contenido con la actividad a desarrollar en el puesto de trabajo.
- Cuando la empresa contrate a mujeres desempleadas que han interrumpido durante dos años su actividad profesional, o se incorporan a puestos en los que están subrepresentadas.
- Cuando la empresa contrate a mujeres desempleadas mayores de 40 años, paradas de larga duración.

3. Asimismo, la cuantía de la ayuda podrá ascender hasta 600.000 pesetas si además de concurrir alguna de las circunstancias antes referenciadas se contrata a cinco o más trabajadoras por el mismo empleador.

4. Los contratos indefinidos a tiempo parcial cuyas jornadas no resulten inferior al 40% de la jornada a tiempo completo pactada y regulada en el Convenio Colectivo que les sea de aplicación, o en acuerdo concreto a estos efectos con la representación sindical, se subvencionarán con las mismas ayudas establecidas en los apartados anteriores, calculadas en proporción a la jornada de los contratos realizados.

Artículo 8. Medidas de apoyo al autoempleo.

1. Se fomentarán los proyectos viables técnica, económica y financieramente y preferentemente los destinados a las actividades que se establezcan en las disposiciones por las que se desarrolle el presente Decreto, en orden a facilitar la constitución en trabajadoras autónomas de las mujeres que se encuentren desempleadas, mediante las siguientes acciones:

a) Ayuda a Fondo Perdido para el Inicio de la Actividad Empresarial, por una cuantía de 500.000 pesetas. Esta cuantía podrá alcanzar hasta las 750.000 pesetas, en función de la inversión prevista, en el caso de mujeres jóvenes menores de 30 años sin empleo anterior o aquellas que lleven al menos dos años desempleadas.

b) Subvención destinada a bonificar los tipos de interés de las operaciones de préstamos que se realicen para el inicio de la actividad.

c) Ayuda reintegrable a la inversión, con el objeto de apoyar financieramente aquellos proyectos de marcada incidencia local que conlleven la creación de al menos dos empleos, y que no puedan acceder a las operaciones de préstamos.

d) Ayudas a la Formación en materias directamente vinculadas con el proyecto de empleo autónomo o autoempleo.

2. Ayudas, a través de Convenios de Colaboración, a entidades que presten Asistencia Técnica para proyectos de autoempleo que así lo requieran, tanto en la preparación y valoración de los proyectos como en su acompañamiento, constituyendo un apoyo externo y cualificado para potenciar la estructura empresarial.

CAPITULO IV

Fomento a la creación de empleo entre los colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo

Artículo 9. Beneficiarios.

Las medidas contenidas en este programa pretenden facilitar la inserción de los siguientes colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo:

- Personas mayores de 40 años, parados de larga duración.
- Personas con minusvalías.
- Personas con riesgo de exclusión social: A efectos de este Decreto se considerarán incluidos en este colectivo a aquellas personas ex-toxicómanas, ex-reclusas, pertenecientes a minorías étnicas, inmigrantes, enfermas mentales y beneficiarias del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Artículo 10. Incentivos a la creación de empleo estable.

1. Se incentivará la estabilidad a través de la contratación indefinida a tiempo completo por nueva incorporación o por transformación de un contrato de duración o causa determinada. La nueva incorporación supondrá un incremento neto de la plantilla existente al 21 de abril de 1997, en la empresa o centro de trabajo ubicado en Andalucía.

La aportación económica consistirá en una subvención a tanto alzado al empleador por una cuantía de 300.000 pesetas por contrato indefinido realizado.

2. Esta ayuda podrá ascender hasta 400.000 pesetas para los contratos de nueva incorporación que se realicen y en los que concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando se trate de la primera contratación laboral realizada por la empresa.
- Cuando la empresa contrata a personas desempleadas que han realizado un curso de Formación Profesional Ocupacional, en los tres años anteriores a la contratación, estrechamente relacionado en su contenido con la actividad a desarrollar en el puesto de trabajo.

3. Asimismo, la ayuda podrá ascender hasta 500.000 pesetas si además de concurrir alguna de las circunstancias anteriormente referenciadas se contrata a cinco o más trabajadores por el mismo empleador.

4. Los contratos indefinidos a tiempo parcial cuyas jornadas no resulten inferior al 40% de la jornada a tiempo completo pactada y regulada en el Convenio Colectivo que les sea de aplicación, o en acuerdo concreto a estos efectos con la representación sindical, se subvencionarán con las mismas ayudas establecidas en los apartados anteriores, calculadas en proporción a la jornada de los contratos realizados.

Artículo 11. Incentivos a las contrataciones de duración determinada.

Se incentivarán las contrataciones que se realicen con una duración mínima de un año a personas incluidas en alguno de los colectivos recogidos en el artículo 9 de este Decreto.

La aportación económica consistirá en una ayuda a tanto alzado para el empleador por cada nuevo contrato realizado, por valor de 70.000, 80.000 y 100.000 pesetas para el primer, segundo y tercer año de contrato, respectivamente. En el caso de que el contrato tenga una duración de un año la ayuda será de 60.000 pesetas.

Artículo 12. Incentivos para el empleo estable de personas con minusvalías.

1. Para la creación de empleo estable para personas con minusvalías en Centros Especiales de Empleo, se concederán las ayudas siguientes:

1. Los Centros Especiales de Empleo podrán recibir Asistencia Técnica destinada al mantenimiento de puestos de trabajo en los términos en que se determine reglamentariamente.

2. Subvención parcial de los intereses de los préstamos que se obtengan en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

3. Subvención, en casos de proyectos de reconocido interés social, para financiar parcialmente la correspondiente inversión fija, para circulante o reestructuración financiera, necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto de la empresa.

4. Las subvenciones anteriores no podrán superar, en conjunto, la cuantía de 2.000.000 pesetas por puesto de trabajo creado con carácter estable para trabajador minusválido.

2. Para el mantenimiento de empleo en centros especiales de empleo se concederán las siguientes ayudas:

1. Subvención para la adaptación de puestos de trabajo fijos o eliminación de barreras arquitectónicas, cuya cuantía no superará las 300.000 pesetas, por puesto de trabajo o el ochenta por ciento del coste de la inversión.

2. Subvención del cincuenta por cien del salario mínimo interprofesional correspondiente al puesto de trabajo ocupado por persona minusválido, que realice una jornada laboral normal.

3. Bonificación del cien por cien de la cuota patronal a la Seguridad Social, incluidas las de accidente de trabajo y enfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta, para las personas minusválidas empleadas.

4. Los Centros Especiales de Empleo podrán recibir Asistencia Técnica destinada al mantenimiento de puestos de trabajo en los términos en que se determine reglamentariamente.

CAPITULO V

Otras ayudas a la creación de empleo

Artículo 13. Medidas para incentivar la creación de empleo estable en general.

1. Se incentivará la estabilidad a través de la contratación indefinida a tiempo completo por nueva incorporación o por transformación de un contrato de duración o causa determinada. La nueva incorporación supondrá un incremento neto de la plantilla existente al 21 de abril de 1997, en la empresa o centro de trabajo ubicado en Andalucía.

La aportación económica consistirá en una subvención a tanto alzado al empleador por una cuantía de 300.000 pesetas por contrato indefinido realizado.

2. Esta ayuda podrá ascender hasta 400.000 pesetas para los contratos de nueva incorporación que se realicen y en los que concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando se trate de la primera contratación laboral por la empresa.
- Cuando se trate de la contratación de parados de muy larga duración.
- Cuando la empresa contrate a personas desempleadas que han realizado un curso de Formación Profesional Ocupacional, en los tres años anteriores a la contratación, estrechamente relacionado en su contenido con la actividad a desarrollar en el puesto de trabajo.

3. Asimismo, la ayuda podrá ascender hasta 500.000 pesetas si además de concurrir alguna de las circunstancias anteriormente referenciadas se contrata a cinco o más trabajadores por el mismo empleador.

4. Los contratos indefinidos a tiempo parcial cuyas jornadas no resulten inferior al 40% de la jornada a tiempo completo pactada y regulada en el Convenio Colectivo que les sea de aplicación, o en acuerdo concreto a estos efectos con la representación sindical, se subvencionarán con las mismas ayudas establecidas en los apartados anteriores, calculadas en proporción a la jornada de los contratos realizados.

Artículo 14. Apoyo al empleo de los proyectos de interés social desarrollados por instituciones sin ánimo de lucro de ámbito andaluz.

Las acciones contempladas en esta medida tienen como finalidad subvencionar, mediante las cuantías que se determinen en las disposiciones que desarrollen el presente Decreto, la creación de empleo mediante proyectos de interés social desarrollados por instituciones sin ánimo de lucro que acrediten poseer ámbito autonómico andaluz.

CAPITULO VI

Programa de Fomento de Empleo mediante fórmulas de Organización del tiempo de trabajo

Artículo 15. Medidas.

1. Este programa tiene por finalidad incrementar el número de puestos en las empresas andaluzas que de forma voluntaria se acojan a las medidas en él contenidas.

Estas medidas se llevarán a cabo en el ámbito de la negociación colectiva, previo acuerdo entre los representantes de los trabajadores y los empresarios, y tendrán por finalidad, entre otras, cubrir los puestos de trabajo vacantes generados por los supuestos legalmente previstos de suspensión de contratos, bajas por enfermedad, vacaciones, guarda legal, exámenes, maternidad, servicio militar o equivalente, eliminación de horas extraordinarias, ordinarias y estructurales.

Igualmente se incentivarán las contrataciones que se lleven a cabo como consecuencia de acuerdos alcanzados igualmente en la negociación colectiva, referidos a la gestión del tiempo de trabajo, duración y redistribución de la jornada, que se orienten a contribuir a la mayor evolución del empleo y del funcionamiento de las empresas.

2. En estos supuestos, se incentivará la contratación que se realice por sustitución por el tiempo que proceda, bonificando hasta un 40% de la cuota patronal por contingencias comunes a aquellas contrataciones que se realicen por tiempo inferior a un año y hasta un 50% las que se realicen por un período superior, hasta un máximo de tres años, salvo los casos de sustitución por maternidad o servicio militar o equivalente.

- En el caso de sustitución por maternidad o servicio militar o equivalente, la ayuda podrá ser 100%, si en el caso de la sustitución por maternidad la realiza una mujer o un joven respectivamente.

- En los demás casos, al porcentaje que corresponda se le podrán adicionar diez puntos, si se realiza la contratación a jóvenes menores de 30 años.

3. Si la generación del nuevo empleo producido por sustitución, por su modalidad contractual o por el colectivo a que afecta fuera susceptible de ser subvencionado en el marco de alguno de los programas contenidos en este Decreto, la empresa deberá optar por el que considere más conveniente.

4. Dadas las características innovadoras del programa, se promoverá la realización de Estudios que efectúen las empresas sobre la implantación de este tipo de medidas, por ello se establecen ayudas de carácter complementario para apoyar la realización de estudios previamente acordados

entre las partes, con el compromiso de aplicar sus resultados y, por consiguiente, de crear empleo.

CAPITULO VII

Programa de apoyo al autoempleo

Artículo 16. Medidas de apoyo al autoempleo.

1. Para facilitar la constitución en trabajadores autónomos, preferentemente de aquellos colectivos que presenten mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo: Jóvenes menores de 30 años, parados de larga duración y otros colectivos especiales se fomentarán los proyectos viables técnica, económica y financieramente y preferentemente los destinados a las actividades que se determinen en las disposiciones que desarrollen el presente Decreto, mediante las siguientes ayudas:

- Ayuda a Fondo Perdido para el Inicio de la Actividad Empresarial, por una cuantía de 500.000 pesetas. Esta cuantía podrá alcanzar hasta las 750.000 pesetas, en función de la inversión prevista, en el caso de jóvenes menores de 30 años sin empleo anterior.

- Subvención destinada a bonificar los tipos de interés de las operaciones de préstamos que se realicen para el inicio de la actividad.

- Ayuda reintegrable a la inversión, con el objeto de apoyar financieramente aquellos proyectos de marcada incidencia local que conlleven la creación de al menos dos empleos estables, y que no puedan acceder a las operaciones de préstamos.

- Ayudas a la Formación en materias directamente vinculadas con el proyecto de empleo autónomo o autoempleo.

2. Ayudas, a través de Convenios de Colaboración, a entidades que presten Asistencia Técnica para proyectos de autoempleo que así lo requieran, tanto en la preparación y valoración de los proyectos como en su acompañamiento, constituyendo un apoyo externo y cualificado para potenciar la estructura empresarial.

3. Ayudas para la realización de estudios y la difusión de experiencias de autoempleo significativas, especialmente en el ámbito de los nuevos yacimientos de empleo:

Servicios de la vida diaria, para la mejora de la calidad de vida, culturales y de ocio, y de Medio Ambiente.

Asimismo, y con carácter anual se realizará una convocatoria de Premios para Proyectos Emprendedores.

Artículo 17. Ayudas a proyectos empresariales locales para jóvenes.

Se subvencionarán los costes formativos y de asesoramiento, a través de las Entidades Locales, de aquellos proyectos empresariales viables, promovidos por jóvenes que cuenten con el apoyo de la Entidad Local donde vayan a ubicarse y que se encuentren referidos al aprovechamiento de los recursos de la zona.

CAPITULO VIII

Programa de Unidades y Agentes de Promoción de Empleo

Artículo 18. Objeto.

La Consejería de Trabajo e Industria y las Entidades Locales contribuirán en el mantenimiento y creación de las Unidades de Promoción de Empleo y de los Agentes Locales de Promoción de Empleo que, en su consideración de instrumentos de gestión de la Consejería, tendrán como objetivo el de animar el desarrollo local o comarcal, la creación de iniciativas empresariales, la atención a las per-

sonas desempleadas y a facilitar la gestión de los programas de empleo.

Artículo 19. Definición.

1. Las Unidades de Promoción de Empleo se definen como oficinas de desarrollo local ubicadas en las Entidades Locales, con ámbito de actuación supramunicipal, para facilitar información y asesoramiento a todas aquellas personas desempleadas, organizaciones y entidades interesadas en el desarrollo y la creación de empleo local mediante la explotación de recursos inherentes a la zona.

2. Dentro de este Programa se define la figura del Agente Local de Promoción de Empleo como el nivel básico de la red dirigido a municipios de menor población y con las funciones de activar las iniciativas generadoras de empleo e investigar las posibilidades de desarrollo de su localidad.

3. Las Unidades y los Agentes de Promoción de Empleo se insertarán en la red de instrumentos de apoyo a la gestión de empleo y el desarrollo local que establezca la Consejería de Trabajo e Industria.

Artículo 20. Beneficiarios.

1. Serán beneficiarias de las subvenciones que establece este Programa las Entidades Locales, siendo prioritarias las solicitudes que se enmarquen en el ámbito de los programas de desarrollo rural.

2. Tendrán prioridad las solicitudes presentadas por Mancomunidades de Municipios o Grupos de Municipios.

Artículo 21. Cuantías de las subvenciones.

1. A través de este Programa se podrán conceder los siguientes tipos y cuantías de subvenciones, para un período de doce meses:

a) Hasta 10.500.000 pesetas para los gastos derivados de las actividades necesarias para la promoción de empleo de una nueva Unidad de Promoción de Empleo.

b) Hasta 7.500.000 pesetas para los gastos derivados de las actividades necesarias para la promoción de empleo de una Unidad de Promoción de Empleo ya existente.

c) Hasta 4.000.000 pesetas para los gastos derivados de las actividades necesarias para la promoción de empleo de un nuevo Agente Local de Promoción de Empleo.

d) Hasta 3.500.000 pesetas para los gastos derivados de las actividades necesarias para la promoción de empleo de un Agente Local de Promoción de Empleo ya existente.

2. En ningún caso, de las cuantías de las subvenciones consignadas en el punto anterior, la cantidad destinada a contrato y período podrá superar la cantidad de 3.100.000 pesetas.

CAPITULO IX

Normas de procedimiento

Artículo 22. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para las ayudas previstas en el presente Decreto irán dirigidas a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria correspondientes, salvo las que se refieran a proyectos de carácter interprovincial, las referidas a asistencia técnica para proyectos de autoempleo y proyectos de interés social que se dirigirán a la Dirección General de Formación Profesional y Empleo de la Consejería de Trabajo e Industria.

2. Las solicitudes se presentarán en la forma y plazo que reglamentariamente se determinen.

Artículo 23. Compatibilidad de las ayudas.

Las ayudas reguladas por el presente Decreto serán compatibles con cualquier otra ayuda no prevista en este Decreto, dentro de los límites legalmente establecidos.

No se podrá percibir más de una ayuda de las previstas en el presente Decreto para un mismo contrato.

Artículo 24. Prioridad en la concesión de ayudas.

La concesión de las ayudas que mediante el presente Decreto se desarrollan se efectuará, preferentemente, siguiendo el orden establecido en el artículo 2 de este Decreto respecto de los colectivos afectados y todo ello condicionado a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio económico. Asimismo, tendrán prioridad las PYMES y Empresas de nueva instalación.

Artículo 25. Período mínimo de ocupación del puesto de trabajo.

El período mínimo de mantenimiento de los contratos indefinidos creados por nueva contratación o por transformación de un contrato temporal, subvencionados, al amparo de los programas desarrollados en los Capítulos II, III, IV y V de este Decreto, será de cuatro años.

Si por cualquier incidencia las personas contratadas causaran baja sin cubrir dicho período, se realizará la sustitución mediante otra contratación, igualmente de carácter indefinido, que no generará derecho a nueva subvención. En caso contrario, la cuantía de la subvención será reintegrada en su totalidad.

Artículo 26. Tramitación presupuestaria.

Las ayudas a la contratación indefinida que se recogen en los distintos Capítulos de este Decreto, en función de sus cuantías, podrán ser abonadas en dos o más anualidades. Las ayudas serán resueltas tras conocer la aplicación de las bonificaciones que la empresa hubiese aplicado a cada uno de los contratos realizados en base a los incentivos establecidos por la Administración del Estado.

Artículo 27. Exclusiones.

Las ayudas e incentivos previstos en este Decreto no se aplicarán en los supuestos siguientes:

1. Relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2.1. apartados a), b), c), d), e), f), h), e i), de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, o en otras disposiciones legales.

2. Contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, así como las que se produzcan con estos últimos.

3. Contrataciones realizadas con trabajadores que, en los veinticuatro meses anteriores a la fecha de la contratación, hubiesen prestado servicios en la misma empresa o grupo de empresas mediante un contrato por tiempo indefinido.

Lo dispuesto en el párrafo precedente será también de aplicación en el supuesto de vinculación laboral anterior del trabajador con empresas a las que la solicitante de los beneficios haya sucedido en virtud de lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

4. Trabajadores que hayan finalizado su relación laboral de carácter indefinido en un plazo de tres meses previos a la formalización del contrato.

Artículo 28. Competencias para resolver.

La competencia para resolver sobre las subvenciones reguladas en el presente Decreto se atribuye:

Al Consejero de Trabajo e Industria:

- Apoyo al empleo de los proyectos de interés social desarrollados por Instituciones sin ánimo de lucro de ámbito andaluz.

Al Viceconsejero de Trabajo e Industria:

- Asistencia Técnica para proyectos de autoempleo.

Al Director General de Formación Profesional y Empleo:

- Ayudas reintegrables a la inversión.
- Incentivos a la experiencia mixta de formación y empleo para jóvenes menores de 25 años.

A los Delegados Provinciales de Trabajo e Industria las correspondientes a:

- Incentivos a la inserción laboral de jóvenes, excepto los Incentivos a la experiencia mixta de formación y empleo.
- Medidas de apoyo al empleo de la mujer, excepto las ayudas reintegrables a la inversión y la Asistencia Técnica.
- Fomento a la creación de empleo entre los colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.
- Medidas para incentivar la creación de empleo estable recogidas en el artículo 13 de este Decreto.
- Medidas de apoyo al autoempleo, excepto la ayuda reintegrable a la inversión y la Asistencia Técnica.
- Fomento de Empleo mediante fórmulas de organización del tiempo de trabajo.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Quedan derogados los Decretos 55/95, de 7 de marzo, por el que se establecen los programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, y 56/95, de 7 de marzo, por el que se establecen los programas de Fomento de Empleo de la Mujer en Andalucía, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto sin perjuicio de su aplicación a todas aquellas actuaciones iniciadas al amparo de los mismos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Por la Consejería de Trabajo e Industria se determinarán las asignaciones de créditos entre los distintos Programas previstos en el presente Decreto, y la concesión de las ayudas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio económico.

Segunda. Se autoriza al Consejero de Trabajo e Industria para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Tercera. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 17 de julio de 1997, por la que se crea, dentro de la Red Regional Informatizada, el fichero automatizado de datos de captura y venta de la producción pesquera andaluza.

El Plan de Modernización del Sector Pesquero Andaluz contempla, en el programa de comercialización, la creación de una Red Regional Informatizada con la finalidad de disponer de una información homogénea, rápida, eficaz y práctica de los datos de captura y venta de la producción pesquera desembarcada en Andalucía.

Por otra parte, el Decreto 147/97, de 27 de mayo, (BOJA núm. 70, de 19 de junio de 1997), que ordena, regula y fomenta la comercialización de los productos de la pesca, determina las entidades y colectivos que están obligados a recoger y suministrar la información sobre las capturas y ventas de la producción pesquera, los datos que deben suministrar y los procedimientos de recogida de éstos, y su transmisión en soporte informático.

Al mismo tiempo, de conformidad con el artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal (BOE núm. 262, de 31 de octubre de 1992), se hace necesario establecer las características del fichero automatizado de la Red Regional Informatizada de datos de producción y venta de los productos de la pesca en orden a garantizar los derechos de las personas afectadas.

Por todo ello, en virtud de las facultades que tengo atribuidas y a propuesta de la Dirección General de Pesca,

DISPONGO

Artículo Unico. Se crea el fichero automatizado de datos de captura y venta de la producción pesquera desembarcada en Andalucía, dentro de la Red Regional Informatizada, cuyas características se indican a continuación:

Denominación: Fichero Automatizado de la Red Regional Informatizada de datos de captura y venta de la producción pesquera andaluza.

Finalidad y usos: Cumplir el Reglamento (CEE) 2487/93 del Consejo, de 12 de octubre de 1993, por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común, en los términos establecidos en el Real Decreto 1998/95, de 7 de diciembre, por el que se dictan normas para el control de la primera venta de los productos pesqueros, el Decreto 147/97, de 27 de mayo, por el que se ordena, regula y fomenta la comercialización de los productos de la pesca, y la Resolución de 12 de mayo de 1997, de la Dirección General de Pesca, por la que se establecen los modelos de impresos para el control de la primera venta de los productos pesqueros.

Personas o colectivos afectados:

- Armadores, productores y, en su caso, vendedores.
- Compradores en lonja y, en su caso, transportistas.

Procedimiento de recogida de datos: El establecido en los artículos 4 y 6 del Decreto 147/97, de 27 de mayo, y conforme a la Resolución ya citada de 12 de mayo de 1997.

Estructura básica y tipos de datos de carácter personal:

- Datos identificativos del armador o productor y del comprador y, en su caso, del vendedor y del transportista: Nombre, apellidos y NIF (razón social y CIF si se trata de sociedades).
- Nombre de la embarcación y puerto de desembarco.

- Datos de desembarco, producción y venta de los productos pesqueros.

Cesiones de los datos:

- Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA) de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

- Secretaría General de Pesca Marítima del Ministerio de Agricultura y Pesca y Alimentación, y a través de ésta, la Dirección General XIV de la Comisión de la UE.

- Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Organos responsables de los ficheros: Dirección General de Pesca de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Derechos de acceso, rectificación y cancelación: El servicio donde pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, será el Servicio de Ordenación de Mercados Pesqueros de la Dirección General de Pesca de la Consejería de Agricultura y Pesca.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Director General de Pesca para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en la aplicación y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden, y específicamente, para la inscripción del Fichero de la Red Regional Informatizada de datos de captura y venta de la producción pesquera en el Registro General de Protección de Datos.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se regula el reingreso provisional al servicio activo del personal estatutario en plazas básicas de los Centros Asistenciales dependientes del Organismo.

La Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, reguladora del reingreso al servicio activo del personal que no tenga reservada plaza, ha sido modificada por el art. 114 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que le ha dado nueva redacción a su párrafo segundo.

En su virtud, en uso de las facultades que tiene atribuidas por la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de mayo) y el Decreto 317/1996, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. El reingreso al servicio activo con carácter provisional del personal estatutario que no tenga reserva de plaza podrá producirse, previa solicitud del interesado, en plaza básica vacante debidamente presupuestada, de la correspondiente categoría y, en su caso, especialidad en la misma Area de Salud, en su correspondiente modalidad de Atención Primaria o Atención Especializada, en que le fue concedida la excedencia. En el supuesto de que no existan vacantes en dicha área en su correspondiente modalidad, el interesado podrá solicitar el reingreso en cualquier otra.

Segundo. Tendrán la consideración de vacantes susceptibles de ser cubiertas mediante reingreso provisional, aquellas plazas básicas de la categoría desempeñadas por personal temporal, entendiéndose por tal el Personal Facultativo y Sanitario No Facultativo interino, nombrado para desempeñar plaza vacante, y el Personal No Sanitario contratado para desempeñar plaza vacante.

No procederá conceder el reingreso provisional al servicio activo en plazas básicas que hayan sido ofertadas para su cobertura mediante procedimientos de selección o de provisión de vacantes, o que hayan sido declaradas a extinguir o reconvertir por normas reglamentarias vigentes.

Tercero. El procedimiento se iniciará mediante solicitud del interesado, que habrá de dirigirse a esta Dirección General, acompañada de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en su respectivo Estatuto para el reingreso al servicio activo. El interesado podrá relacionar en su solicitud los Centros Asistenciales por orden de preferencia, si bien habrá de ajustarse para ello a lo exigido en el apartado primero de la presente Resolución.

Cuarto. Dicha solicitud será resuelta por esta Dirección General tras la comprobación de la existencia de plaza susceptible de ser cubierta en reingreso provisional, y la concurrencia de los requisitos estatutariamente exigidos. En la Resolución de concesión del reingreso al servicio activo se hará constar expresamente su carácter provisional.

Quinto. La plaza desempeñada con carácter provisional se incluirá en el primer Concurso de Traslado de la correspondiente categoría que se celebre, en el que el interesado habrá de participar a fin de obtener destino definitivo. Si quien la desempeñe con destino provisional no obtiene plaza en el concurso, habiendo solicitado todas las convocadas en el Area de Salud, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución del mismo, o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

Sexto. El plazo para tomar posesión de la plaza será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución de concesión del reingreso provisional al servicio activo, debiendo presentar las correspondientes declaraciones de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, así como de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad para el desempeño de la misma, o de haber efectuado la opción en caso de incompatibilidad en el Sector Público, sin cuya concurrencia no podrá hacerse efectivo el reingreso provisional al servicio activo.

Séptimo. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Orden de 4 de mayo de 1990,

por la que se declaran las plantillas orgánicas de diferentes Centros de destino de Areas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud, y en la Disposición Transitoria Séptima de la Orden de 4 de mayo de 1990, por la que se declaran las plantillas orgánicas de diferentes Centros de destino de Distritos de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, el reingreso provisional al servicio activo del personal contemplado en las mismas, se producirá de acuerdo con lo establecido en las citadas Disposiciones Transitorias.

DISPOSICION DEROGATORIA

Unica. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en la presente Resolución, y en particular la Resolución de 2 de diciembre de 1991, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 108, de 10 de diciembre).

DISPOSICION FINAL

Unica. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 11 de julio de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de julio de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las Becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la Beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y Teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalente.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 8 de julio de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Protein studies with two TIM-barrel proteins» de la Unión Europea PL 960670

Investigador Responsable: Pedro Luis Mateo Alarcón.

Perfil de la Beca

- Estabilidad de proteínas: Caracterización termodinámica.
- Detección de estados intermedios en el plegamiento/desplegamiento de proteínas.
- Capacidad calorífica de proteínas y subdominios de proteínas.

Requisitos de los candidatos
Licenciado en Ciencias Físicas.

Condiciones de la Beca
Cantidad mensual a retribuir: 350.000 pesetas.
Horas semanales: 40 horas.
Duración (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria): Un año (prorrogable).

Criterios de valoración
- Amplia experiencia previa en calorimetría de barrido, isotérmica y D.C.
- Amplia experiencia previa en la aplicación de la calorimetría al estudio de proteínas y DNA-RNA.
- Análisis termodinámica-estructural de la desnaturalización de proteínas.
- Experiencia previa postdoctoral.

Miembros de la comisión
- Sr. Dr. Pedro Luis Mateo Alarcón.
- Sr. Dr. Obdulio López Mayorga.

ANEXO II

1 Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación «Biofísica y Biotecnología Molecular»

Investigador Responsable: Pedro Luis Mateo Alarcón.

Perfil de la Beca
- Detección de estados intermedios en el plegamiento de proteínas.
- Estudios estructurales de proteínas mediante determinación de factores de protección al intercambio protón-deuterio por RMN.

Requisitos de los candidatos
Licenciado en Ciencias Químicas.

Condiciones de la Beca
Cantidad mensual a retribuir: 50.000 pesetas.
Horas semanales: 20 horas.
Duración (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria): Un año.

Criterios de valoración
- Experiencia previa en estudios de proteínas por técnicas de RMN bidimensional.
- Experiencia previa en plegamiento/desplegamiento inducido por temperatura de proteínas.
- Experiencia en el uso de software avanzado para el estudio de RMN de proteínas.

Miembros de la comisión
- Sr. Dr. Pedro Luis Mateo Alarcón.
- Sr. Dr. Obdulio López Mayorga.

ANEXO III

1 Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación «Investigadores de Derecho Procesal»

Investigador Responsable: Tomás Muñoz Rojas.

Perfil de la Beca
- Manejo y Gestión Bibliográfica jurídica en el orden doctrinal, legal y jurisprudencial.
- Colaborar en el desarrollo de la investigación «Las investigaciones corporales en el proceso penal» dentro del Grupo de Investigación.

Requisitos de los candidatos
Ser licenciado.

Condiciones de la Beca
- Cantidad mensual a retribuir: 40.000 pesetas.
Horas semanales: 15 horas.
Duración (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogables).

Criterios de valoración
- Conocimientos de inglés, francés e italiano.
- Conocimientos de ordenador.
- Experiencia demostrable en trabajos de Bibliotecas Jurídicas.
- Entrevista personal relacionada con los temas de investigación propios del Grupo.

Miembros de la Comisión
- Sr. Dr. Tomás Muñoz Rojas.
- Sra. Dra. Amalia Montes Reyes.

ANEXO IV

1 Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación «Análisis Funcional y Aplicaciones» FQM199

Investigador Responsable: Angel Rodríguez Palacios.

Perfil de la Beca
- Derivaciones en JB* triples.

Requisitos de los candidatos
Licenciado en Ciencias Matemáticas.

Condiciones de la Beca
Cantidad mensual a retribuir: 40.000 pesetas.
Horas semanales: 15 horas.
Duración (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogables).

Criterios de valoración
- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: Contribuciones en el tema del perfil.
- Asistencia y/o participación en Congresos relacionados con el tema del perfil.
- Haber disfrutado de algún tipo de beca financiada con fondos públicos.
- Haber cursado la especialidad de Matemática Fundamental en la licenciatura de Ciencias Matemáticas.

Miembros de la comisión
- Sr. Dr. Miguel Cabrera García.
- Sr. Dr. Juan Martínez Moreno.

ANEXO V

1 Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación «Análisis Funcional y Aplicaciones» FQM199

Investigador Responsable: Angel Rodríguez Palacios.

Perfil de la Beca
- Transitividad de la norma en espacios de Banach.

Requisitos de los candidatos
Licenciado en Ciencias Matemáticas.

Condiciones de la Beca
Cantidad mensual a retribuir: 40.000 pesetas.
Horas semanales: 15 horas.

Duración (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogables).

Criterios de valoración

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: Contribuciones en el tema del perfil.
- Asistencia y/o participación en Congresos relacionados con el tema del perfil.
- Haber disfrutado de algún tipo de beca financiada con fondos públicos.

Miembros de la comisión

- Sr. Dr. Angel Rodríguez Palacios.
- Sra. Dra. M.ª Victoria Velasco Collado.

ANEXO VI

1 Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación «Análisis Funcional y Aplicaciones» FQM199

Investigador Responsable: Angel Rodríguez Palacios.

Perfil de la beca

- Continuidad automática en álgebras de Banach.

Requisitos de los candidatos

Licenciado en Ciencias Matemáticas.

Condiciones de la Beca

Cantidad mensual a retribuir: 40.000 pesetas.
Horas semanales: 15 horas.
Duración (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogables).

Criterios de valoración

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: Contribuciones en el tema del perfil.
- Asistencia y/o participación en Congresos relacionados con el tema del perfil.
- Haber disfrutado de algún tipo de beca financiada con fondos públicos.

Miembros de la comisión

- Sr. Dr. Antonio Moreno Galindo.
- Sr. Dr. Armando Villena Muñoz.

ANEXO VII

1 Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación «Biomembranas» CTS236

Investigador Responsable: Josefa L. Segovia Parra.

Perfil de la Beca

- Aislamiento de membranas subcelulares.
- Análisis de fluidez y asimetría de membranas.

Requisitos de los candidatos

Licenciado en Biológicas.

Condiciones de la Beca

Cantidad mensual a retribuir: 40.000 pesetas.
Horas semanales: 15 horas.
Duración (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año.

Criterios de valoración

- Experiencia en metabolismo lipídico.
- Adecuación al perfil de la plaza solicitada.

Miembros de la comisión

- Sra. Dra. Josefa Segovia Parra.

ANEXO VIII

1 Beca de Investigación con cargo al Convenio «Valoración del estado nutricional de la Comunidad Autónoma de Andalucía»

Investigador Responsable: José Mataix Verdú.

Perfil de la Beca

- Análisis de minerales y vitaminas hidrosolubles (tiamina, riboflavina y piridoxina) en muestras de sangre y plasma.

Requisitos de los candidatos

Licenciado en Farmacia y Diplomado en Nutrición.

Condiciones de la Beca

Cantidad mensual a retribuir: 150.000 pesetas.
Horas semanales: 40 horas.
Duración (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses prorrogables.

Criterios de valoración

- Experiencia en técnicas analíticas (AAS, MHS, EIA, Actividad enzimática, HPLC) de determinación de minerales y vitaminas hidrosolubles (Tiamina, Riboflavina y piridoxina) en plasma y en sangre.
- Experiencia demostrable en el manejo de las técnicas de análisis de minerales y vitaminas anteriormente mencionadas.
- Adecuación al perfil de la plaza solicitada.

Miembros de la comisión

- Sr. Dr. José Mataix Verdú.
- Sra. Dra. Pilar Aranda Ramírez.

ANEXO IX

1 Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación «Lexicología Contrastiva: Aplicaciones a la traducción»

Investigador Responsable: Pamela Faber.

Perfil de la beca

- Lexicografía bilingüe.
- Lingüística computacional aplicada a la traducción.

Requisitos de los candidatos

Licenciado en Filología Inglesa y/o Traducción e Interpretación.

Condiciones de la Beca

Cantidad mensual a retribuir: 40.000 pesetas.
Horas semanales: 15 horas.
Duración (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración

- Experiencia demostrable en el diseño de autómatas para la simulación de comprensión textual.
- Conocimientos excelentes (fluidez nativa) de la lengua inglesa.
- Expediente académico.

- Experiencia demostrable en el campo de la investigación lingüística.
- Competencia en el ejercicio de la traducción.

Miembros de la comisión

- Sra. Doña Pamela Faber.
- Sra. Doña Catalina Jiménez Hurtado

RESOLUCION de 10 de julio de 1997, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca a concurso público Beca de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Huelva convoca a concurso público una Beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación UHM95-001 «Sistemas naturales playa-duna-humedal. Evaluación a través de indicadores geomorfológicos y ecodinámicos. Aplicación a la gestión medio-ambiental de las costas de Huelva».

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las resoluciones específicas que figuran contenidas en el Anexo de esta Resolución.

Solicitantes: Españoles, ciudadanos de la U.E. y extranjeros con permiso de residencia que ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo de esta Resolución.

Cuantía de la Beca: La cuantía de la Beca estará asimismo especificada en el anexo pudiendo contemplarse retribuciones entre 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. La Beca implicará además un seguro de accidentes.

Efectos de la Beca: Una vez reunida la Comisión correspondiente, la Beca surtirá efecto desde la fecha del acta de la Comisión o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de la Beca: La duración de la Beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la Beca será superior a cuatro años. El becario podrá obtener Beca en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrán disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrectorado de Investigación, dentro de los 20 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre, apellidos y DNI.
- Domicilio y Teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria específica.
- Informe del Responsable del Grupo al que se asigna la beca.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por la Comisión de Investigación, que contará con la presencia de un representante del equipo del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurará relacionado en la convocatoria específica. La resolución se publicará en los tablones de anuncios de la Sección de Investigación y de la Facultad de Humanidades.

Huelva, 10 de julio de 1997.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

A N E X O

Una Beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación UHMA95-001: «Sistemas naturales playa-duna-humedal. Evaluación a través de indicadores geomorfológicos y ecodinámicos. Aplicación a la gestión medio-ambiental de las costas de Huelva».

Investigador Principal: Francisco Borja Barrera.

Perfil de la Beca: Llevar a cabo tareas de campo y gabinete en apoyo del proyecto citado.

Condiciones de la Beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 50.714 ptas.
- Horas semanales: 19 horas.
- Duración: 7 meses.
- Méritos a valorar: Vinculación del candidato a proyectos desarrollados por el Area de Geografía Física de la Universidad de Huelva.

Requisitos de los candidatos:

- Cursar estudios de tercer ciclo en programas de doctorado en el que participe el Area de Geografía y Física.
- Especialidad acreditada en Conservación y Gestión del Medio Natural (mínimo 400 horas).

Miembro representante de la Comisión: Francisco Borja Barrera.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 7 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla.

El apartado 1.2 del Decreto 21/1985, de 5 de febrero, que regula las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales, dispone que en casos de ausencia, enfermedad o vacante del Delegado Provincial ejercerá sus funciones el Secretario General de la Delegación Provincial. No obstante, y para aquellos casos en que el citado Secretario se encontrase ausente se hace preciso recurrir a lo que previene el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en virtud del cual «la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato de quien dependa», esto es, el Consejero de Turismo y Deporte. Sin embargo, y en aplicación del apartado 1 de la Orden de 24 de junio de 1996, relativa a la delegación de competencias, resulta ser el Viceconsejero el órgano competente para resolver por delegación la provisión de la ausencia que da lugar a la presente resolución.

Como quiera que estando previstas las vacaciones reglamentarias de los Delegados Provinciales, se hace preciso disponer lo oportuno en orden a la suplencia de los mismos y teniendo en consideración la circunstancia precedentemente invocada, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de referencia.

RESUELVO

Que durante el período de tiempo comprendido entre los días 16 y 31 de agosto, ambos inclusive, el Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de Sevilla, será suplido por don Manuel Serrano Rodríguez, Jefe del Servicio de Administración y Promoción Turística.

Que las resoluciones que se adopten en virtud de la presente suplencia, indicarán expresamente esta circunstancia.

El funcionario deberá dar cuenta de la actividad desarrollada.

Sevilla, 7 de julio de 1997.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 26.6.96), Antonio Reyes Ruiz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 17 de julio de 1997, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria por la que se disponen los ceses y nombramientos de Miembros del Consejo Regulador provisional de la Denominación Específica Jamón de Trevélez.

Mediante la Orden de 18 de julio de 1990 (BOJA núm. 61, de 24 de julio de 1990) se reconoce

con carácter provisional la denominación específica Jamón de Trevélez. En su artículo segundo se faculta a la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa para designar un Consejo Regulador de carácter provisional encargado de formular el proyecto de Reglamento particular de la Denominación Específica «Jamón de Trevélez».

Este Reglamento ha sido aprobado mediante Orden de 20 de agosto de 1992 (BOJA núm. 87, de 3 de septiembre), la cual prevé, en su Disposición Transitoria, que los miembros del Consejo Regulador Provisional de la Denominación Específica «Jamón de Trevélez» asumirá la totalidad de las funciones que corresponde al Consejo Regulador a que se refiere el capítulo IX, hasta que el Consejo Regulador quede constituido, de acuerdo con lo que establece el artículo 36.º de dicho Reglamento.

Por otra parte, el Decreto 220/94, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, modificado por el Decreto 270/96, de 4 de junio, atribuye a la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, las funciones que anteriormente estaban asignadas a la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa.

Por todo ello, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO

1.º Cesar a los miembros del Consejo Regulador provisional de la denominación específica «Jamón de Trevélez» nombrados por Resoluciones de 13 de septiembre de 1990, 13 de junio de 1991 y 16 de septiembre de 1992.

2.º Nombrar, con carácter provisional, a los miembros del Consejo Regulador de la denominación específica «Jamón de Trevélez»:

Presidente: Don José Luis Vallejo Chica.

Suplente: Don Miguel González Expósito.

Vicepresidente: Don Diego Martín Torres.

Suplente: Don Antonio Herrera García.

Vocal: Don Francisco Álvarez Pérez.

Suplente: Don Juan José González Ortiz.

Vocal: Don Juan Eloy Mendoza Expósito.

Suplente: Don Alfonso González Castro.

Vocal: Don José Fernández Ortega.

Suplente: Don Ricardo Robles Martín.

Sevilla, 17 de julio de 1997.- El Director General, Antonio López Suárez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de julio de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Escaño Quero.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 2 de octubre de 1996 (BOE de 2 de noviembre de 1996), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don Rafael Escaño Quero, en el Area de Conocimiento de Electrónica adscrita al Departamento de Electrónica.

Málaga, 11 de julio de 1997.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 14 de julio de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Osuna García.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 8.10.1996 (BOE 14.11.1996 y BOJA 28.11.1996) para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Lingüística General», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83,

de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Francisco Osuna García del Area de Conocimiento de «Lingüística General» del Departamento de «Filología Española y sus Didácticas».

Córdoba, 14 de julio de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 14 de julio de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco José Martínez Sierra, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Economía Aplicada, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.1.97 (Boletín Oficial del Estado 13.2.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Francisco José Martínez Sierra, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Economía Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Economía Aplicada.

Granada, 14 de julio de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acom-

paña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21, bajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 17 de julio de 1997.- P.D. (Orden 16.5.94), el Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

ANEXO

Número de orden: 1.
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial.
 Huelva.
 Denominación del puesto: Interventor Provincial SAS.
 Código: 686027.
 Núm. plazas: 1.
 ADS.: F.
 GR.: A.
 Nivel C.D.: 27.
 C. específico: XXXX-1.725.
 Cuerpo: P-A12.
 Área funcional.: Intervención.
 Área relacional: Hacienda Pública.
 Exp.: 3 años.
 Requisitos RPT:
 Méritos específicos: Experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en el área de Intervención. Experiencia en gestión y control del gasto público. Conocimiento de contabilidad pública, auditorías y control financiero. Conocimiento en contratación y procedimiento administrativo. Conocimiento en régimen económico del personal del SAS.

RESOLUCION de 17 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21, bajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 17 de julio de 1997.- P.D. El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

ANEXO

Número de orden: 1.
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial.
 Almería.
 Denominación del puesto: Sv. Gestión Ingresos Públicos.
 Código: 617365.
 Núm. plazas: 1.
 ADS.: F.
 GR.: A.
 Nivel C.D.: 27.
 C. específico: XXXX-1.725.
 Cuerpo: P-A12.
 Área funcional.: Tributos.
 Área relacional: Hacienda Pública.
 Exp.: 3 años.
 Requisitos RPT:
 Méritos específicos: Se exigirá una experiencia mínima de tres años en puesto de Jefe de Servicio de la misma Área funcional y relacional.

RESOLUCION de 29 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), resuelve:

Adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, Interventor Delegado FAGA, código 580180, Interventor Provincial del IASS, código 633001 e Interventor Provincial de Sevilla, código 617151, adscritos a la Consejería de Economía y Hacienda, convocados por Resoluciones de esta Consejería de fecha 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 77, de 5.7.97), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 57, en relación con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de julio de 1997.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

ANEXO

DNI: 28.518.484.
 Primer Apellido: Robina.
 Segundo Apellido: Ramírez.
 Nombre: Ana María.
 C.P.T.: 580180.
 Puesto de Trabajo Adjudicado: Interventor Delegado FAGA.
 Consejería/O. Autónomo: Consejería de Economía y Hacienda.
 Centro Directivo: Intervención General.

Centro Destino: Intervención General.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.570.069.
Primer Apellido: Gómez.
Segundo Apellido: Expósito.
Nombre: Emilio.
C.P.T.: 633001.

Puesto de Trabajo Adjudicado: Interventor Provincial IASS.
Consejería/O. Autónomo: Consejería de Economía y Hacienda.

Centro Directivo: Delegación Provincial de Sevilla.
Centro Destino: Gerencia Provincial del IASS.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.857.939.
Primer Apellido: García.
Segundo Apellido: Rodríguez.
Nombre: Víctor.
C.P.T.: 617151.

Puesto de Trabajo Adjudicado: Interventor Provincial. Consejería/O. Autónomo: Consejería de Economía y Hacienda.

Centro Directivo: Delegación Provincial.
Centro Destino: Delegación Provincial.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 15 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Trabajo e Industria, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido

en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla-Granada-Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de julio de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
Centro Directivo y localidad: Dirección General Comercio, Consumo y Cooperación Económica. Sevilla.
Centro de destino.: D.G. Comercio, Consumo y Cooperación Económica.
Código P.T.: 511440.
Denominación del puesto: Sv. Artesanía y Promoción Comercial.

Núm. de plazas: 1.

ADS.: F.

Grupo.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional.: Comercio.

Area relacional.: Admón. Pública.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: XXXX-1.881.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Conocimiento de la normativa de comercio y experiencia en las técnicas administrativas para su desarrollo reglamentario. Conocimiento en técnicas administrativas para la elaboración, seguimiento y ejecución de convenios. Conocimiento de las técnicas para la promoción comercial, adecuación estatutaria de I.F. y su control.

Consejería/Org. Autónomo.: Trabajo e Industria.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Granada.

Centro de destino: Delegación Provincial.
Código P.T.: 523260.
Denominación del puesto: Sv. Administración Laboral.
Núm. de plazas.: 1.
ADS.: F.
Grupo.: A.
Modo accs.: PLD.
Area funcional.: Régimen laboral.
Area relacional:
Nivel C.D.: 27.
C. específico.: XXXX-1.725.
Exp.: 3.

Méritos específicos: Formación en derecho laboral, seguridad social, salud laboral y derecho comunitario en materia laboral. Experiencia en negociación colectiva, conflictividad laboral y solución extrajudicial de conflictos. Procedimiento sancionador.

RESOLUCION de 15 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la orden de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Trabajo e Industria, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla-Granada-Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de julio de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
Centro Directivo y localidad: Delegación Provincial de Sevilla.

Centro de destino: Delegación Provincial.
Código P.T.: 509002.
Denominación del puesto: Sv. Economía y Comercio.
Núm. de plazas: 1.
ADS: F.
Grupo: AB.
Modo accs.: PLD.
Area funcional: Comercio.
Area relacional: Ord. Económica.
Nivel C.D.: 26.
C. específico: XXXX-1.524.
Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en planificación, seguimiento y evolución de programas de desarrollo y comercial. Organización de estructuras comerciales. Coordinación interinstitucional en actuaciones conjuntas. Gestión del gasto público. Relaciones de trabajo con recursos humanos, sociales e institucionales.

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
Centro Directivo y localidad: Delegación Provincial de Sevilla.

Centro de destino: Delegación Provincial.
Código P.T.: 625852.
Denominación del puesto: Sv. Consumo.
Núm. de plazas: 1.
ADS: F.
Grupo: A.
Modo accs.: PLD.
Area funcional: Consumo.
Area relacional:
Nivel C.D.: 27.
C. específico: XXXX-1.725.
Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en la planificación, seguimiento y control de la labor de inspección. Experiencia en la organización de grupos. Asesoramiento legal a consumidores. Conocimiento de la normativa aplicable.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**B A S E S**

RESOLUCION de 14 de julio de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 20 de mayo de 1997 (BOJA núm. 67) para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de julio de 1997.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

ANEXO I**CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION**

DNI: 29.704.631.
Primer apellido: Ventura.
Segundo apellido: Martín.
Nombre: Manuel.
Código puesto: 616024.
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Gestión de Personal.
Consejería: Educación y Ciencia.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 16 de julio de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio) anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Avda. de la República Argentina, 23, de Sevilla (41071), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 16 de julio de 1997.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

A N E X O**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Centro directivo: Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Servicio de Régimen Jurídico y Recursos.
Código: 525782.
Núm. de plazas: 1.
ADS: F.
Tipo de Administración:
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Area funcional/Categoría prof.: Legislación-Régimen Jurídico.
Area relacional: Recursos Humanos.
Nivel C.D.: 28.
C. específico RFIDP/ptas.: XXXX-1.881.
Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.
Titulación: Ldo. Derecho.

Otras características:

Méritos específicos: Amplios conocimientos y desempeño de puestos de trabajo relacionados con cuestiones jurídicas. Elaboración de informes, especialmente en el área de Derecho Administrativo. Régimen Jurídico general y legislación educativa.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio Ambiente, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por Orden de 21 de marzo de 1995 (BOJA núm. 55, de 6 de abril), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados, para el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Medio Ambiente se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de julio de 1997.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

Código: 793942.

Denominación puesto: Jefe de Informática.

Centro de trabajo: D.G. Planificación.

Centro directivo: D.G. Planificación.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Téc. Inf. Teleco.

Area relacional:

Nivel: 28.

C. específico: XXX-1.881.

Experiencia: 3.

Requis. RPT:

Méritos especif.: Organiz. y direcc. Centro Proceso Datos. Direcc. equipos trabajo. Relac. con usuarios. Sist. inform. de gestión, geográfica, tratam. imag. digit. Control datos en tiempo real. Dimens. e impl. sist. informac. Direcc. Proj. metodología de desarrollo. Comunicación y ofimática.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de julio de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisiones evaluadoras de concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución que se cita.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios;

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a los concursos convocados mediante Resolución de 7 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 marzo) y («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 13 de marzo), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 3 de julio de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO QUE SE CITA

Referencia: Plaza núm. 02/97

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad
Area de Conocimiento a la que corresponde: Derecho Mercantil

Comisión Titular:

Presidente: Jiménez Sánchez, Guillermo, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocal-Secretario: Font Galán, Juan Ignacio, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Quijano González, Jesús, C.U. de la Universidad de Valladolid.

Vocal segundo: Roca Fernández-Castany, Juan A., T.U. de la Universidad de Granada.

Vocal tercero: Fajardo García, Isabel, T.U. de la Universidad de Valencia.

Comisión Suplente:

Presidente: Illescas Ortiz, Rafael, C.U. de la Universidad de Carlos III.

Vocal-Secretario: Madrid Parra, Agustín, C.U. de la Universidad de Cádiz.

Vocal primero: Rodríguez Artigas, Fernando, C.U. de la Universidad Complut. Madrid.

Vocal segundo: Zubiri de Salinas, M.ª Mercedes, T.U. de la Universidad de Zaragoza.

Vocal tercero: Monteagudo Monedero, Montiano, T.U. de la Universidad de Pompeu Fabra.

Referencia. Plaza núm. 03/97

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad Area de Conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa

Comisión Titular:

Presidente: Dietz Guerrero, Bernhard, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Costa Palacios, Luis, T.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Monroy Casas, Rafael, C.U. de la Universidad de Murcia.

Vocal segundo: Barrio Marco, José Manuel, T.U. de la Universidad de Valladolid.

Vocal tercero: López Santos, Antonio, T.U. de la Universidad de Salamanca.

Comisión Suplente:

Presidente: Martínez-Dueñas Espejo, José Luis, C.U. de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: Guerrero Hortigón, Josefa, Emérita de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Onega Jaén, Susana, C.U. de la Universidad de Zaragoza.

Vocal segundo: García Martínez, María Isabel, T.U. de la Universidad de Oviedo.

Vocal tercero: Toro Santos, Antonio Raúl, T.U. de la Universidad de La Coruña.

Referencia. Plaza núm. 04/97

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Esc. Univ. Area de Conocimiento a la que corresponde: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial

Comisión Titular:

Presidente: Hervás Martínez, César, C.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Carmona Poyato, Angel, T.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: García García, Víctor G., C.E.U. de la Universidad de Oviedo.

Vocal segundo: Malpica Velasco, José Antonio, T.E.U. de la Universidad de A. de Henares.

Vocal tercero: Vidal Gimeno, Vicente Emilio, T.E.U. de la Universidad de Poliv. Valencia.

Comisión Suplente:

Presidente: Medina Carnicer, Rafael, C.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Fernández García, Nicolás, T.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: López Brugos, José Antonio, C.E.U. de la Universidad de Oviedo.

Vocal segundo: Regincos Isern, Jordi, T.E.U. de la Universidad Autó. Barcelona.

Vocal tercero: García-Tizón Iglesias, José María, T.E.U. de la Universidad de La Coruña.

Referencia: Plaza núm. 05/97

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Esc. Univ. Area de Conocimiento a la que corresponde: Arquitectura y Tecnología de Computadores

Comisión Titular:

Presidente: Benavides Benítez, José Ignacio, C.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Villalba Moreno, Julio, T.E.U. de la Universidad de Málaga.

Vocal primero: Garrido del Solo, Antonio José, C.E.U. de la Universidad de Cast. La Mancha.

Vocal segundo: Cuenca Hernández, Carmelo M., T.E.U. de la Universidad de Las Palmas G.C.

Vocal tercero: Millán Marco, Pedro, T.E.U. de la Universidad de Rovira i Virg.

Comisión Suplente:

Presidente: López Zapata, Emilio, C.U. de la Universidad de Málaga.

Vocal-Secretario: López Gómez, Juan, T.E.U. de la Universidad de Málaga.

Vocal primero: García Carrasco, José Manuel, C.E.U. de la Universidad de Cast. La Mancha.

Vocal segundo: Larriba Pey, Josep Lluís, T.E.U. de la Universidad Poli. Cataluña.

Vocal tercero: Arcía Muñoz, Rosa María, T.E.U. de la Universidad de Cast. La Mancha.

Referencia: Plaza núm. 06/97

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Esc. Univ. Area de Conocimiento a la que corresponde: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial

Comisión Titular:

Presidente: Medina Carnicer, Rafael Lucas, C.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Fernández García, Nicolás Luis, T.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: López García, José Secundino, C.E.U. de la Universidad de Oviedo.

Vocal segundo: Marín Martínez, Angel, T.E.U. de la Universidad Públ. Navarra.

Vocal tercero: Yáñez Izquierdo, Antonio, T.E.U. de la Universidad de La Coruña.

Comisión Suplente:

Presidente: Calvo Cuenca, Antonio, C.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Luque Ruiz, Irene, T.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Martínez Sánchez, José Manuel, C.E.U. de la Universidad de Alcalá de H.

Vocal segundo: Roca Marva, Francesc X., T.E.U. de la Universidad Autó. Barcelona.

Vocal tercero: González Boticario, Jesús, T.E.U. de la Universidad de UNED.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 7 de julio de 1997, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hace pública la ampliación de la subvención concedida con carácter excepcional al Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga.

Por el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de la Presidencia se ha resuelto ampliar la subvención concedida, con carácter excepcional el 22 de mayo de 1997, al Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga, y que figura en el Anexo de la presente Resolución. Dicha ampliación de la subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez acreditada la finalidad pública del programa subvencionado, que sólo puede ser llevado a cabo por el beneficiario en función del mejor cumplimiento de la finalidad que justifica, no siendo posible promover la concurrencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 1997.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

ANEXO

Beneficiario: Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga.

Finalidad: Equipamiento de la Residencia de Jóvenes Estudiantes Universitarios Desplazados.

Importe: 2.554.923 ptas.

Programa: 2.2.D.

Crédito presupuestario: 0.1.19.00.03.00.76701.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 29 de julio de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Asamblea General de Trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga) ha sido convocada huelga a partir del día 6 de agosto de 1997, con carácter de indefinida, en los siguientes horarios:

Recogida de basura noche: Desde las 3,00 horas hasta las 24 horas; Recogida de basura mañanas: Desde las 11,00 horas hasta las 8,00 horas; Recogida de basura de tarde: Desde las 17,00 horas hasta las 14,00 horas; Talleres: Desde las 11,00 horas hasta las 8,00 horas; Oficinas: Desde las 11,00 horas hasta las 8,00 horas, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa en las mencionadas localidades.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Urbaser» encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por la Asamblea General de Trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de basura de Fuengirola y Mijas (Málaga), que se llevará a efecto a partir del día 6 de agosto de 1997, con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa en las mencionadas localidades en los siguientes horarios:

Recogida de basura de noche: Desde las 3,00 horas hasta las 24 horas; Recogida de basura mañanas: Desde las 11,00 horas hasta las 8,00 horas; Recogida de basura de tarde: Desde las 17,00 horas hasta las 14,00 horas; Talleres: Desde las 11,00 horas hasta las 8,00 horas; Oficinas: Desde las 11,00 horas hasta las 8,00 horas, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y del Gobierno de Málaga.

ANEXO

Turno de noche: 2 vehículos con 1 conductor cada uno y dos peones también cada uno.

Turno de mañana y tarde: 1 vehículo con 1 conductor y 2 peones, durante el 50% del horario señalado como de huelga.

Haciéndose constar que la recogida de basura de Centros Hospitalarios, Asilos, Mercados y Colegios se garantizará al 100%.

RESOLUCION de 16 de julio de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la empresa José Manuel Pascual Pascual, SA. (7100362).

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la Empresa José Manuel Pascual Pascual, S.A. (Código de Convenio 7100362), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 11 de julio de 1997, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 17 de junio de 1997, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Tra-

bajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Texto del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a dicha Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 1997.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

En la ciudad de Cádiz, el día 17 de Junio de 1997

REUNIDOS

De una parte D. LUIS PASCUAL SANCHEZ-GUON, en representación de la Empresa JOSE MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A. y

De otra, LOS REPRESENTANTES DE LOS COMITES DE EMPRESA Y DE LOS DELEGADOS de los Hospitales pertenecientes a la citada Sociedad que suscriben el presente documento.

MANIFIESTAN

El interés de las partes en seguir produciendo la necesaria mejora de la competitividad de la Empresa JOSE MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A., manteniendo el compromiso del anterior Convenio Colectivo de perfeccionar de forma continuada la productividad entendida como mejora de la eficiencia y de la calidad de la apreciación de los servicios sanitarios prestados por los Hospitales de la Sociedad como mejor alternativa frente a los esquemas tradicionales de producción de los servicios sanitarios de alto coste, y todo ello en pro de una mejor rentabilización de los recursos económicos que la sociedad destina a su aseguramiento público y privado sanitario, con el fin de perfeccionar el carácter social de nuestro estado de derecho.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el presente Convenio Colectivo aplicable a todos los Centros Hospitalarios pertenecientes a la Empresa JOSE MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A. conforme al Anticulado siguiente:

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Art. 1º. Ámbito personal y funcional.- El presente Convenio Colectivo, que sustituye el firmado en Cádiz el 21 de Junio de 1993, regulará desde su entrada en vigor las relaciones laborales entre la Empresa JOSE MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A. y sus trabajadores que necesariamente estarán encuadrados en algunos de los Grupos Profesionales y Categorías del Anexo I del presente Convenio, en el que así mismo se especifican las equivalencias de funciones básicas entre categorías y la gradualización de tales funciones a los efectos del apartado tercero del artículo 22 y concordantes del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, todo ello con independencia del centro de trabajo en el que presten sus servicios en cada momento y la actividad desarrollada en el mismo.

Art. 2º. Ambito territorial.- Este Convenio Colectivo será de obligado cumplimiento para la Empresa y los trabajadores de los centros de trabajo de las provincias de Cádiz (Clínica de San Rafael, Hospital Sta. María del Puerto, Hospital Virgen de las Montañas, Hospital Virgen del Camino y Hospital de la Santa Cruz), de Huelva (Hospital Blanca Paloma), y de Málaga (Hospital F.A.C. "Dr. Pascual"), así como de cuantos otros Centros se puedan instalar durante su vigencia.

Art. 3º. Ambito temporal. Denuncia y prorroga.-

1.- La vigencia del presente Convenio será de tres años, y abarcará desde el 1 de Enero de 1.997 hasta el 31 de Diciembre de 1.999.

2.- Tanto el contenido normativo, como la estructura salarial definida en este Convenio Colectivo, quedarán tácita y automáticamente prorrogados por anualidades, si no fuesen denunciados por cualquiera de las partes, de manera fehaciente, con una antelación mínima de dos meses al término de sus respectivos vencimientos. De mediar denuncia por alguna de las partes, éstas vendrán obligadas a iniciar la negociación de un nuevo Convenio Colectivo, dentro del mes anterior a la finalización de las respectivas vigencias.

Art. 4º. Vinculación a la totalidad.- Las condiciones pactadas en este Convenio forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, será considerado globalmente en cómputo anual.

Art. 5º. Neutralización de las mejoras legales.- Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variaciones económicas en todos o algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente considerados y sumados a los vigentes por este Convenio superan el nivel total de éstos, considerados en su conjunto y cómputo anual, de forma individualizada para cada uno de los trabajadores a los que le sea de aplicación el presente Convenio Colectivo, y se vean afectados por dichas mejoras legales.

Art. 6º. Compensación mejoras pactadas.- Las condiciones pactadas serán compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por mejoras pactadas o unilateralmente concedidas por la Empresa, respecto de la totalidad de los conceptos económicos, cualquiera que sea la naturaleza y el concepto retributivo a compensar.

Art. 7º. Nulidad parcial del texto acordado.- Si la autoridad laboral estimase que este Convenio conculca la legalidad vigente o lesiona gravemente el interés de terceros, se dirigirá de oficio a la jurisdicción competente, la cual adoptará las medidas que procedan al objeto de subsanar supuestas anomalías, previa audiencia de las partes. En el supuesto de que la autoridad competente, en uso de sus facultades adoptara medidas (citadas anteriormente), la comisión deliberadora deberá reunirse para considerar si cabe modificación manteniéndose la vigencia del resto del articulado del Convenio, o, si por el contrario, la modificación de aquella o aquellas cláusulas obliga a revisar las condiciones recíprocas que las partes hubieran pactado.

Art. 8º. Comisión paritaria de seguimiento.-

1.- Se constituye la **Comisión Paritaria** del presente Convenio Colectivo al amparo del artículo 85.2 c) del E.T., que estará integrada por seis miembros, tres representando a la Empresa y tres representando a los Comités de Empresa.

2.- La Comisión Paritaria establecerá un Reglamento de Funcionamiento que determine los procedimientos y trámites para solventar las discrepancias en su seno, así como para alcanzar los Acuerdos y los Laudos necesarios en su función de Intermediación.

3.- Funciones de la Comisión:

a).- **Función de Intermediación y Arbitraje para alcanzar Acuerdos y Laudos.**

La **Comisión Paritaria** deberá conocer, conciliar y arbitrar soluciones de todas las cuestiones y de todos los conflictos individuales o colectivos surgidos para resolver las discrepancias en los períodos de consulta previstos en los artículos 40, 41, 47 y 51 de texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, a través del procedimiento que se disponga en el previsto Reglamento de Funcionamiento de dicha Comisión.

La **Comisión Paritaria** deberá conocer, mediar y arbitrar en cuantas controversias individuales o conflictos colectivos mantengan las partes implicadas en este Convenio, incluidas las derivadas de la concurrencia, a efecto de hacer posibles los acuerdos y laudos a que hace mención el artículo 91 del E.T., a través del procedimiento que se disponga en el Reglamento de Funcionamiento de dicha Comisión.

Tanto en los conflictos colectivos, como en los individuales, jurídicos o de intereses, anteriormente señalados, el intento de solución de las divergencias a través de la **Comisión Paritaria** tendrá carácter preferente sobre cualquier otro procedimiento, constituyendo, además, un trámite preceptivo, previo e inexcusable para el acceso a la vía jurisdiccional de esos conflictos y de otros que surjan indirectamente con ocasión de la interpretación, de la aplicación, o de la concurrencia de este Convenio.

b).- **De Estudios y Propuestas.**

La **Comisión Paritaria** podrá asesorar, a petición de la Empresa, los objetivos de producción.

La **Comisión Paritaria** estudiará y aprobará las propuestas de Formación Continua que con cargo a la financiación de los Fondos Sociales Europeos pudiera solicitar la Empresa.

CAPITULO II

Organización de la Producción

Art. 9º. Círculos de Calidad y de Relaciones Profesionales.- Las partes mantienen y refuerzan el compromiso del anterior Convenio Colectivo de perfeccionar de forma continuada la productividad entendida como mejora de la eficiencia y de la calidad de la prestación de los servicios sanitarios

prestados por los Hospitales de la Sociedad J.M. Pascual Pascual, S.A., para lo cual la **Comisión Paritaria** del Convenio considerará cuantas iniciativas se presenten por las partes con el fin de obtener, si procede, propuestas conjuntas de reorganización de la producción.

A los efectos de este artículo, en cada hospital se promocionará por la **Comisión Paritaria** del Convenio un **Círculo de Calidad y de Relaciones Profesionales**, que bajo la dirección técnica de un facultativo estará formada por un trabajador de cada uno de los seis Grupos Profesionales del Convenio designados por las partes para estudiar los sistemas de organización del trabajo y proponer innovaciones concretas encaminadas a la mejora de la calidad asistencial y de la productividad, que hagan posible, una vez definidos los objetivos asistenciales, que el Complemento de Asistencia, Dedicación y Colaboración de la nueva estructura salarial acordada pueda ser percibido por los trabajadores.

En los **Círculos de Calidad y de Relaciones Profesionales** se tratarán, también, todas aquellas cuestiones que relacionadas con los comportamientos y conductas laborales y profesionales puedan repercutir tanto en la atención de los enfermos como en el ambiente laboral.

Este grupo de trabajo funcionará por concenación de sus miembros y sus propuestas se formularán a la **Comisión Paritaria** del Convenio y a la Empresa para su consideración.

Art. 10º. Organización de la Producción.- Las partes convienen seguir fomentando las medidas de adaptabilidad empresarial y laboral que, sin comprometer la protección de los derechos de los trabajadores, permitan adecuar más exactamente las variaciones de las necesidades reales de la producción en el sector hospitalario como un sector sometido a una realidad bien diferenciada, en la que inciden de un modo especial los elementos de estacionalidad, flujos de acceso y derivación, así como los de evaluación y seguimiento externo por parte de los agentes concertadores de los servicios sanitarios en el cambiante y atípico mercado sanitario.

1.- El esfuerzo realizado en el anterior Convenio para eliminar las rigideces de anteriores clasificaciones de grupos y categorías profesionales, por otra parte encaminado a conseguir aquella adaptabilidad, ha venido constituyendo el elemento fundamental de la reordenación productiva acometida desde entonces en los Hospitales y permitido destacar la aptitud profesional de sus trabajadores armonizándola con el componente de titulación y acreditación, y ha sido posible gracias al importante dispositivo de formación continua que en años sucesivos se ha puesto a disposición de

aquel objetivo. La identificación que entonces se hizo de los trabajos y tareas de los Centros Hospitalarios con sustantividad propia dentro de su actividad normal siguen vigentes, al seguir también vigentes los mismos elementos que permitieron su delimitación en tanto que reales, distintivos e independientes a los efectos previstos en el apartado a) del Artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Fruto de todo ello es la regulación del presente Convenio de las contrataciones de los trabajadores para la realización de las tareas con sustantividad propia por el tiempo necesario para la parte de la producción de los servicios hospitalarios que está condicionada por esos elementos y que, por tanto, es considerada como una parte que permite el tipo de contrato del apartado a) del artículo 15 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, dentro del marco de facultades y competencias atribuidas a la legitimada negociación de las partes en la configuración de las materias contractuales, y en consonancia con el Acuerdo Interconfederal, aprobado recientemente entre empresarios y sindicatos.

2.- Teniendo en cuenta que, tanto en la actual como en la previsible ordenación de la producción, la actividad normal hospitalaria condicionada de forma significativa por aquellos elementos afectada en cuanto a su autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad normal de la empresa en el 50% de la misma, el tipo de contrato del apartado a) del artículo 15 del E.T. sólo podrá ser utilizado por la Empresa en esa proporción máxima sobre el total de los contratos y solamente para los trabajos y tareas definidas con sustantividad propia dentro de la actividad normal de la Empresa del Anexo II del presente Convenio Colectivo.

3.- Anualmente se revisarán el porcentaje y, en su caso, las tareas y trabajos de acuerdo a las variaciones que se hubieran producido en los objetivos asistenciales por los elementos de estacionalidad, flujos de acceso y derivación, así como los de evaluación y seguimiento externo por parte de los agentes concertadores de los servicios sanitarios.

La Empresa y la representación laboral llegarán a un Acuerdo para que la Formación Continua, que se solicite al Fondo Social Europeo, facilite la adaptación a las tareas y trabajos contratados por la anterior modalidad.

En los conflictos y en las reclamaciones individuales que pudieran ser consecuencia, o tener su origen en este tipo de contrato, el intento de solución de las divergencias a través de la Comisión Paritaria tendrá carácter preferente sobre cualquier otro procedimiento, constituyendo, además, un trámite preceptivo, previo e inexcusable para el acceso a la vía jurisdiccional de esos conflictos.

CAPITULO III

Dirección y Control de la Actividad Laboral

Art. 11º. El trabajador estará obligado a realizar el trabajo convenido, bajo la dirección del empresario o persona en quien delegue.

En cumplimiento de esta obligación, el trabajador debe al empresario la diligencia y la colaboración que marquen las disposiciones legales, el convenio colectivo y las órdenes e instrucciones que adopte la dirección de la Empresa en uso de sus facultades organizativas.

Podrá el empresario, en uso de estas facultades, adoptar las medidas que estime más oportunas de vigilancia y control, para verificar el cumplimiento por el trabajador de sus obligaciones. En todo caso, ambas partes, se someterán a lo que en materia dispone el Estatuto de los Trabajadores, previo informe de la representación laboral en aquellas cuestiones en que tenga atribuida competencia por la normativa vigente.

CAPITULO IV

Jornada de Trabajo, permisos y vacaciones

Art. 12º. Jornada.- La duración de la jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, salvo normas más favorables al trabajador. Entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente mediarán, como mínimo, doce horas.

Los trabajadores tendrán derecho a un descanso semanal de día y medio ininterrumpido.

La Empresa expondrá el calendario laboral en un lugar visible de cada centro de trabajo.

Art. 13º. Jornada especial.-

1.- Con independencia de la cuantía en la que estén retribuidas, las guardias médicas y de otros facultativos tendrán idéntica consideración laboral que la establecida al respecto en el Sector Público Hospitalario.

2.- El trabajador fijos podrá solicitar, y la Empresa concederá una reducción de su jornada de trabajo y de su salario del 50%.

El trabajador que solicite tal reducción de jornada lo hará por un tiempo mínimo de 6 meses.

Art. 14º. Permisos.-

1.- La Empresa concederá licencias retribuidas a todo el personal de plantilla que lo solicite, siempre que medie las siguientes causas por el tiempo que se indica:

- a).- Veinte días naturales por matrimonio, que podrán disfrutarse en serie con las vacaciones anuales.
- b).- Tres días naturales por traslado de residencia habitual.
- c).- Un día natural por matrimonio de hijos, padres, hermanos o nietos.
- d).- Cinco días naturales por nacimiento de hijos. Un día natural por nacimiento de nietos.
- e).- Dos días naturales por enfermedad justificada de padres, hijos, hermanos y cónyuges. Tres días naturales para los casos de hospitalización de más de 48 h, de padres, hijos, hermanos y cónyuge.
- f).- Cinco días naturales por fallecimiento de cónyuge o hijos. Tres días naturales por fallecimiento de padres, hermanos y un día natural por fallecimiento de nietos.
- g).- Un día natural por fallecimiento de un familiar de segundo grado no especificado anteriormente de uno u otro cónyuge.
- h).- Un día natural por exámenes en Escuelas y Centros Públicos o Privados reconocidos.
- i).- Un día natural por Bautizo o Primera Comunión de hijos o nietos.
- j).- Las licencias retribuidas contempladas en los apartados e), f), g) serán de aplicación a las parejas de hecho siempre que acrediten el previo registro municipal de su convivencia.

2.- Todas las licencias anteriores, excepto las reseñadas en los apartados a), g) y h) se ampliarán si el motivo ocurre fuera de la provincia del centro de trabajo, en función de la distancia, y de acuerdo a la escala siguiente:

* Más de 100 Km	1 día más
* Más de 350 Km	2 días más
* Más de 500 Km	3 días más
* Más de 1.000 Km	4 días más

Art. 15º. Permiso especial.-

1.- Los trabajadores con, al menos, un año de antigüedad podrán disfrutar de 2 días de permiso remunerado cada año de vigencia de este Convenio por asuntos propios. La solicitud deberá realizarse al menos con quince días de antelación, y su autorización será concedida en la fecha en que lo permita la organización del trabajo del servicio del centro al que pertenezcan.

2.- En ningún caso, tal permiso será acumulable a otras licencias o vacaciones.

Art. 16º. Vacaciones.-

1.- Todos los trabajadores afectados por este Convenio disfrutarán obligatoriamente de treinta días naturales de descanso retribuido al año, que no podrán sufrir un fraccionamiento superior a dos períodos.

2.- Las vacaciones anuales serán solicitadas con la antelación suficiente, a fin de que la distribución de las mismas pueda llevarse a cabo entre los representantes de los trabajadores y la Dirección de cada centro, siendo el criterio de rotación el principal para su organización. El control se llevará a cabo mediante un fichero confeccionado al efecto que podrá ser consultado en cualquier momento por los Comités de Empresa correspondientes. A efecto del mencionado criterio de rotación se considerará que tienen la característica de meses de verano, los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre.

3.- Los trabajadores que en la fecha señalada para el disfrute de las vacaciones anuales no hubiesen completado un año de antigüedad en la Empresa, disfrutarán de un número de días proporcionales al tiempo de servicio en la misma, computándose por meses las fracciones inferiores a este período.

Art. 17º. Excedencias voluntarias.-

1.- Para las excedencias voluntarias del punto 2. del artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores se establece un plazo no inferior a 6 meses ni superior a 5 años.

2.- Si la vacante del trabajador en excedencia se cubre, deberá serlo por sustitutos (contratos interinos) debiendo imponer a tal efecto la Cláusula de reserva consiguiente en el contrato de la persona que viniese a sustituir al excedente, cuyos datos personales deben aparecer en dicho contrato.

Art. 18º. Licencias sin sueldo.- Los trabajadores fijos con un año de antigüedad podrán solicitar licencias sin sueldo por un período máximo de 30 días repartidos dentro de un año. Dichos permisos no remunerados se concederán cuando la organización del trabajo de los centros lo permitan, y siempre que no sean utilizados para la ocupación de otro puesto de trabajo.

CAPITULO V

Defensa de la Salud y Organos de Prevención y Seguridad

Art. 19º. Salud laboral.- La Sociedad J. M. Pascual Pascual, S.A., que ya venía comprometida por anteriores convenios colectivos en el desarrollo de una importante actividad preventiva de sus centros de trabajo, realizará los esfuerzos necesarios para la adaptación de esos anteriores sistemas a los de la Ley 31/1995, conscientes las partes de que la prevención de riesgos laborales no es un gasto ineludible, sino una inversión dirigida a la protección de los hombres y mujeres que trabajan en nuestros hospitales, y que debe ser abordada desde una perspectiva de responsabilidad de cada una de las personas que forman parte del proceso productivo de los mismos.

1.- Sin menoscabo de los desarrollos reglamentarios de la Ley 31/1995, y mientras tanto, el presente Convenio Colectivo se regirá por las soluciones organizativas y funcionales que se establecen en los puntos siguientes en materia de prevención de riesgos laborales.

2.- Se constituyen los Comités de Seguridad y Salud en cada uno de los centros de trabajo de la Empresa como órganos paritarios y colegiados de participación destinados a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Empresa en materia de prevención de riesgos. A su través, tanto la Empresa como la representación de los trabajadores y los Delegados de Prevención de los centros desarrollarán sus cometidos, sus competencias y facultades.

3.- Los Comités de Seguridad y Salud se reunirán trimestralmente y siempre que lo solicite alguna de las representaciones en los mismos. Los Comités adoptarán sus propias normas de funcionamiento.

4.- Serán funciones de los Comités de Seguridad y Salud:

a).- Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en la Empresa. A tal efecto, en su seno se debatirán, antes de su puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos, los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, organización y desarrollo de las actividades de protección y prevención y proyecto y organización de la formación en materia preventiva.

b).- Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la Empresa la mejora de las condiciones o la corrección de las diferencias existentes.

5.- En el ejercicio de sus competencias, los Comités de Seguridad y Salud estarán facultados para:

a).- Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos en el centro de trabajo, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.

b).- Conocer cuantos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedimientos de la actividad del servicio de prevención, en su caso.

c).- Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad física de los trabajadores, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.

d).- Conocer e informar la memoria y programación anual de servicios de prevención.

6.- Se creará o se concertará el Servicio de Prevención de la Sociedad J. M. Pascual Pascual, S.A., según las previsiones del Art. 31 de

la Ley 31/1995, que coordinará y ejecutará toda la actividad preventiva prevista por la Ley en los centros de trabajo de la Empresa.

7.- El proceso de las evaluaciones de riesgos, tanto la inicial como las actualizadas, de cara a obtener la información necesaria para que el Empresario esté en condiciones de tomar la decisión apropiada sobre la oportunidad de tomar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse, serán realizadas por el Servicio de Prevención.

8.- La vigilancia y control de la salud del artículo 22 de la nueva Ley se encomienda al Servicio de Prevención.

9.- La Formación de los trabajadores referida en el Art. 19 de la Ley 35/1995 se encomienda al Servicio de Prevención.

10.- Las trabajadoras embarazadas podrán ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso al empresario y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

11.- Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho al cambio de puesto de trabajo cuando razones de toxicidad, peligrosidad, ponosidad o contagio puedan producir abortos o deformidad en el feto y a la incorporación a su puesto habitual cuando se incorpore después del parto.

12.- Las normas de prevención para el personal que realice su cometido en unidades de radiaciones, radioterapia y medicina nuclear deberán recoger la obligación de la Empresa de proveer a éstos de gafas, guantes, delantales, pantallas de plomo y calzados especiales y, además, establecer los oportunos sistemas de control para medir la irradiación recibida, así como para conocer periódicamente el estado morfológico de la sangre y demás datos que se consideren necesarios para velar por su seguridad, para lo cual se utilizarán cámaras de ionización, películas y dosímetros, según las normas dictadas al respecto. Se efectuarán, al menos, cada tres meses los análisis y pruebas que se juzguen convenientes para salvaguardar a estos profesionales en relación con el trabajo que realizan.

13.- A los trabajadores corresponde cumplir las obligaciones en materia de prevención y protección del Art. 29 de la Ley 35/1995.

Con arreglo al artículo 58 del E.T., cuando un trabajador no guarde las normas de prevención y protección establecidas en cada uno de los servicios de los hospitales podrá ser sancionado con un día de suspensión de empleo y sueldo. Considerándose como incumplimiento grave a efectos de lo dispuesto en el artículo 54 del E.T. la reiteración en más de tres ocasiones de esta conducta.

14.- Los Comités de Seguridad y Salud estudiarán aquellas situaciones especiales de trabajadores que por su larga permanencia en puestos de mayor riesgo para la salud quieran optar a una vacante de la misma categoría y nivel en otro servicio, sin que con ello se altere el funcionamiento de los servicios.

Art. 20º. Bajas por enfermedad y accidente.-

- 1.- Baja por accidente y enfermedad laboral, se estará a lo dispuesto en la legalidad vigente.
- 2.- I.L.T. por enfermedad común:

Percibirá el 100% del Salario Base del presente Convenio y, si lo tuviere, el complemento ad personam desde el día 15 de la baja.

En el supuesto de baja por enfermedad común con hospitalización se percibirá el 100% durante la hospitalización.

- 3.- Seguimiento del absentismo:

Al objeto de un control del absentismo laboral la Comisión Paritaria podrá recabar cuantos informes y antecedentes hayan fundamentado las distintas bajas laborales por I.L.T. Los acuerdos de la Comisión Paritaria en el seguimiento del absentismo serán tenidos en cuenta para la percepción del Complemento de Asistencia, Dedicación y Colaboración.

Art. 21º. Vestuario.-

1.- Los trabajadores recibirán dos uniformes completos, que serán distribuidos por la dirección de los Centros con ocasión de la formalización del contrato de trabajo y de forma periódica antes del 1 de Mayo y antes del 1 de Octubre de cada año. Tales uniformes serán devueltos con ocasión de la recepción de otros nuevos o, en su caso, de la finalización del contrato de trabajo, dejando de tener en uno y otro supuesto el efecto de anticipo salarial por cuantía equivalente al de su valor venal.

2.- La Empresa, independientemente de las entregas mencionadas anteriormente, se compromete a sustituir los uniformes deteriorados para velar por la buena imagen de sus profesionales.

CAPITULO VI

Promoción y Formación

Art. 22º. Promoción y Formación Continua.-

1.- Para conseguir una mayor promoción profesional, así como una mejora de las competencias y de las cualificaciones de los trabajadores y profesionales que permita compatibilizar una mayor competitividad de la Empresa con la formación individual de éstos, las partes se comprometen, a través de la Comisión Paritaria del Convenio, a presentar en el primer semestre de 1.997 un Plan de Acciones, Formativas al objeto de que sea tenido en cuenta por la FORCEM en su Convocatoria de 1.997 y sucesivas, en relación con:

- Las necesidades previstas en el artículo 11 de este Convenio sobre la Organización de la Producción.
- La incorporación de nuevos trabajadores.
- La promoción laboral.
- La adaptación a nuevas técnicas y servicios.

2.- Las anteriores Acciones Formativas estarán dirigidas principalmente a atender las necesidades en esta materia de los centros Hospital Blanca Paloma, Hospital F.A.C. "Dr. Pascual", Hospital Virgen de las Montañas, Hospital Virgen del Camino y Hospital de la Santa Cruz, así como de aquellos colectivos profesionales de los Centros de San Rafael y de Santa María del Puerto cuya demanda de cualificaciones no haya podido ser atendida hasta el momento.

CAPITULO VII

Estructura salarial y retribuciones

Art. 23º. Estructura salarial y retribuciones.-

1.- Estructura Salarial.- La estructura salarial de los profesionales y trabajadores incluidos en el presente Convenio, será la resultante de los apartados siguientes:

- 1.1.- Salario Base Convenio que será retribuido del siguiente modo:

Los trabajadores afectos por el presente Convenio serán remunerados por la Empresa durante 1.997, y con efectos del 1 de Enero, conforme a las cuantías de Salario Base Convenio de cada categoría que se establecen en el Anexo I, resultantes de la aplicación de un incremento del 25% sobre los Salarios Base Convenio del año 1.996. Correspondiéndose dicho incremento con la previsión del IPC para este año del Banco de España.

Si al finalizar el presente año el IPC oficial superase al previsto del 25%, la Empresa liquidará la diferencia entre el provisional y el definitivo cuando este último sea publicado oficialmente.

Para los dos siguientes años de vigencia del presente Convenio, se establece, con carácter provisional desde el 1 de Enero las cuantías que resulten de incrementar el Salario Base Convenio del año anterior y de cada una de las categorías en un porcentaje igual al 70% del IPC oficial del año anterior, y con carácter definitivo, las que resulten de liquidar anualmente la diferencia entre dicho incremento y el que corresponda de aplicar el 100% del IPC oficial de ese año. Las liquidaciones anuales se producirán una vez que se conozca el IPC definitivo del correspondiente año.

1.2.- Complemento de Actividades Tóxicas, Peligrosas, Penosas y Contagiosas, que será retribuido del siguiente modo:

Todos los trabajadores afectos por el presente Convenio percibirán este complemento que se fija para el tiempo de su vigencia en el 25% del valor del Salario Base Convenio de cada categoría.

1.3.- Complemento de Asistencia, Dedicación y Colaboración, que será retribuido del siguiente modo:

Será asignado mensualmente por la Dirección de los Centros a los trabajadores que en el desarrollo de sus funciones contribuyan a la mejora progresiva de la calidad asistencial de los Centros a través de su especial dedicación y asistencia, así como de su colaboración para el cumplimiento de los objetivos asistenciales establecidos.

Este complemento se fija para el periodo de vigencia del presente Convenio en el 31% del valor del Salario Base de cada categoría y se devengará con carácter general en tanto se definen aquellos objetivos.

1.4.- Complemento de Nocturnidad, que será retribuido del siguiente modo:

El trabajo realizado durante el periodo comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana siguiente tiene la consideración de trabajo nocturno y tendrá una retribución específica que se fija en un 25% del valor del Salario Base Convenio de cada categoría. Queda exceptuada de dicho complemento la retribución del trabajo que sea nocturno por su propia naturaleza. En todo caso, la finalización de tales trabajos supondrá la pérdida de este complemento salarial, que carece de efectos consolidables.

1.5.- Guardias médicas serán retribuidas del siguiente modo:

Las guardias médicas serán retribuidas por módulos de 17 o de 24 horas según corresponda con las cuantías mínimas que se establecen a continuación para 1.997, que resultan de actualizar las correspondientes a 1.996 mediante la aplicación de un incremento del 25%.

- a).- Especialistas o Médicos acreditados por la Empresa de entre los que lleven más de 5 años.

DIA	AÑO 1.997
Domingos y Festivos (módulo 24 horas)	36.423
Lunes a Sábado (módulo 17 horas)	25.437

- b).- Médicos con más de 3 años no incluidos en el apartado anterior.

DIA	AÑO 1.997
Domingos y Festivos (módulo 24 horas)	25.437
Lunes a Sábado (módulo 17 horas)	21.970

e) Médicos con más de 1 año y menos de 3.

DIA	AÑO 1.997
Domingos y Festivos (módulo 24 horas)	23.304
Lunes a Sábado (módulo 17 horas)	20.813

d) Médicos con menos de 1 año.

DIA	AÑO 1.997
Domingos y Festivos (módulo 24 horas)	15.032
Lunes a Sábado (módulo 17 horas)	12.719

Para los años 1.998 y 1.999, las cuantías de tales Módulos serán las que resulten de la actualización de las respectivas del año anterior mediante la aplicación de incrementos idénticos a los previstos en el párrafo tercero del apartado 1.1 del presente artículo para el Salario Base Convenio.

1.6.- Horas extraordinarias, que serán retribuidas del siguiente modo:

Con las limitaciones establecidas en el punto 2 del artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores, las horas extraordinarias que se realicen se abonarán al trabajador con un incremento del 75% sobre el valor de la hora ordinaria que resulte de la fórmula siguiente:

$$VHO = \frac{(SBC + CPI + CPCTI) \times 6 + CVP}{52 \times HET}$$

Donde:

- VHO = Valor hora ordinaria.
- SBC = Salario Base Convenio.
- CPI = Complemento puesto de trabajo.
- CPCTI = Complementos personales nacidos del contrato de trabajo individual.
- CVP = Complemento vencimiento periódico.
- HET = Hora efectiva trabajo.

1.7. Pagas extraordinarias, que serán retribuidas del siguiente modo:

Todos los trabajadores de la Empresa percibirán dos pagas extraordinarias, cuya cuantía de cada una será equivalente a una mensualidad del Salario Convenio más el valor del Complemento ad personam de aquellos trabajadores que lo disfruten, y que serán abonadas respectivamente en las primeras quincenas de los meses de Julio y Diciembre de cada año.

1.8.- Diets, que serán retribuidas del siguiente modo:

Aquel trabajador que por necesidad del servicio haya de desplazarse fuera de su localidad, percibirá el importe del viaje y las siguientes dietas:

- * Media dieta 2.433 ptas.
- * Dieta completa 4.645 ptas.

1.9.- Complemento de puesto, que será retribuido del siguiente modo:

Los siguientes puestos percibirán un complemento cuya cuantía mínima para 1.997, y con efecto retroactivo al 1 de Enero de este año, es la que corresponde a la siguiente tabla:

Puesto	Complemento de Puesto
1º.- Director	21.047 ptas./mes.
2º.- Jefe de Enfermería	17.553 ptas./mes.
3º.- Supervisor de Enfermería	9.507 ptas./mes.
4º.- Jefe de Cocina	9.507 ptas./mes.
5º.- Jefe de Administración	9.507 ptas./mes.
6º.- Encargada de Servicios	9.507 ptas./mes.
7º.- Jefe de Mantenimiento	9.507 ptas./mes.

Las cuantías anteriormente especificadas serán aplicables con efecto de 1 de Enero de 1.997, y actualizadas en los sucesivos años de vigencia del presente Convenio conforme a los criterios de actualización del Salario Base Convenio que se han acordado en el mismo. En todo caso, el cese en tales puestos supondrá la pérdida de estos complementos salariales de puesto, ya que carecen de efectos consolidables.

2.- Con el objetivo de conseguir el necesario equilibrio en la promoción económica de todos los trabajadores, se acuerda suprimir de los conceptos salariales anteriormente establecidos en el presente Convenio el concepto de antigüedad.

3.- Días festivos.- En materia de días festivos las partes estarán a la legislación vigente en cada momento y, en su caso, a los Acuerdos que se alcancen.

CAPITULO VIII

Otros derechos

Art. 24º. Contratos individuales.- Los trabajadores que por la vinculación, tiempo de servicios prestados en la Empresa o por estar así recogido inicialmente en su contrato de trabajo, tuvieren reconocido y adquirido cantidades económicas derivadas de dicha situación, o estuvieran en curso de perfeccionamiento las mismas, incorporarán desde la entrada en vigor de este Convenio, en su Contrato Individual de Trabajo, automáticamente y reconocido por la Empresa, un concepto económico Ad Personam, cuya cuantía se corresponderá con el valor en pesetas de 1.996 de los trienios consolidados en la fecha de la firma de este Convenio y, en su caso, de la parte proporcional del nuevo trienio que se estuviese perfeccionando en dicha fecha que quedará liquidado. Dicha cuantía no será objeto de revalorización ni de absorción por los sucesivos incrementos retributivos que se pudieran producir en años sucesivos, quedando a todos los efectos y en el futuro desvinculado, por su naturaleza individual derivada del Contrato de Trabajo, de la negociación del Convenio Colectivo. Las referencias aquí efectuadas respecto a trienios y cuantías actuales se hacen como referentes para la determinación y fijación del mismo.

Art. 25º. Jubilaciones anticipadas.-

1.- Se estará a lo dispuesto:

- En el Real Decreto 1194/1985 de 17 de Julio, por el que se acomodan, al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 8/1980 de 10 de Marzo, las normas de anticipación de la edad de jubilación como medida de fomento del empleo.

- En el Real Decreto Ley 8/1997 de 16 de Mayo de Medidas Urgentes para la mejora del mercado de trabajo y el Fomento de la contratación indefinida, en cuanto a la nueva redacción del artículo 12 del vigente Estatuto de los Trabajadores.

- Disposición Transitoria Tercera, norma primera, de la Ley General de la Seguridad Social, sobre aplicación de legislaciones anteriores para causar derecho a pensión de jubilación.

2.- Para los trabajadores, que cumpliendo los requisitos de alguna de las anteriores normas legales, optasen por jubilarse anticipadamente, y además llevaran en la Empresa más de 15 años, se establecen 2 pagas de Salario Base Convenio.

Art. 26º. Premio de jubilación.- La Empresa JOSE MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A. abonará a los trabajadores que se jubilen, pertenecientes a su plantilla, con una antigüedad mínima de diez años, una paga especial, consistente en cuatro mensualidades de Salario Convenio.

Art. 27º. Otros derechos sindicales.- A los efectos previstos en el artículo 68 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, quedan facultados las direcciones de los centros de trabajo comprendidos en el ámbito de aplicación de este Convenio para concertar con los correspondientes Comités de Empresa la acumulación de horas, en los términos que determina el referido precepto.

Art. 28º. **Contratos de duración determinada.-** Los contratos laborales no podrán ser de menos de 10 horas mensuales.

Art. 29º. **Movilidad geográfica.-** Los traslados de personal se podrán efectuar por decisión de la Empresa en los supuestos del artículo 40 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, así como por solicitud del interesado, por acuerdo entre la Empresa y el trabajador y por permuta con otro trabajador de distinta localidad. La compensación por los gastos propios como los de los familiares a cargo del trabajador se ajustará a los términos que se convengan -previamente- entre la Empresa y el trabajador.

Art. 30º. **Trabajos de categorías superior o inferior.-**

1.- La realización de funciones no correspondientes al grupo profesional o a categorías equivalentes sólo será posible si existiesen razones técnicas u organizativas que las justificasen y por el tiempo que se acuerde entre el trabajador y la Dirección del Centro. En el caso de encomienda de funciones inferiores ésta deberá estar justificada por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad. La Empresa deberá comunicar esta situación a los Comités de centro, manteniéndose en este caso la retribución de origen. Al objeto de respetar la dignidad del trabajador se tendrá en cuenta, en lo posible, el orden jerárquico profesional para la adscripción a trabajos de categoría inferior.

2.- Si la movilidad funcional fuese para la realización de tareas o funciones superiores a las del grupo profesional o las de categoría equivalente por un período superior a seis meses durante un año o a ocho durante dos años, el trabajador podrá reclamar el ascenso o la cobertura de la vacante correspondiente a las funciones por él realizadas, sin perjuicio de reclamar la diferencia salarial correspondiente. Ambas acciones serán acumulables.

3.- La movilidad funcional estará condicionada por las exigencias de titulación académica o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral, por la pertenencia al grupo profesional y por la gradualización de funciones establecidas en el Anexo II, así como por las equivalencias también recogidas en él.

Art. 31º. **Período de prueba.-** El período de prueba en caso de nuevos trabajadores será de 6 meses.

Art. 32º. Todos los trabajadores pertenecientes a la plantilla de la Sociedad J.M. PASCUAL PASCUAL, S.A. tendrán derecho a un ejemplar de este Convenio, que será editado por cuenta de la Empresa para su distribución por los Comités.

ANEXO I

GRUPOS Y CATEGORIAS PROFESIONALES, EQUIVALENCIAS FUNCIONALES ENTRE CATEGORIAS Y SALARIO BASE

GRUPOS PROFESIONALES/CATEGORIAS	EQUIVALENCIAS ENTRE CATEGORIAS		SALARIO BASE 1.997 Pts./mes
	GRUPO (*) EQUIVALENCIA	GRADUALIZACION DE FUNCIONES	
1º.- DE PERSONAL FACULTATIVO SUPERIOR:			
1.1. FACULTATIVO MEDICO DE STAF	--	--	150.128
1.2. FACULTATIVO MEDICO POLICLINICO	A	1ª	140.135
1.3. FACULTATIVO MEDICO INTERNO	A	1ª	140.315
1.4. FACULTATIVO MEDICO AYUDANTE	A	1ª	140.135
1.5. TITULADO SUPERIOR DE STAF	B	1ª	150.128
1.6. TITULADO SUPERIOR TECNICO	B	1ª	140.135
1.7. TITULADO SUPERIOR DE APOYO	B	1ª	140.135
1.8. OTROS TITULADOS SUPERIORES	B	1ª	140.135
2º.- DE PERSONAL MEDICO:			
2.1. GESTOR DE NEGOCIADO	F	2ª	135.407
2.2. ATS-DUE POLICLINICA	C	2ª	105.237
2.3. ATS-DUE DE BLOQUE	C	2ª	105.237
2.4. ATS-DUE DE AREA	C	2ª	105.237
2.5. MATRONA POLICLINICA	D	2ª	105.237
2.6. MATRONA DE BLOQUE	D	2ª	105.237
2.7. INGENIERO TECNICO	E	2ª	105.237
2.8. TECNICO DE AREA DE GESTION	E	2ª	101.046
2.9. TECNICO DE AREA DE APOYO	E	2ª	98.240
3º.- DE PERSONAL TECNICO DE SERVICIOS:			
3.1. OFICIAL DE PRIMERA	F	3ª	101.319
3.2. ADMINISTRATIVO DE GESTION	F	3ª	101.319
3.3. ADMINISTRATIVO DE APOYO	F	3ª	100.771
3.4. ASISTENTE DE APOYO	G	4ª	101.319
3.5. ASISTENTE POLIVALENTE	G	4ª	101.319
3.6. OTROS ASISTENTES	G	4ª	101.319
4º.- DE PERSONAL AUXILIAR:			
4.1. AUXILIAR SANITARIO DE POLICLINICA	H	4ª	96.745
4.2. AUXILIAR SANITARIO DE BLOQUE	H	4ª	96.745
4.3. AUXILIAR SANITARIO DE AREA	H	4ª	96.745
4.4. MOZO SANITARIO	I	4ª	96.745
4.5. MOZO DE CLINICA	I	4ª	96.745
4.6. AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE GESTION	J	4ª	96.745
4.7. AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE APOYO	J	4ª	96.745
4.8. AUXILIAR ADMINISTRATIVO POLIVALENTE	J	4ª	96.745
5º.- DE PERSONAL TECNICO DE OFICIOS:			
5.1. OFICIAL POLIVALENTE	K	4ª	99.998
5.2. OFICIAL DE MANTENIMIENTO	K	4ª	96.745
5.3. OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	K	4ª	96.745

(*) Cada una de las letras designa el grupo de equivalencias correspondientes

ANEXO I

GRUPOS Y CATEGORIAS PROFESIONALES, EQUIVALENCIAS FUNCIONALES ENTRE CATEGORIAS Y SALARIO BASE

(Continuación)

GRUPOS PROFESIONALES/CATEGORIAS	EQUIVALENCIAS ENTRE CATEGORIAS		SALARIO BASE 1.997 Ptas./mes
	GRUPO (*) EQUIVALENCIA	GRADUALIZACION DE FUNCIONES	
6º.- DE PERSONAL DE OFICIOS VARIOS:			
6.1. AYUDANTE DE HOSTELERIA HOSPITALARIA:			
6.1.1. En Jornada completa	L	5ª	93.922
6.1.2. Por horas	L	5ª	525
6.2. AYUDANTE DE HOSPEDAJE HOSPITALARIO:			
6.2.1. En jornada completa	L	5ª	93.922
6.2.2. Por horas	L	5ª	525
6.3. PEON/PINCHE:			
6.3.1. En jornada completa	L	5ª	93.922
6.3.2. Por horas	L	5ª	525

(*) Cada una de las letras designa el grupo de equivalencias correspondiente.

ANEXO II

TAREAS Y TRABAJOS HOSPITALARIOS CON SUSTANTIVIDAD PROPIA

SEGUN CATEGORIAS PROFESIONALES
<p>1º.- SANITARIAS:</p> <p>1.1. MEDICAS:</p> <p>1.1.1. Propias de Médicos de Staf, Policlínicos, Internos y Ayudantes</p> <p>1.2. AUXILIARES:</p> <p>1.2.1. Propias de ATS-DUE Policlínica, Bloque y Area</p> <p>1.2.2. Propias de Matrona Policlínica y de Bloque</p> <p>1.2.3. Propias de Auxiliar Sanitario de Policlínica, Bloque y Area</p> <p>1.2.4. Propias de Mozo Sanitario y de Clínica</p>
<p>2º.- NO SANITARIAS:</p> <p>2.1. SUPERIORES:</p> <p>2.1.1. Propias de Titulados Superiores</p> <p>2.2. MEDIAS:</p> <p>2.2.1. Propias de Técnicos de Area de Gestión y de Apoyo</p> <p>2.3. DE OFICIO:</p> <p>2.3.1. Propias de los distintos Oficiales y Ayudantes</p>

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA JOSE MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A. Y SUS TRABAJADORES, DE LOS DIFERENTES CENTROS DE TRABAJO.

En desarrollo del Artículo 8 del Convenio Colectivo de la Empresa José Manuel Pascual Pascual, S.A. se acuerda el presente Reglamento de funcionamiento y de actuación para definir los trámites por el que han de transcurrir, tanto la composición, como el funcionamiento y modo de dirimir las cuestiones planteadas en la Comisión Paritaria.

En razón a ello se adoptan las siguientes normas de funcionamiento y composición:

PRIMERA.- COMPOSICION.-

Componen la Comisión Paritaria del Convenio de la Empresa José Manuel Pascual Pascual, S.A. tres representantes de la Empresa y tres representantes de los Comités de Centros.

SEGUNDA.- PRESIDENTE Y SECRETARIO.-

A los efectos de agilizar, facilitar y garantizar el funcionamiento de la Comisión Paritaria, se acuerda por las partes firmantes del Convenio designar de entre sus miembros, y en la primera Reunión de la Comisión, un Presidente, que lo será por todo el período de vigencia del presente Convenio.

El Presidente convocará a las partes dentro de los plazos que se determinan en este Reglamento.

La Comisión designará, también, un Secretario de entre sus miembros, a los efectos de levantar el acta correspondiente a cada una de las sesiones que habrá de ser rubricada por todos los componentes y asistentes a la Comisión.

TERCERA.- MEDIADOR.-

Cuando las partes lo consideren, y al objeto de mediar, conciliar y procurar el acercamiento de las mismas con vistas a alcanzar un acuerdo, se podrá nombrar un mediador, que tendrá voz pero no voto en las sesiones de la Comisión Paritaria en las que participe. No obstante lo anterior, en el caso de que las partes lo acuerden así, dicho mediador tendrá voz para participar en la decisión para la que se haya acordado esta excepción.

CUARTA.- LEGITIMACION PARA LA CONVOCATORIA DE LA COMISION.-

Estarán legitimados para instar la convocatoria de la Comisión Paritaria en sus funciones del artículo 8 del Convenio tanto la parte empresarial como la representación laboral, debiendo la parte que inste la convocatoria trasladar por escrito las materias o asuntos que serán objeto de tratamiento, así como una breve exposición de los fundamentos sobre los que se base, a los efectos de que la otra parte pueda hacer una valoración con suficiente tiempo. No obstante lo anterior, cuando la representación laboral sea la que inste la convocatoria de la Comisión Paritaria lo hará por acuerdo de sus tres miembros, que deberán firmar el escrito que la sustenta.

QUINTA.- FORMA DE LA CONVOCATORIA.-

Instada la constitución de la Comisión Paritaria al Presidente, éste dará traslado, por un plazo máximo de siete días hábiles, a la otra parte de las alegaciones de la solicitante. Recibidas las alegaciones de aquella el Presidente las remitirá a la solicitante y convocará la Comisión en el plazo máximo de otros siete días hábiles, señalando fecha y hora para la sesión de la Comisión Paritaria.

SEXTA.- DESARROLLO DE LAS SESIONES.-

Constituida en Comisión las partes, se discutirán los asuntos o materias objeto de la reunión, para lo cual tanto la parte social, como empresarial podrán estar asistidos de asesores, con voz pero sin voto, y que no asistirán en el momento de las votaciones.

Celebradas tres sesiones sin que se haya alcanzado acuerdo sobre el objeto de discrepancia, el Presidente requerirá a los miembros de la Comisión para que por votación se dirima las causas de discrepancias.

Se alcanzará acuerdo, si como consecuencia de la votación se obtuviese una mayoría simple de votos emitidos por los asistentes a la sesión de la Comisión, siendo dicha decisión votada, vinculante para las partes, sin perjuicio de las acciones judiciales que a cada una de las partes pueda asistirle.

No obstante todo ello, desde que el Presidente de la Comisión tenga conocimiento de la solicitud convocatoria de la Comisión, hasta que se alcance la situación recogida en el párrafo anterior no podrá mediar más de veinte días hábiles.

SEPTIMA.- ACUERDO.-

Los acuerdos alcanzados por el procedimiento anteriormente aludido, habrán de recogerse por escrito en un Acta que estará firmada por el Presidente y el Secretario y tendrán la misma eficacia y naturaleza que un Pacto de Empresa o Convenio Colectivo conforme a lo previsto en la Legislación vigente.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 22 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Bahía Luz, SL, con el Código Identificativo AN-11473-2.

Por don Jesús M. Ferris Ruiz-Mateos, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Bahía Luz, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Bahía Luz, S.L.», con el Código Identificativo AN-11473-2 y sede social en Chipiona (Cádiz), Avda. de la Diputación, 2, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de julio de 1997.- El Consejero (P.D. Orden 24.6.96), El Viceconsejero, Antonio Reyes Ruiz.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Carlos Haya, de Málaga, para otorgar concesión administrativa de obra y servicio público.

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, incluyendo

también la puesta a disposición del usuario, así como de sus acompañantes, de servicios o prestaciones accesorias que redunden en una mayor comodidad o confort. Dichos servicios pueden prestarse por entidades privadas, mediante la instalación en el ámbito de los centros asistenciales, previa concesión del uso del mismo.

En este sentido la Dirección Gerencia del Hospital Carlos Haya, de Málaga, solicita delegación de competencias para, previa la instrucción del correspondiente procedimiento de adjudicación, otorgar concesión de obra y servicio público para la prestación del servicio de cafetería de personal y usuarios en los Hospitales Materno-Infantil y Civil.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de Creación del Servicio Andaluz de Salud, en relación con el artículo 42 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Carlos Haya, de Málaga, la competencia para otorgar concesión de obra y servicio público para la prestación del servicio de cafetería de personal y usuarios en los Hospitales Materno-Infantil y Civil.

Del otorgamiento de dicha concesión, así como de cuantos actos a ella se refieran, se dará cuenta, a través de la Subdirección de Ordenación Administrativa, a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 11 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de julio de 1997, por la que se autoriza, por necesidades de escolarización, impartir provisionalmente por un año las Enseñanzas del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria al Centro privado Virgen de la Fuensanta, de Córdoba.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Fuensanta Diéguez Pérez, como representante de la Entidad Mercantil «Diesan, S.L.», titular del Centro de Educación General Básica «Virgen de la Fuensanta», sito en Córdoba, C/ Diego Serrano, núm. 17, solicitando autorización para impartir provisionalmente por un año, por necesidades de escolarización, las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria con 2 unidades, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 1 unidad y 40 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa con arreglo a la planificación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, las enseñanzas solicitadas son necesarias para la escolarización

de los alumnos de la zona, y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de que el Centro dispone de las instalaciones contempladas en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de Educación Primaria al Centro docente privado «Virgen de la Fuensanta», de Córdoba, y establecer la configuración definitiva que se establece a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Virgen de la Fuensanta».

Titular: Diesan, S.L.

Domicilio: C/ Diego Serrano, núm. 17.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14002790.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

Segundo. Conceder de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, por necesidades de escolarización, la autorización al Centro privado «Virgen de la Fuensanta», de Córdoba, para impartir provisionalmente por un año las enseñanzas que se indican:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Virgen de la Fuensanta».

Titular: Diesan, S.L.

Domicilio: C/ Diego Serrano, núm. 17.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14002790.

Enseñanzas a impartir provisionalmente: Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 2 unidades y 58 puestos escolares.

Tercero. La presente autorización de las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con el número 2 de la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/91, tiene una vigencia de un año y es susceptible de ser prorrogada por períodos de un año mientras se mantengan las necesidades de escolarización que han dado lugar a la misma, por el procedimiento señalado en el punto 8 de la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, iniciándose a partir del curso escolar 1997/1998 y se mantendrá hasta la finalización del mismo.

Cuarto. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de julio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de julio de 1997, por la que se autoriza, por necesidades de escolarización, impartir provisionalmente por un año las Enseñanzas del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria al Centro privado Ruiz Elías, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de doña M.ª Jesús Ruiz Pérez, como representante de la Entidad Mercantil «Colegio Ruiz Elías, Sociedad Cooperativa Andaluza», titular del Centro de Educación General Básica «Ruiz Elías», sito en Sevilla, C/ Afán de Rivera, núm. 121, solicitando autorización para impartir provisionalmente por un año, por necesidades de escolarización, las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria con 2 unidades, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tiene autorización definitiva un centro del mismo titular de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa con arreglo a la planificación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, las enseñanzas solicitadas son necesarias para la escolarización de los alumnos de la zona, y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de que el Centro dispone de las instalaciones contempladas en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de Educación Primaria al Centro docente privado «Ruiz Elías», de Sevilla, y establecer la configuración definitiva que se establece a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Ruiz Elías».

Titular: Colegio Ruiz Elías, Sdad. Coop. Andaluza.

Domicilio: C/ Afán de Rivera, núm. 121.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41006341.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

Segundo. Conceder de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, por necesidades de escolarización, la autorización al Centro privado «Ruiz Elías», de Sevilla, para impartir provisionalmente por un año las enseñanzas que se indican:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Ruiz Elías».

Titular: Colegio Ruiz Elías, Sdad. Coop. Andaluza.

Domicilio: C/ Afán de Rivera, núm. 121.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41006341.

Enseñanzas a impartir provisionalmente: Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 2 unidades y 60 puestos escolares.

Tercero. La presente autorización de las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con el número 2 de la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/91, tiene una vigencia de un año y es susceptible de ser prorrogada por períodos de un año mientras se mantengan las necesidades de escolarización que han dado lugar a la misma, por el procedimiento señalado en el punto 8 de la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, iniciándose a partir del curso escolar 1997/1998 y se mantendrá hasta la finalización del mismo.

Cuarto. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de julio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de julio de 1997, por la que se autoriza, por necesidades de escolarización, impartir provisionalmente por un año, las Enseñanzas del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, al Centro Privado Sagrado Corazón de Jesús, de Ubrique (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de doña M.ª José Lorente Macías, como representante de la Congregación Religiosa «HH. Terciarias Franciscanas del Rebaño de María», titular del centro de Educación General Básica «Sagrado Corazón de Jesús», sito en Ubrique (Cádiz), Avenida de Miguel Reguera, núm. 3, solicitando autorización para impartir provisionalmente por un año, por necesidades de escolarización, las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria con 2 unidades, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio y en la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 1 unidad y 30 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa con arreglo a la planificación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, las enseñanzas solicitadas son necesarias para la escolarización de los alumnos de la zona y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de que el Centro dispone de las instalaciones contempladas en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de Educación Primaria al centro docente privado «Sagrado Corazón de Jesús», de Ubrique (Cádiz), y establecer la configuración definitiva que se establece a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Sagrado Corazón de Jesús».

Titular: HH. Terciarias Franciscanas del Rebaño de María.

Domicilio: Avda. Miguel Reguera, núm. 3.

Localidad: Ubrique.

Municipio: Ubrique.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11006051.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

Segundo. Conceder de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, por necesidades de escolarización, la autorización al centro privado «Sagrado Corazón de Jesús», de Ubrique (Cádiz), para impartir provisionalmente por un año las enseñanzas que se indican:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Sagrado Corazón de Jesús».

Titular: HH. Terciarias Franciscanas del Rebaño de María.

Domicilio: Avda. Miguel Reguera, núm. 3.

Localidad: Ubrique.

Municipio: Ubrique.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11006051.

Enseñanzas a impartir provisionalmente: Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 2 unidades y 60 puestos escolares.

Tercero. La presente autorización de las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con el número 2 de la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/91, tiene una vigencia de un año y es susceptible de ser prorrogada por períodos de un año mientras se mantengan las necesidades de escolarización que han dado lugar a la misma por el procedimiento señalado en el punto 8 de la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, iniciándose a partir del curso escolar 1997/1998 y se mantendrá, hasta la finalización del mismo.

Cuarto. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de julio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de julio de 1997, por la que se autoriza, por necesidades de escolarización, impartir provisionalmente por un año, las Enseñanzas del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, al Centro Privado La Inmaculada, de Morón de la Frontera (Sevilla).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Luisa de Paz Martínez, como representante de la Congregación Religiosa «Misioneras de la Inmaculada Concepción», titular del centro de Educación General Básica «La Inmaculada», sito en Morón de la Frontera (Sevilla), C/ San Miguel, núm. 18, solicitando autorización para impartir provisionalmente por un año, por necesidades de escolarización

las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria con 2 unidades, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 80 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa con arreglo a la planificación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, las enseñanzas solicitadas son necesarias para la escolarización de los alumnos de la zona y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de que el Centro dispone de las instalaciones contempladas en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de Educación Primaria al centro docente privado «La Inmaculada», de Morón de la Frontera (Sevilla), y establecer la configuración definitiva que se establece a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «La Inmaculada».

Titular: Misioneras de la Inmaculada Concepción.

Domicilio: C/ San Miguel, núm. 18.

Localidad: Morón de la Frontera.

Municipio: Morón de la Frontera.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41002921.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

Segundo. Conceder de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, por necesidades de escolarización la autorización al centro privado «La Inmaculada», de Morón de la Frontera (Sevilla), para impartir provisionalmente por un año las enseñanzas que se indican:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «La Inmaculada».

Titular: Misioneras de la Inmaculada Concepción.

Domicilio: C/ San Miguel, núm. 18.

Localidad: Morón de la Frontera.

Municipio: Morón de la Frontera.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41002921.

Enseñanzas a impartir provisionalmente: Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 2 unidades y 60 puestos escolares.

Tercero. La presente autorización de las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con el número 2 de la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/91, tiene una vigencia de un año y es susceptible de ser prorrogada por períodos de un año mientras se mantengan las necesidades de esco-

larización que han dado lugar a la misma por el procedimiento señalado en el punto 8 de la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, iniciándose a partir del curso escolar 1997/1998 y se mantendrá, hasta la finalización del mismo.

Cuarto. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de julio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de julio de 1997, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria María Auxiliadora, de Puerto Real (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Fernando García Candón, en su calidad de Presidente de la «Sociedad Cooperativa Andaluza de Enseñanza Bahía», nueva entidad titular del Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria «María Auxiliadora», con código 11004611 y domiciliado en C/ San Fernando, núm. 13-15, de Puerto Real (Cádiz), con autorización definitiva para 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos), 6 unidades de Educación Primaria y, transitoriamente para el curso 1996/97, 1 unidad de Educación General Básica.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece, debidamente acreditada, la titularidad del referido Centro, a favor de la entidad «Cooperativa de Enseñanza Puerto Real».

Resultando que, al haberse producido un cambio de titularidad de hecho, pues hubo traspaso de titularidad y atribuciones, de forma privada, sobre la gestión del mencionado Centro, de la entidad «Cooperativa de Enseñanza Puerto Real» a la nueva entidad «Sociedad Cooperativa Andaluza de Enseñanza Bahía», por lo que los anteriores gestores renunciaron a sus derechos y competencias sobre dicho Centro, se considera que el mencionado cambio de titularidad se ha producido de derecho, a tenor de la documentación existente y de los años de actividad que el citado Centro lleva siendo gestionado por su nueva titularidad, la entidad «Sociedad Cooperativa Andaluza de

Enseñanza Bahía», quedando representada por don Fernando García Candón, que la acepta.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder:

El cambio de titularidad al Centro Privado «María Auxiliadora», que en lo sucesivo lo ostentará la entidad «Sociedad Cooperativa Andaluza de Enseñanza Bahía», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el mismo pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de julio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 31 de julio de 1997, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros Docentes Públicos y Privados de Andalucía.

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto, dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en

los Centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso en los Centros docentes de Andalucía, del material curricular que corresponde.

Segundo. Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular para la etapa de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por Orden de 31 de julio de 1997». En este mismo texto se indicará el ciclo, curso y área/materia para el que ha sido autorizado el proyecto editorial, según consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán tres ejemplares de los libros y material curriculares a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización, mediante una Orden denegatoria.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

AUTORIZACION DE PROYECTOS EDITORIALES

- Editorial Alhambra-Longman.
Proyecto editorial «Reach for Bachillerato Intermediato» de Bachillerato, cursos 1.º y 2.º para el área de Lenguas Extranjeras, Inglés.
- Editorial Cambridge University Press.
Proyecto editorial «The Cambridge Secondary course 3» de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 3.º para el área de Lenguas Extranjeras, Inglés.
- Editorial N.
Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 1.º y 2.º para el área de Tecnología.
- Ediciones Seyer.
Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria, cursos 1.º y 2.º para el área de Educación Física.
- Editorial Sgel.
Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 4.º para el área de Lengua Castellana y Literatura.
- Editorial Macgraw-Hill.
Proyecto editorial de Bachillerato curso 2.º para la materia de Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales.
- Proyecto editorial de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, curso 2.º para la materia de Geografía.
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º para la materia de Biología y Geología.

Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Biología y Geología.

Proyecto editorial de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, curso 1.º para la materia optativa de Psicología.

- Editorial Editex.

Proyecto editorial de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, curso 1.º para la materia de Matemáticas.

Proyecto editorial de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, curso 2.º para la materia de Matemáticas.

Proyecto editorial de Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza, Salud y Tecnología, curso 2.º para la materia de Física.

Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º para la materia de Historia del Mundo Contemporáneo.

- Editorial Grupo Anaya.

Proyecto editorial de Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza, Salud y Tecnología, curso 2.º para la materia de Matemáticas.

Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º para la materia de Física y Química.

- Editorial Ecir.

Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º para la materia de Historia del Mundo Contemporáneo.

- Editorial Everest.

Proyecto editorial de Primer y Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 2.º y 3.º para el área de Tecnología.

Proyecto editorial de Primer y Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 2.º y 3.º para el área de Matemáticas.

Proyecto editorial de Primer y Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 2.º y 3.º para el área de Plástica y Visual.

Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 2.º para el área de Ciencias de la Naturaleza.

Proyecto editorial «Física y Química y Biología y Geología» de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 4.º para el área de Ciencias de la Naturaleza.

Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 2.º para el área de Música.

- Editorial Oxford University Press.

Proyecto editorial «Milestones» de Bachillerato, cursos 1.º y 2.º para la materia de Lenguas Extranjeras, Inglés.

- Editorial J.M. Troyano.

Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Historia de España.

- Editorial Heinemann.

Proyecto editorial «Teamwork» de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 3.º y 4.º para el área de Lenguas Extranjeras, Inglés.

Proyecto editorial «Big red bus» de Tercer Ciclo de Educación Primaria, cursos 5.º y 6.º para el área de Lenguas Extranjeras, Inglés.

RESOLUCION de 17 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por doña Cristina Domínguez-Palacios Gómez recurso contencioso-administrativo núm. 343/96, Sección 1.ª contra la Orden de 31.8.95, por la que se da cumplimiento a la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 241/94, contra la resolución motivada de la reclamación formulada por la recurrente

contra las listas provisionales de seleccionados y no seleccionados y contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 13.12.95, por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Artes Plásticas y Diseño.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representados por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de julio de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 3 de junio de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 191/97 y 386/97, Sección Primera, y se emplaza a los interesados.

Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 191/97 y 386/97, sección primera, y se emplaza a los interesados.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por don Francisco Rodríguez Eady y don Apolinar Soriano Heras, recursos contenciosos números 191/97 y 386/97 contra la Resolución de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de las vallas publicitarias denominadas Toros de Osborne. En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos 191/97 y 386/97, Sección Primera.
2. Ordenar la publicación de la Presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta Resolución.

Sevilla, 3 de junio de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 14 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, según la redacción dada por el art. 18 de la Ley 8/96, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Beneficiario: G.I. Laboral El Salvador.
Localidad: Jerez Fra.
Crédito: 48500.
Programa: 22.C.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 3.824.317.

Beneficiario: G.I. Laboral Blanca Paloma.
Localidad: Jerez Fra.
Crédito: 48500.
Programa: 22.C.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 14.637.483.

Beneficiario: G.I. Laboral La Granja.
Localidad: Jerez Fra.
Crédito: 48500.
Programa: 22.C.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 12.198.200.

Cádiz, 14 de julio de 1997.- El Delegado, Salvador J. Pagán Fernández.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de julio de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso promovido por don Ricardo Vaamonde Lemos.

De acuerdo con lo previsto en el art. 105.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 29 de abril de 1994, que es firme, recaída en el recurso núm. 4430/91, interpuesto por don Ricardo Vaamonde Lemos, contra la Resolución del Consejo Social de la Universidad de Córdoba de fecha 13 de mayo de 1991, por la que se fijaron las tasas para un curso para auxiliares de enfermería.

Siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por don Ricardo Vaamonde Lemos contra la Resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, sin hacer mención expresa de las costas a ninguna de las partes.

A su tiempo, devuélvase el expediente con certificación de esta sentencia para su cumplimiento».

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el art. 63.II de los Estatutos provisionales de la Universidad de Córdoba, aprobados por R.D. 184/1985, de 31 de julio (BOJA de 30 de agosto), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Córdoba, 7 de julio de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2499/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 24002/96.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión de dominio público para la instalación y explotación de una red de telefonía y televisión (24002.HPR).

b) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

c) Plazo de concesión: 12 años, a contar desde la formalización del contrato.

d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe Total: Dos millones setecientos veintisiete mil novecientos ochenta y ocho pesetas (2.727.988 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será de novecientos cuarenta mil quinientos dieciséis pesetas (940.516 ptas.), según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Dirección Gerencia.

b) Domicilio: Crta. Nacional IV, Km 665.

c) Localidad y Código postal: Puerto Real. 11510. Cádiz.

d) Teléfono: 95/647.01.71.

e) Telefax: 95/647.02.97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del propio Hospital, en la fecha y hora, que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2500/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen del Rocío. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica. Servicio de Contrataciones.

c) Número de expediente: C.P. 1/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte interior de comidas (1-97.HVR).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Treinta y cuatro millones quinientas noventa y tres mil doscientas cincuenta pesetas (34.593.250 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección de Gestión Económica. Servicio de Contrataciones (Edificio de Gestión de Recursos).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41013.

d) Teléfono: 95/424.82.73.

e) Telefax: 95/424.82.11.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación Requerida: Grupo III, Subgrupo 9, Categoría B.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e),f)

9). Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 11,00 horas del jueves de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2501/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal la Inmaculada. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 16/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión Indirecta del Servicio de Terapias domiciliarias administradas por vía respiratoria mediante concierto (16-97.HIN).

b) División de lotes y números: Sí. (2 lotes).

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veintiséis millones novecientos quince mil cien pesetas (26.915.100 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Registro General.

b) Domicilio: Avda. Guillermo Reina, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huércal-Overa. 04600. Almería.

d) Teléfono: 950/47.02.57.

e) Telefax: 950/13.46.54.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9). Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, a las 10,00 horas del miércoles de la segunda semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de julio de 1997.- La Directora Gerente Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 25 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2502/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Subdirección de Asistencia Especializada. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Conciertos y Prestaciones.

c) Número de expediente: C.C. 3/18/97/SAE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Hemodiálisis en la modalidad de club de diálisis en la provincia de Almería (3-18-97S.SSC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Doscientos cincuenta y tres millones quinientas noventa y ocho mil doscientas veinte pesetas (253.598.220 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Gestión de Conciertos y Prestaciones.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18, 1.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: 41071. Sevilla.

d) Teléfono: 95/450.66.66.

e) Telefax: 95/450.66.77.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

a) Entidad: Delegación Provincial de Salud.

b) Domicilio: C/ San Leonardo, 7.

c) Localidad y Código Postal: Almería. 04071.

d) Teléfono: 950/21.27.02.

e) Telefax: 950/27.20.62.

f) Fecha límite obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.e), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.ª planta de los Servicios Centrales, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 25 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2503/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Subdirección de Asistencia Especializada. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Conciertos y Prestaciones.

c) Número de expediente: C.C. 3/15/97/SAE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Hemodiálisis en la modalidad de club de diálisis en la provincia de Córdoba (3-15-97S.SSC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Cuatrocientos diez millones setecientos doce mil sesenta pesetas (410.712.060 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Gestión de Concursos y Prestaciones.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18, 1.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: 41071. Sevilla.

d) Teléfono: 95/450.66.66.

e) Telefax: 95/450.66.77.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

a) Entidad: Delegación Provincial de Salud.

b) Domicilio: Avda. de República Argentina, 34.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba. 14071.

d) Teléfono: 957/21.75.00.

e) Telefax:

f) Fecha límite obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.e), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.ª planta de los Servicios Centrales, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 25 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2504/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P. 4/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para la detección de enfermedades transmisibles en las donaciones de sangre.

b) Número de unidades a entregar: 86.000 determinaciones.

c) División de lotes y números: 3 lotes.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: El señalado en los pedidos que se tramitarán a las empresas adjudicatarias.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Treinta y cuatro millones de pesetas (34.000.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: Ronda de Circunvalación, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Jerez de la Frontera. 11407. Cádiz.

d) Teléfono: 956/31.00.32.

e) Telefax: 956/18.25.59.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartados a), b) y c) y 18, apartados a), b), c), d) y e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Biblioteca del propio Centro, en la fecha y hora que se anunciará, en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 25 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2505/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Subdirección de Asistencia Especializada. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Conciertos y Prestaciones.

c) Número de expediente: C.C. 3/14/97/SAE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Hemodiálisis en la modalidad de centro satélite en la provincia de Granada (3-14-97S.SSC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ciento sesenta y cinco millones setecientos noventa y tres mil seiscientos ochenta pesetas (165.793.680 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Gestión de Conciertos y Prestaciones.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18, 1.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: 41071. Sevilla.

d) Teléfono: 95/450.66.66.

e) Telefax: 95/450.66.77.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

a) Entidad: Delegación Provincial de Salud.

b) Domicilio: Avda. del Sur, 11.

c) Localidad y Código Postal: Granada. 18071.

d) Teléfono: 958/29.28.01.

e) Telefax: 958/29.43.52.

f) Fecha límite obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.e), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.ª planta de los Servicios Centrales, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 25 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2506/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Subdirección de Asistencia Especializada. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Conciertos y Prestaciones.

c) Número de expediente: C.C. 3/13/97/SAE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Hemodiálisis en la modalidad de club en la provincia de Granada (3-13-97S.SSC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ciento diecinueve millones doscientas cincuenta y tres mil cuatrocientas veinte pesetas (119.253.420 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Gestión de Conciertos y Prestaciones.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18, 1.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 95/450.66.66.

e) Telefax: 95/450.66.77.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

- a) Entidad: Delegación Provincial de Salud.
 - b) Domicilio: Avda. del Sur, 11.
 - c) Localidad y Código Postal: Granada. 18071.
 - d) Teléfono: 958/29.28.01.
 - e) Telefax: 958/29.43.52.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.e), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.ª planta de los Servicios Centrales, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 25 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2507/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Subdirección de Asistencia Especializada. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Conciertos y Prestaciones.
 - c) Número de expediente: C.C. 3/12/97/SAE.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Hemodiálisis en la modalidad de club de diálisis en la provincia de Cádiz (3-12-97S.SSC).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
- 3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Doscientos millones seiscientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta pesetas (200.694.780 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Servicio de Gestión de Conciertos y Prestaciones.
- b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18, 1.ª planta.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.
- d) Teléfono: 95/450.66.66.
- e) Telefax: 95/450.66.77.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

- a) Entidad: Delegación Provincial de Salud.
- b) Domicilio: C/ María Auxiliadora, 2.
- c) Localidad y Código Postal: Cádiz. 11071.
- d) Teléfono: 956/28.27.21.
- e) Telefax:
- f) Fecha límite obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.e), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: En el Registro General.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

- f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.ª planta de los Servicios Centrales, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 25 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2508/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Subdirección de Asistencia Especializada. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Conciertos y Prestaciones.

c) Número de expediente: C.C. 3/08/97/SAE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Hemodiálisis en la modalidad de centro satélite en la provincia de Cádiz (3-8-97SAE.SSC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ciento trece millones doscientas noventa y dos mil trescientas cuarenta y dos pesetas (113.292.342 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Gestión de Conciertos y Prestaciones.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18, 1.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 95/450.66.66.

e) Telefax: 95/450.66.77.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

a) Entidad: Delegación Provincial de Salud.

b) Domicilio: C/ María Auxiliadora, 2.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz. 11071.

d) Teléfono: 956/28.27.21.

e) Telefax:

f) Fecha límite obtención documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.e), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.ª planta de los Servicios Centrales, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

RESOLUCION de 25 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2509/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Riotinto. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y SS.GG.

c) Número de expediente: C.P. 11D/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de oxígeno líquido medicinal y gases medicinales comprimidos (11D-97.HRI).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: 24 meses desde la formalización del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Treinta y seis millones novecientos nueve mil cuatrocientas pesetas (36.909.400 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros.

b) Domicilio: La Esquila, 5.

c) Localidad y Código Postal: Minas de Riotinto (Huelva). 21660.

d) Teléfono: 95/959.14.36.

e) Telefax: 95/959.04.64.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Hospital General Básico de Riotinto, a las 11,00 horas del decimoprimer día natural contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 25 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2510/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud. Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Conciertos.

c) Número de expediente: C.P. 1/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de estudio, valoración y práctica abortiva (interrupción voluntaria del embarazo/IVE), de las mujeres embarazadas, cuya gestación no supere las doce semanas y no implique alto riesgo (1-97.DPC).

b) Lugar de ejecución: En el establecimiento sanitario que la adjudicataria ofrezca al efecto.

c) Plazo de concesión: 12 años, a contar desde la formalización del contrato.

d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: No comprende la ejecución de obras.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe Total: Diecinueve millones cuatrocientas noventa y nueve mil pesetas (19.499.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Delegación Provincial.

b) Domicilio: Avda. María Auxiliadora, 2.

c) Localidad y Código postal: Cádiz. 11071.

d) Teléfono: 95/625.00.50. Ext. 278.

e) Telefax: 95/620.05.57.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará aportando la documentación prevista en el artículo 16.a) y b), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

La acreditación de la solvencia técnica se realizará mediante autorización sanitaria de funcionamiento, según contempla el Decreto 16/1994, de 25 de enero, de la Consejería de Salud (BOJA de 5 de febrero de 1994), por el que se regula la autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Cádiz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la mencionada Delegación, a las 12,00 horas del primer miércoles no festivo después de que hayan transcurrido diez días desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Otras informaciones: En la Secretaría General de la Delegación Provincial de Salud. Sección de Conciertos.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 25 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2511/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades Ciudad de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.A. 35/HGE/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro para la adquisición de reactivos y material necesario para la realización de hemogramas en el Servicio de Hematología (35-97.HCJ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Se prevén plazos de entrega parciales.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veinticuatro millones novecientos tres ciento setenta pesetas (24.903.170 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Hospital General Básico Ciudad de Jaén.

b) Domicilio: Avda. Ejército Español, 10.

c) Localidad y Código Postal: Jaén. 23007.

d) Teléfono: 95/327.51.39.

e) Telefax: 95/327.58.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los

artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: a las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f) Entrega de muestras: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 10,00 horas del décimo día hábil contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 25 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2512/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: C.P. 25-E/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de bienes muebles sin opción a compra (25E-97.HIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Cinco millones setecientos dieciséis mil seiscientos ocho pesetas (5.716.608 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Aprovisionamiento.

b) Domicilio: Crta. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huelva. 21080.

d) Teléfono: 95/923.36.00.

e) Telefax: 95/922.40.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Obtención documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y Código Postal: Huelva. 21003.

d) Teléfono: 959/24.74.27.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y c), y 18.a), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Infanta Elena.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Infanta Elena, a las 13,00 horas del primer martes siguiente al décimo día natural contado desde la fecha de presentación de ofertas. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 25 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2513/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: C.P. 24-E/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de bienes muebles sin opción a compra (24E-97.HIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Nueve millones ciento setenta y siete mil setecientas treinta y dos pesetas (9.177.732 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Aprovisionamiento.

b) Domicilio: Crta. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huelva. 21080.

d) Teléfono: 95/923.36.00.

e) Telefax: 95/922.40.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y Código Postal: Huelva. 21003.

d) Teléfono: 959/24.74.27.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y c), y 18.a), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Infanta Elena.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Infanta Elena, a las 13,00 horas del primer martes siguiente al décimo día natural contado desde la fecha de presentación de ofertas. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 25 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2514/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P. 4/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de bolsas para extracción de sangre (4-97.CRT).

b) Número de unidades a entregar: 31.000 determinaciones.

c) División de lotes y números: Lote único.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: El señalado en los pedidos que se tramitarán a las empresas adjudicatarias.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Treinta y cuatro millones cien mil pesetas (34.100.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: Ronda de Circunvalación, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Jerez de la Frontera. 11407. Cádiz.

d) Teléfono: 956/31.00.32.

e) Telefax: 956/18.25.59.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartados a), b) y c) y 18, apartados a), b), c), d) y e), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Biblioteca del propio Centro, en la fecha y hora que se anunciará, en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia a concurso la contratación de los servicios de Transporte Escolar. (PD. 2515/97).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a concurso la contratación de determinados servicios de Transporte Escolar que se citan a continuación:

Rutas núms.: 1, 2, 4, 6, 7, 8, 11, 13, 31, 97 y 98.
Destino: Colegio Público e Institutos de Alcalá la Real (Jaén).

Ruta núm.: 14.
Destino: Colegio Público e Institutos de Alcaudete (Jaén).

Rutas núms.: 15, 16, 17, 19, 20 y 146.
Destino: Colegio Público e Institutos de Andújar (Jaén).

Ruta núm.: 101.
Destino: Institutos de Arjona (Jaén).

Ruta núm.: 22.
Destino: Colegio Público de Arquillos (Jaén).

Ruta núm.: 24.
Destino: Colegio Público de Arroyo del Ojanco (Jaén).

Rutas núms.: 26 y 102.
Destino: Colegio Público e Institutos de Baeza (Jaén).

Ruta núm.: 104.
Destino: Instituto de Beas de Segura (Jaén).

Ruta núm.: 29.
Destino: Colegio Público de Cambil.

Ruta núm.: 121.
Destino: Instituto de Campillo de Arenas (Jaén).

Ruta núm.: 30.
Destino: Colegio Público de Carchelejo (Jaén).

Rutas núms.: 33 y 106.
Destino: Colegio Público e Institutos de La Carolina (Jaén).

Ruta núm.: 35.
Destino: Colegio Público de Las Casillas de Martos (Jaén).

Rutas núms.: 36 y 37.
Destino: Colegio Público de Castillo de Locubín (Jaén).

Rutas núms.: 39 y 108.
Destino: Colegio Público e Institutos de Cazorra (Jaén).

Rutas núms.: 41 y 142.
Destino: Colegio Público e Institutos de Cortijos Nuevos (Jaén).

Ruta núm.: 32.
Destino: Colegio Público de Coto Ríos (Jaén).

Ruta núm.: 44.
Destino: Colegio Público de Fuensanta de Martos (Jaén).

Ruta núm.: 46.
Destino: Colegio Público de Guarromán (Jaén).

Rutas núms.: 113 y 144.
Destino: Instituto de Huelma (Jaén).

Rutas núms.: 51, 52 y 80.
Destino: Colegio Público de Huesa (Jaén).

Rutas núms.: 53, 54 y 56.
Destino: Colegio Público Comarcal de Jaén.

Ruta núm.: 114.
Destino: Instituto de Jodar (Jaén).

Rutas núms.: 60, 117 y 151.
Destino: Colegio Público e Instituto de Linares (Jaén).

Ruta núm.: 64.
Destino: Colegio Público de Linarejos, Estación de Linares-Baeza (Jaén).

Ruta núm.: 69.
Destino: Colegio Público de Estación de Espeluy (Jaén).

Ruta núm.: 156.
Destino: Institutos de Martos (Jaén).

Ruta núm.: 119.
Destino: Instituto de Mengíbar (Jaén).

Ruta núm.: 71.
Destino: Colegio Público de Orcera (Jaén).

Rutas núms.: 72 y 111.
Destino: Colegio Público e Instituto de Peal de Becerro (Jaén).

Rutas núms.: 74, 76 y 122.
Destino: Colegio Público e Instituto de Pozo Alcón (Jaén).

Rutas núms.: 78 y 79.
Destino: Colegio Público de Puente Genave (Jaén).

Rutas núms.: 81 y 124.
Destino: Colegio Público e Instituto de Quesada (Jaén).

Ruta núm.: 82.
Destino: Colegio Público de Rus (Jaén).

Rutas núms.: 83 y 143.
Destino: Colegio Público e Instituto de Santiago de la Espada (Jaén).

Rutas núms.: 126 y 127.
Destino: Instituto de Santisteban del Puerto (Jaén).

Rutas núms.: 128, 129, 130 y 131.
Destino: Instituto de Siles (Jaén).

Rutas núms.: 92 y 103.
Destino: Colegio Público e Institutos de Ubeda (Jaén).

Ruta núm.: 94.
Destino: Colegio Público de Vilches (Jaén).

Ruta núm.: 96.
Destino: Colegio Público de Villanueva de la Reina (Jaén).

Las empresas interesadas en la contratación de estos servicios, dada la urgencia de los mismos, deberán presentar sus proposiciones preferentemente en el Registro de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en la C/ Martínez Montañés, 8, de Jaén, Código Postal 23008, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de 13 días naturales a partir de la publicación de este anuncio en BOJA, y en horario de 9 a 14 horas.

Los requisitos que han de reunir las empresas, documentos que han de presentar y el Pliego de Cláusulas Administrativas que deberán regir estas contrataciones de los servicios de Transporte Escolar y de Estudiantes, se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de esta Delegación Provincial.

A estos efectos, se tendrá en cuenta la normativa vigente, especialmente la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas; Real Decreto 390/1996; Ley

16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, R.O.T.T.; Código de la Circulación; Real Decreto 2296/83, de 25 de agosto; Orden de 25 de marzo de 1997 (BOJA de 3 de junio), y demás disposiciones que sobre el tema se haya legislado.

Jaén, 17 de julio de 1997.- La Delegada, Aurelia Calzada Muñoz.

RESOLUCION de 23 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público, mediante procedimiento de urgencia, el concurso abierto que se cita. (PD. 2516/97).

1.ª Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Servicios Complementarios.

c) Número de expediente: 1/97.

2.ª Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de 180 rutas de transporte escolar de los niveles educativos de Primaria, Secundaria y Educación Especial de la provincia de Málaga.

b) Plazo de ejecución: Durante el curso 1997/98, de acuerdo con el calendario escolar provincial; previéndose su prórroga cuando la necesidad de escolarización de alumnos que dio lugar al contrato siga existiendo, y la realización del servicio haya sido satisfactoria.

3.ª Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Concurso público.

c) Forma: Abierto.

4.ª La selección de rutas, con la indicación de las características técnicas y precio máximo de licitación de cada una de ellas, se encuentra expuesta en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

5.ª Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Todos los transportistas que estén interesados en participar en el concurso pueden retirar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada una de las rutas, y recibir cuanta información demanden, en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga.

b) Domicilio: Avda. de la Aurora, s/n. Edif. de Usos Múltiples. Planta 8.

c) Localidad: Málaga.

d) Teléfono: 231 47 17.

e) Telefax: 213 47 31.

f) Los interesados pueden recabar documentos e información hasta el día 29 de agosto.

6.ª Requisitos específicos del contratista: Los transportistas que quieran contratar rutas de Transporte Escolar deberán reunir todas las condiciones que la legislación general establece, así como las específicas que se recojan en el Pliego de Cláusulas Particulares.

7.ª Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 29 de agosto.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, planta 0, del Edificio de Usos Múltiples anteriormente indicado, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Documentación que integrará las ofertas: Las proposiciones y documentación serán presentadas en dos sobres cerrados, indentificados con A y B, de acuerdo con

lo que establece el Pliego de Cláusulas Particulares que rige la contratación de estos servicios.

Cuando un mismo transportista licite para más de una ruta, deberá presentar un sobre A por cada una de ellas, pudiendo presentar un solo sobre B, identificando los números de las rutas a las que se presente, conteniendo toda la documentación que el pliego establece, indicando en la relación de vehículos, la asignación de cada uno a una de las rutas que licita.

En este caso, si el transportista alega lo recogido en el punto 3.3.7 del Pliego de Cláusulas, en alguna de las rutas, deberá acompañar sobre B complementario con la documentación justificativa.

d) El licitador estará obligado a mantener su oferta hasta el 30 de septiembre de 1997.

8.ª Apertura de las ofertas: La Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre A, conteniendo las propuestas económicas el día 10 de septiembre, a las 10 horas en la Sala de Juntas, planta 11, de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga.

9.ª Para la subsanación de los defectos materiales observados en la calificación previa, se concederá, si la Mesa de Contratación lo estima conveniente, un plazo de margen no superior a tres días, para que el licitador subsane el error, a tenor de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación.

El listado de empresas sujetas a subsanación de errores se publicará el día 4 de septiembre en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial, comenzando el cómputo de plazos el día siguiente.

El importe del presente anuncio será a cuenta de las empresas adjudicatarias.

Málaga, 23 de julio de 1997.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2517/97).

La Consejería de Medio Ambiente ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra denominada (Repoblación forestal en la zona de Bélmez) conforme a las siguientes prescripciones:

Expediente número 173/1997/M/14.

Plazo de ejecución 30 meses, a partir de la firma del contrato.

Presupuesto: 62.695.446 ptas. IVA incluido.

Fianza provisional 1.253.909 ptas. (2% del presupuesto total), a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba. Si se constituye mediante aval o contrato de seguro de caución, deberá contener el visado que acredite que los avalistas tienen poder bastantado.

Clasificación del contratista: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría c.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14 horas del último día de dicho plazo. Si fuera festivo, finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de

Medio Ambiente de Córdoba, calle Santo Tomás de Aquino, s/n, 7.º planta.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá quedar justificada la fecha y la hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación, mediante telegrama o Fax la remisión de aquélla.

Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición en el caso de que sea recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas contenidas en el pliego correspondiente.

Forma de presentación de ofertas: Los licitadores presentarán 3 sobres firmados y cerrados de forma que se garantice el secreto de la oferta, señalados con los números 1, 2 y 3. En cada uno figurará el nombre del licitador, el domicilio y el título de la obra, se incluirá la documentación que a continuación se indica:

Sobre número 1: Documentación general especificada en la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre número 2: Documentación técnica especificada en la cláusula 8.2.2 del referido Pliego.

Sobre número 3: Proposición económica específica en la cláusula 8.2.3 del Pliego.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la mesa de contratación a las 12 horas del décimo día natural siguiente al de terminación del plazo de presentación del plazo de las ofertas en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial. Si fuese sábado se pasará al siguiente día hábil a la misma hora. El acto será público.

Los Pliegos de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, el proyecto de la obra, el modelo de proposición económica y restantes documentos del expediente, se encuentran en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 7.º planta, donde podrán ser examinados por los interesados en horario de 9 a 14 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

El importe del presente anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Córdoba, 16 de julio de 1997.- El Delegado, Andrés Herrera Gavilán.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de junio de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sobre adjudicaciones.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA

Organismo: INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES
Dependencia que tramita el expediente GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION
Número de expediente: 1/97-5

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Tipo de Contrato: SUMINISTRO
Descripción del Contrato: "EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL EN LA RINCONADA" (Sevilla)
Lotes: 1 y 2
Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: Boja nº 24 (25-02-97)

3.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

Tramitación: ORDINARIA
Procedimiento: ABIERTO
Forma: CONCURSO

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Importe total: QUICE MILLONES SEISCIENTAS CATORCE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y UNA PESETAS (15.614.241.-Ptas)

5.- ADJUDICACION

Fecha: 12-05-97
Contratista: FEDERICO GINER, S.A.
Nacionalidad: ESPAÑOLA
Importe de Adjudicación: TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS (3.130.539.-Ptas)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA

Organismo: INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES
Dependencia que tramita el expediente GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION
Número de expediente: 1/97-5

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Tipo de Contrato: SUMINISTRO
Descripción del Contrato: "EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL EN LA RINCONADA" (Sevilla)
Lote: 4
Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: Boja nº 24 (25-02-97)

3.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

Tramitación: ORDINARIA
Procedimiento: ABIERTO
Forma: CONCURSO

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Importe total: QUICE MILLONES SEISCIENTAS CATORCE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y UNA PESETAS (15.614.241.-Ptas)

5.- ADJUDICACION

Fecha: 12-05-97
Contratista: EQUINSE, S.A.
Nacionalidad: ESPAÑOLA
Importe de Adjudicación: UN MILLON SETENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS SEIS PESETAS (1.071.206.-Ptas)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA

Organismo: INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES
Dependencia que tramita el expediente GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION
Número de expediente: 1/97-5

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Tipo de Contrato: SUMINISTRO
Descripción del Contrato: "EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL EN LA RINCONADA" (Sevilla)
Lotes: 5,6,7,9 y 10
Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: Boja nº 24 (25-02-97)

3.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

Tramitación: ORDINARIA
Procedimiento: ABIERTO
Forma: CONCURSO

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Importe total: QUICE MILLONES SEISCIENTAS CATORCE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y UNA PESETAS (15.614.241.-Ptas)

5.- ADJUDICACION

Fecha: 12-05-97
Contratista: EL CORTE INGLES, S.A.
Nacionalidad: ESPAÑOLA
Importe de Adjudicación: CINCO MILLONES OCHOCIENTAS DIECISEIS MIL SESENTA Y CINCO PESETAS (5.816.065.-Ptas)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA

Organismo: INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES
Dependencia que tramita el expediente GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION
Número de expediente: 1/97-5

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Tipo de Contrato: SUMINISTRO
Descripción del Contrato: "EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL EN LA RINCONADA" (Sevilla)
Lote: 8
Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: Boja nº 24 (25-02-97)

3.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

Tramitación: ORDINARIA
Procedimiento: ABIERTO
Forma: CONCURSO

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Importe total: QUICE MILLONES SEISCIENTAS CATORCE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y UNA PESETAS (15.614.241.-Ptas)

5.- ADIUDICACION

Fecha: 12-05-97
 Contratista: ALCORLEN, S.L.
 Nacionalidad: ESPAÑOLA
 Importe de Adjudicación: UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS (1.083.232.-Ptas)

1.- ENTIDAD ADIUDICADORA

Organismo: INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES
 Dependencia que tramita el expediente GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION
 Número de expediente: 1/97-5

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Tipo de Contrato: SUMINISTRO
 Descripción del Contrato: "EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL EN LA RINCONADA" (Sevilla)
 Lote: 12
 Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: Boja nº 24 (25-02-97)

3.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADIUDICACION

Tramitación: ORDINARIA
 Procedimiento: ABIERTO
 Forma: CONCURSO

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Importe total: QUICE MILLONES SEISCIENTAS CATORCE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y UNA PESETAS (15.614.241.-Ptas)

5.- ADIUDICACION

Fecha: 12-05-97
 Contratista: O.T.S., S.A.
 Nacionalidad: ESPAÑOLA
 Importe de Adjudicación: SETECIENTAS DIEZ MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS (710.245.-Ptas)

Sevilla, 15 de julio de 1997.- La Directora Gerente, P.R. 4.7.97, Pedro Rodríguez Delgado.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de julio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 2457/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 97/30869.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de 15 ordenadores y nueve impresoras.
 - b) Número de unidades a entregar: Ver pliego.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar entrega: Sevilla-Centro Investigaciones Científicas.
 - e) Plazo de entrega: Treinta días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 5.900.000 pesetas.
 5. Garantías: Provisional: No se exige.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, 4.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfono: 455.10.40.
 - e) Telefax: 455.10.13.

f) Fecha límite de obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: Ver pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.
 - 2.ª Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Al octavo día hábil a partir del siguiente al de la finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil).
 - e) Hora: 11,30 horas.
10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil se ampliaría el plazo al siguiente hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de julio de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 10 de julio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 2458/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 30730/30731/30732.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de:
 1. Microscopio de fuerzas atómicas.
 2. Analizador automático de tamaño partícula.
 3. Analizador automático de potencial Z.
 - b) Número de unidades a entregar: Uno de cada.
 - c) División por lotes y número: Sí, tres lotes.
 - d) Lugar entrega: Sevilla-Centro Investigaciones Científicas.
 - e) Plazo de entrega: Treinta días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total:

Lote 1: 10.700.000 pesetas.
 Lote 2: 5.200.000 pesetas.
 Lote 3: 5.800.000 pesetas.

 5. Garantías: Provisional: No se exige.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, 4.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfono: 455.10.40.
 - e) Telefax: 455.10.13.
 - f) Fecha límite de obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

- b) Documentación a presentar: Ver pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.
- 2.ª Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
- 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Universidad de Sevilla.
- b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: Al octavo día hábil a partir del siguiente al de la finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil).
- e) Hora: 11,30 horas.
- 10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil se ampliaría el plazo al siguiente hábil.
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de julio de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 14 de julio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca subasta de obras. (PP. 2459/97).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Universidad de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
- c) Número de expediente: 97/31507.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Proyecto de impermeabilización de cubiertas planas varias en la Facultad de Bellas Artes.
- b) División por lotes y número: Lote único.
- c) Lugar de ejecución: Sevilla.
- d) Plazo de ejecución: Dos meses y medio.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 9.839.445 pesetas.
- 5. Garantías: Provisional: No se exige.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Universidad de Sevilla.
- b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
- d) Teléfono: 455.10.40.
- e) Telefax: 455.10.13.
- f) Fecha límite de obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.
- 2.ª Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
- 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
- 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Universidad de Sevilla.
- b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
- c) Localidad: Sevilla.

- d) Fecha: Al tercer día hábil a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil).
- e) Hora: 11,30 horas.
- 10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de julio de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

RESOLUCION de 9 de julio de 1997, de la Comisión Ejecutiva, acordando la convocatoria de concurso público para la ejecución de trabajos y obras que se citan. (PP. 2330/97).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada 9 de julio de 1997, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de los trabajos que se citan:

Expediente núm.: 193/97 Sección de Contratación.
 Objeto del contrato: Ejecución de trabajos y/u obras subsidiarias del Servicio de Disciplina Urbanística, 1997.
 Lugar de ejecución: Sevilla.
 Plazo de ejecución: Un año.
 Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento de contratación: Abierto.
 Forma de contratación: Concurso.
 Tipo de licitación: 19.000.000 ptas.
 Fianza provisional: 380.000 ptas.
 Fianza definitiva: 760.000 ptas.
 Clasificación exigida al contratista: No se exige.
 Forma de pago: Certificaciones de obra.
 Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BO de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 9 de julio de 1997, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 448.02.50. Telefax: (95) 448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a los establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicatario una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 9 de julio de 1997.

ANEXO

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con DNI núm., en nombre propio o en representación de, lo que acredita en la forma prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de, de fecha, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para

b) Que lo encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego con una baja del% respecto a todos y cada uno de los precios contenidos en el cuadro Anexo al PCT.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 9 de julio de 1997.- El Secretario, P.A., El Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica, Rafael Rodríguez Varo-Valverde.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

ANUNCIO de adjudicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente adjudicación de contrato una vez acordada por el órgano de contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 45/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de Caja Colectora y Chasis para el Servicio de Recogida de Basuras Municipal.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP núm. 61, de 17 de marzo de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total Lote 1.º Caja Colectora: 8.450.000 ptas.

Importe total Lote 2.º Chasis: 8.064.825 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: Comisión de Gobierno de 12 de junio de 1997.

b) Contratista:

Lote núm. 1: Ros Roca, S.A.

Lote núm. 2: Autodistribuciones Iliberis, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Lote núm. 1: 8.450.000 ptas.

Lote núm. 2: 7.800.000 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadix, 10 de julio de 1997.- El Alcalde-Presidente, P.O., Resolución núm. 5.475-3.7.95, El Segundo Teniente de Alcalde, José María Linares Con.

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

RESOLUCION de 15 de julio de 1997, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita. (PP. 2480/97).

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso público mediante procedimiento abierto el siguiente servicio.

Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento de equipos de los centros de comunicaciones sanitarias en cada una de las provincias de Andalucía. (Expte. 2002/97 CR).

Lotes: Cada sistema de cada provincia constituye un lote independiente. (Ver Pliego técnico).

Presupuesto total (IVA incluido): Noventa y siete millones doscientos mil (97.200.000) ptas.

Lugar de entrega: Cada uno de los S.P. 061 de las ocho provincias andaluzas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas y Jurídicas podrán consultarse por los interesados en la Subdirección de Equipamientos de la EPES en Sevilla, Avda. Menéndez y Pelayo, s/n, Edificio Equipo Quirúrgico, 4.ª planta, 41004 Sevilla, durante el plazo de presentación de ofertas.

Plazo de presentación de ofertas: Antes de las 13,00 horas del 8 de septiembre de 1997.

Lugar para la presentación de ofertas: Las ofertas se presentarán en sobres cerrados en la sede central de la EPES en Málaga, Parque Tecnológico de Andalucía, C/ Severo Ochoa, s/n, 29590 Campanillas (Málaga).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: La Mesa de Contratación se reunirá a las 11,00 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, en la sede central de la EPES en la dirección indicada en el párrafo anterior.

Fianza provisional: 2% del precio de licitación de cada lote.

Fianza definitiva: 4% del precio de licitación de cada lote.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 15 de julio de 1997.- El Director Gerente.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 21 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña M.ª Dolores Sánchez Galán, recaída en el expediente sancionador que se cita. (SE-7/97-M).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña M.ª Dolores Sánchez Galán, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y siete.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 28 de enero de 1997, por miembros de la Unidad de Inspección del Juego y Apuestas, se instruyó acta de denuncia en el establecimiento público denominado "Bar César", sito en C/ Clemente Hidalgo, 132-B, Sevilla, denunciándose la instalación y explotación de la máquina recreativa tipo "B", modelo Fireman, serie 95-1571, guía de circulación 1202193, matrícula MA003204, al carecer de guía de circulación, matrícula y autorización de instalación.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 10 de abril de 1997 fue dictada la resolución que ahora se recurre, por la que se impuso sanción consistente en multa de cien mil pesetas (100.001 ptas.), como responsable de una infracción grave, tipificada en los artículos 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 53.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre.

Tercero. Notificada la anterior resolución, doña M.ª Dolores Sánchez Galán, interpone recurso ordinario basado en las siguientes alegaciones:

- El "Bar César", del que es titular, es su único medio de vida.

- La empresa operadora "Automáticos Virginia, S.L." le comunicó que todo estaba en regla y que podía ponerla a funcionar sin problemas de ningún tipo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

El artículo 4.1.c) de la Ley 2/86, de 19 de abril, comienza por disponer que "requerirán autorización administrativa previa, en los términos que reglamentariamente se determinen, la organización, práctica y desarrollo de los (...) juegos (...) que se practiquen mediante máquinas de juego puramente recreativas, las recreativas con premio y las de azar", contemplando expresamente, en su artículo 25 la necesidad del documento del boletín al establecer que "las máquinas recreativas clasificadas en este artículo deberán estar inscritas en el correspondiente Registro de Modelos, estar perfectamente identificadas y contar con un boletín de instalación debidamente autorizado, en los términos que reglamentariamente se determinen".

II

De acuerdo con esta remisión al reglamento, realizada por la ley específicamente en estos artículos y de forma general en su disposición adicional segunda, el artículo 44.1 de la norma reglamentaria establece que "Para obtener la autorización de instalación de máquinas recreativas de tipo B.1 o recreativas con premio (...), la empresa titular de la autorización de explotación deberá dirigir a la Delegación de Gobernación correspondiente la oportuna solicitud firmada junto con el titular del establecimiento donde se pretenda instalar la máquina, o de sus representantes debidamente acreditados (...)".

III

El art. 19.1 de la referida Ley del Juego y 10 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, establecen que las máquinas de juego únicamente podrán ser explotadas por empresas operadoras debidamente inscritas en el correspondiente Registro de tales empresas.

IV

El art. 53.2 del citado Reglamento tipifica como infracción grave "Permitir o consentir, expresa o tácitamente, por el titular del negocio que se desarrolla en el establecimiento, la explotación o instalación de máquinas de juego, careciendo de la autorización de explotación o de la de instalación".

Vistos la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, y demás normas de general

y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por doña M.^ª Dolores Sánchez Galán, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución, -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, P.D. (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.»

Sevilla, 21 de julio de 1997.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 21 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Eusebio Arroyo Pérez, recaída en el expediente sancionador que se cita. (SE-73/96-M).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Eusebio Arroyo Pérez, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y siete.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Sevilla, se dictó con fecha 9 de julio de 1996, resolución por la que se sancionaba a don Eusebio Arroyo Pérez con una multa de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.) e inutilización de la máquina objeto del expediente, por infracción a la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio.

Segundo. Notificada la misma el día 24 de julio de 1996, se interpuso por don Eusebio Arroyo Pérez recurso ordinario con fecha 26 de agosto de 1996.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

De acuerdo con lo previsto en el art. 114.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para

la interposición del recurso ordinario será de un mes a partir, según su art. 48.4, del día en que tenga lugar la notificación.

II

A la vista de la fecha de la notificación de la resolución (24 de julio de 1996) y de presentación del recurso ordinario (26 de agosto de 1996), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general aplicación, resuelvo no admitir a trámite el recurso ordinario interpuesto.

Contra la presente resolución, -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, P.D. (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.»

Sevilla, 21 de julio de 1997.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador que se cita. (SE/29/97 M.).

Incoado expediente sancionador SE/29/97 M., y formulada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la correspondiente Resolución, en fecha 22.5.97, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma así como la Propuesta de Resolución quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador núm. SE/29/97 M., seguido a doña Rosario Cabello Ruiz, con domicilio en C/ Fuenlonguilla, 1, de La Puebla de Cazalla (Sevilla).

Primero. Con fecha 16.5.97 el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Segundo. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Cuarto. Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/1984, de 16 de octubre) el art. 58.1.a), del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia correspondiente la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Vistos. El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/1983, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ESTA DELEGACION HA RESUELTO

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SE/29/97 M., seguido a:

Interesado: Doña Rosario Cabello Ruiz.
Domicilio: C/ Fuenlonguilla, 1.
Localidad: Puebla de Cazalla (Sevilla).

Imponiendo la sanción siguiente: Una sanción de cien mil una pesetas (100.001 ptas.) como responsable de infracción a los arts. 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, en relación con los arts. 10, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 43 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, tipificada como grave en los arts. 53.2 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, y 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación, acompañada de la propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día de la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del día de la notificación o publicación del presente escrito, con los requisitos señalados en los arts. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante

la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Mijas, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de comprobación de valores y las liquidaciones practicadas por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, debidamente conformado a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía», teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones, aparecen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, y si aparecen entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente, si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 2244/79, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía.

Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

Oficina Liquidadora de Mijas.
Relación núm. 14/97 de Deudores.
Liquidaciones tributarias.
Expediente núm. 4490/96.
Liquidación núm. 2422/96.
Apellidos y nombre: Avilés Llorens, José. Loma de los Riscos, 73-68.
DNI: 22.472.585-K.
Importe: 7.175.

Málaga, 4 de junio de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Mijas, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a

continuación el resultado del expediente de comprobación de valores y las liquidaciones practicadas por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, debidamente conformado a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía», teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones, aparecen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, y si aparecen entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente, si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 2244/79, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía.

Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

Oficina Liquidadora de Mijas.
Relación núm. 7/97 de Deudores.
Liquidaciones tributarias.
Expediente núm. 1477/94.
Liquidación núm. 534/96.
Apellidos y nombre: Luque Ledesma, Manuel.
Domicilio: Hospital Militar, 100.
DNI: 36.962.895.
Importe: 97.007.

Málaga, 4 de junio de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Mijas, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de comprobación de valores y las liquidaciones practicadas por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, debidamente conformado a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía», teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones, aparecen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, y si aparecen entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente, si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, sus-

pendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 2244/79, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía.

Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

Oficina Liquidadora de Mijas.
Relación núm. 15/97 de Deudores.
Liquidaciones tributarias.
Expediente núm. 4156/96.
Liquidación núm. 2279/96.
Apellidos y nombre: Muñoz López, Juan. Cl. Sevilla, 7.
DNI: 25.326.159.
Importe: 53.919.

Expediente núm. 4156/96.
Liquidación núm. 2280/96.
Apellidos y nombre: Avila Vegas, María del Mar. Cl. Puerto del Barco, 1.
DNI: 25.334.889-K.
Importe: 53.919.

Málaga, 4 de junio de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Mijas, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de comprobación de valores y las liquidaciones practicadas por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, debidamente conformado a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía», teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones, aparecen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, y si aparecen entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente, si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 2244/79, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía.

Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

De no utilizarse tales recursos y tasación, se girará la correspondiente liquidación y, en todo caso, la procedente sobre valor declarado.

Lo que le comunico a los efectos previstos en el artículo 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre (BOE número 251, de 20 de octubre).

El exceso arriba indicado recibirá el tratamiento previsto en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades.

Oficina Liquidadora de Mijas.
Relación núm. 16/97 de Deudores.
Liquidaciones tributarias.
Expediente núm. 3771/96.
Liquidación núm. 21292/96.

Apellidos y nombre: Flores Santiago, Juan. Cl. Cantal bajo, 77.
DNI: 25.264.380-F.
Importe: 99.167.

Málaga, 4 de junio de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la sección de caja de esta Oficina Tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Oficina Tributaria, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los servicios de valoración de esta Oficina, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Delegación Provincial o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de promover la práctica de la tasación pericial contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 120 del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo (BOE núm. 148, de 22 de junio de 1995), que aprueba el reglamento del

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Oficina Tributaria los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 356	DOC. 33672/93	IGLESIAS MARTIN REMEDIOS	
LIQUIDACION: T0-	31935/94	IMPORTE:	120,432
DEGO DE ALMAGUER			
V. DECLARADO:	1,800,000	V. COMPROBADO:	3,748,680
COD. 384	DOC. 36210/94	LOBATO FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	
LIQUIDACION: T0-	36650/94	IMPORTE:	40,063
MIRAFLORES DE LOS ANGELES			
V. DECLARADO:	3,250,000	V. COMPROBADO:	3,898,200
COD. 410	DOC. 31289/94	GALLARDO PAYAN JOSE	
LIQUIDACION: T0-	36619/94	IMPORTE:	56,650
ALCALDE JOAQUIN ALONSO			
V. DECLARADO:	2,501,000	V. COMPROBADO:	3,417,600
COD. 1385	DOC. 6802/94	MUNOZ MUNOZ JOSE	
LIQUIDACION: T0-	34931/94	IMPORTE:	38,815
COD. 1500	DOC. 3658/93	VAZQUEZ RODRIGUEZ SENEN	
LIQUIDACION: T0-	33741/93	IMPORTE:	42,375
LAS ESTRELLAS			
V. DECLARADO:	1,000,000	V. COMPROBADO:	1,685,600
COD. 1502	DOC. 17769/93	REINA BUSTAMANTE RICARDO	
LIQUIDACION: T0-	34309/93	IMPORTE:	52,658
CAMPILLOS			
V. DECLARADO:	1,500,000	V. COMPROBADO:	2,352,000
COD. 2573	DOC. 25804/94	DIAZ MARIN GUILLERMO	
LIQUIDACION: T0-	36479/94	IMPORTE:	17,556
ALC. JOAQUIN QUILES			
V. DECLARADO:	4,000,000	V. COMPROBADO:	4,284,000
COD. 2721	DOC. 31604/93	VALENCIA HERRERO ELEUTERIO	
LIQUIDACION: T0-	33359/94	IMPORTE:	103,680
CAMPILLOS			
V. DECLARADO:	1,800,000	V. COMPROBADO:	3,477,600
COD. 2770	DOC. 44523/93	BARRIENTOS FERNANDEZ GUSTAVO	
LIQUIDACION: T0-	34688/94	IMPORTE:	30,214
MÁLAGA			
V. DECLARADO:	3,593,371	V. COMPROBADO:	5,548,720
COD. 2771	DOC. 44523/93	BARRIENTOS FERNANDEZ JUAN CARLOS	
LIQUIDACION: T0-	34687/94	IMPORTE:	30,214
STA ROSA DE LIMA			
V. DECLARADO:	3,593,371	V. COMPROBADO:	5,548,720
COD. 2772	DOC. 44523/93	BARRIENTOS FERNANDEZ ANGEL	
LIQUIDACION: T0-	34689/94	IMPORTE:	30,214
STA ROSA DE LIMA			
V. DECLARADO:	3,593,371	V. COMPROBADO:	5,548,720
COD. 2773	DOC. 28625/93	McGEEHAN EDWARD CHARLES	
LIQUIDACION: T0-	34638/94	IMPORTE:	123,333
UR LA COLINA			
V. DECLARADO:	2,700,000	V. COMPROBADO:	4,695,600
COD. 2774	DOC. 3332/94	TAPIA CAZALLA LUCIANO	
LIQUIDACION: T0-	34741/94	IMPORTE:	102,673
ERMITA			
V. DECLARADO:	6,500,000	V. COMPROBADO:	8,161,300
COD. 2877	DOC. 1793/94	VAZQUEZ GARCIA ANTONIA	
LIQUIDACION: S3-	1204/94	IMPORTE:	27,168
C/. HEROES DE SOSTOA			
V. DECLARADO:	5,250,000	V. COMPROBADO:	6,393,600
COD. 2884	DOC. 461/94	SANCHEZ ESTADELLA FELIX	
LIQUIDACION: S3-	1061/94	IMPORTE:	16,034
SAN MIGUEL DE REINANTE			
V. DECLARADO:	240,000	V. COMPROBADO:	420,000
SANTIAGO DE REINANTE			
V. DECLARADO:	200,000	V. COMPROBADO:	200,000
COD. 2897	DOC. 11445/93	MERINO MANDLY ANTONIO	
LIQUIDACION: T0-	34783/94	IMPORTE:	120,803
COD. 2904	DOC. 23961/93	POZO TORRES JUAN MANUEL	
LIQUIDACION: T0-	34618/94	IMPORTE:	117,252
LOS VERDIALES			
V. DECLARADO:	3,600,000	V. COMPROBADO:	5,497,230
COD. 2914	DOC. 20866/93	LOPEZ SANTOS JOSE	
LIQUIDACION: T0-	34577/94	IMPORTE:	30,905
HDA MORALES			
V. DECLARADO:	200,000	V. COMPROBADO:	700,000
COD. 2921	DOC. 28659/94	CABALLERO URDIALES JOSE MANUEL	
LIQUIDACION: T0-	35701/94	IMPORTE:	114,720
FRANCISCO PADILLA			
V. DECLARADO:	2,567,763	V. COMPROBADO:	4,424,000
COD. 2925	DOC. 25121/94	LOPEZ SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	
LIQUIDACION: T0-	35676/94	IMPORTE:	348,974
PJE BEGO A			
V. DECLARADO:	4,500,000	V. COMPROBADO:	5,572,800

COD. 2936 DOC. 13494/94 SERRANO RAMOS FRANCISCO JOSE LIQUIDACION: T0- 36700/94 IMPORTE: 66,205 MARTINEZ MALDONADO V. DECLARADO: 3,400,000 V. COMPROBADO: 4,471,200	COD. 3347 DOC. 22574/94 TERRIBAS CABELLO JOSE LIQUIDACION: T0- 35613/94 IMPORTE: 162,844 SANTA CRISTINA V. DECLARADO: 13,500,000 V. COMPROBADO: 16,134,960
COD. 2940 DOC. 30331/94 ROMERO JIMEREZ JOSE LIQUIDACION: T0- 36685/94 IMPORTE: 87,964 LA COLINA V. DECLARADO: 3,000,000 V. COMPROBADO: 4,423,300	COD. 3384 DOC. 29602/94 MOLINA JIMENEZ FRANCISCA LIQUIDACION: T0- 35338/94 IMPORTE: 14,260 SANTA ROSA V. DECLARADO: 4,000,000 V. COMPROBADO: 4,692,000
COD. 2945 DOC. 32923/94 FERNANDEZ JONTERAS JOSE LIQUIDACION: T0- 36662/94 IMPORTE: 45,872 URGANDA V. DECLARADO: 3,000,000 V. COMPROBADO: 3,742,200	COD. 3396 DOC. 2298/94 BASCUANA MANCERA JOSEFA LIQUIDACION: S3- 1240/94 IMPORTE: 89,478 C/ COMILCO RIQUELME V. DECLARADO: 1,250,000 V. COMPROBADO: 3,818,400
COD. 2946 DOC. 32963/94 RAMOS RODRIGUEZ SERGIO ANTONIO LIQUIDACION: T0- 36662/94 IMPORTE: 58,838 AV. DEL LIDO V. DECLARADO: 6,120,000 V. COMPROBADO: 7,310,000	COD. 3520 DOC. 18198/94 TORRES RUBIA MARIA FRANCISCA LIQUIDACION: T0- 35991/94 IMPORTE: 104,817 MAESTRA MIRET V. DECLARADO: 2,000,000 V. COMPROBADO: 3,696,000
COD. 2964 DOC. 12962/93 BERNETE MEDINA M. CARMEN LIQUIDACION: T0- 33704/93 IMPORTE: 6,036 IBRAHIM V. DECLARADO: 4,000,000 V. COMPROBADO: 4,195,200	COD. 3554 DOC. 33747/94 PEREZ BALBUENA JOSE ANTONIO LIQUIDACION: T0- 35549/94 IMPORTE: 11,592 PARQUE MEDITERRANEO V. DECLARADO: 8,500,000 V. COMPROBADO: 8,687,500
COD. 2983 DOC. 15943/94 VERA MERCHAN MARIA NUM. TOTAL DE LIQUID. 2 T0 35212/94-T0 35213/94 DIEGO DE ALMAGUER V. DECLARADO: 1,000,000 V. COMPROBADO: 2,924,000 RTO GEVORA V. DECLARADO: 2,500,000 V. COMPROBADO: 4,437,600	COD. 3562 DOC. 2737/94 GUERRERO VERDEJO M. JOSE LIQUIDACION: T0- 34634/94 IMPORTE: 29,885 LAGAR DE OROZCO V. DECLARADO: 14,000,000 V. COMPROBADO: 14,483,500
COD. 2984 DOC. 16903/94 SALGUERO RAMIREZ SALVADOR LIQUIDACION: T0- 35216/94 IMPORTE: 30,828 UR. PLAYA VIRGINIA V. DECLARADO: 6,000,000 V. COMPROBADO: 6,498,780	COD. 3615 DOC. 21048/94 VICARIO GARCIA CARMEN LIQUIDACION: T0- 35472/94 IMPORTE: 60,260 FOG PACHECO V. DECLARADO: 4,000,000 V. COMPROBADO: 5,950,000
COD. 3009 DOC. 14794/94 RONDA RAMIREZ CARMEN LIQUIDACION: T0- 35552/94 IMPORTE: 13,285 SAN JUAN BOSCO V. DECLARADO: 2,000,000 V. COMPROBADO: 3,074,550	COD. 3674 DOC. 23912/94 CORDEIRO COBO ANTONIA LIQUIDACION: T0- 35290/94 IMPORTE: 49,074 MARCOS ZAPATA V. DECLARADO: 6,000,000 V. COMPROBADO: 6,794,000
COD. 3030 DOC. 2466/94 GALDEANO GOMEZ JUAN JOSE LIQUIDACION: T0- 34603/94 IMPORTE: 88,162 BDA NUEVO SAN ANDRES V. DECLARADO: 2,000,000 V. COMPROBADO: 3,426,500	COD. 3965 DOC. 29086/92 RIVEIRO TRUJILLO JOSE LIQUIDACION: T0- 32340/94 IMPORTE: 45,815 VARIAS VUDAS Y SOLARES V. DECLARADO: 65,783,784 V. COMPROBADO: 81,609,267
COD. 3035 DOC. 3695/93 LARRUBIA DE LA PEVA AURORA LIQUIDACION: T0- 33002/94 IMPORTE: 30,905 UR. SERRAMAR V. DECLARADO: 4,000,000 V. COMPROBADO: 4,500,000	COD. 3973 DOC. 37917/93 NIX MANS SIEGFRIED LIQUIDACION: T0- 31804/94 IMPORTE: 88,131 SALTILLO V. DECLARADO: 2,100,000 V. COMPROBADO: 3,526,000
COD. 3037 DOC. 18277/93 CALZADA PARADAS ISABEL M. LIQUIDACION: T0- 33247/94 IMPORTE: 150,947 P. I. VILLA ROSA V. DECLARADO: 6,500,000 V. COMPROBADO: 7,120,000	COD. 4168 DOC. 13871/94 RODRIGUEZ PALMA EVARISTO LIQUIDACION: T0- 36238/94 IMPORTE: 47,998 PZ. DEL SE ORIO V. DECLARADO: 600,000 V. COMPROBADO: 806,400
COD. 3045 DOC. 5380/93 BERROCAL MACIAS MARIA LIQUIDACION: T0- 32926/94 IMPORTE: 252,914 MAQUEDA V. DECLARADO: 6,000,000 V. COMPROBADO: 7,937,050	COD. 4180 DOC. 21045/94 MATEOS MORALES MIGUEL LIQUIDACION: T0- 35479/94 IMPORTE: 7,954 LOS NARANJOS V. DECLARADO: 600,000 V. COMPROBADO: 728,640
COD. 3071 DOC. 3403/94 SANCHEZ HIRON JOSEFA LIQUIDACION: T0- 35434/94 IMPORTE: 27,903 DIAZ MOLINA V. DECLARADO: 2,500,000 V. COMPROBADO: 5,902,875	COD. 4386 DOC. 34520/93 PEVA DEL PINO MERCEDES LIQUIDACION: T0- 34257/94 IMPORTE: 50,093 LAGAR DE TRIGUEROS V. DECLARADO: 600,000 V. COMPROBADO: 1,410,500
COD. 3100 DOC. 12666/94 MONEO LOPEZ JUAN DEMETRIO LIQUIDACION: T0- 34987/94 IMPORTE: 24,368 SOR RERESA PRAT V. DECLARADO: 500,000 V. COMPROBADO: 894,240	COD. 6807 DOC. 4164/94 RUIZ GALLEG0 SALVADOR LIQUIDACION: T0- 36442/94 IMPORTE: 44,365 ARENISCA V. DECLARADO: 3,584,000 V. COMPROBADO: 5,019,600
COD. 3175 DOC. 9312/94 PEREZ LOZANO TERESA LIQUIDACION: T0- 36184/94 IMPORTE: 15,463 SALVADOR BARBERAN V. DECLARADO: 3,500,000 V. COMPROBADO: 4,250,400	COD. 6829 DOC. 14737/94 RAMIREZ GARCIA CRISTOBAL LIQUIDACION: T0- 35564/94 IMPORTE: 6,432 SANTIAGO HAMON Y CAJAL V. DECLARADO: 1,000,000 V. COMPROBADO: 1,104,000
COD. 3178 DOC. 12819/94 RUIZ GUTIERREZ MANUEL LIQUIDACION: T0- 36175/94 IMPORTE: 43,561 VISTA FRANCA V. DECLARADO: 2,000,000 V. COMPROBADO: 2,704,800	COD. 6842 DOC. 424/94 CABALLERO BAZA JUAN MANUEL LIQUIDACION: T0- 34549/94 IMPORTE: 11,237 GUIPUZCOA V. DECLARADO: 17,500,000 V. COMPROBADO: 26,817,600
COD. 3189 DOC. 26712/94 TORO ROJANO MAURICIO LIQUIDACION: T0- 36070/94 IMPORTE: 9,962 AV. FATIMA V. DECLARADO: 700,000 V. COMPROBADO: 861,120	COD. 6843 DOC. 424/94 CABALLERO BAZA M. DEL MAR LIQUIDACION: T0- 34543/94 IMPORTE: 11,237 GUIPUZCOA V. DECLARADO: 17,500,000 V. COMPROBADO: 26,817,600
COD. 3210 DOC. 28959/94 MOLINA LOPEZ ISABEL LIQUIDACION: T0- 36787/94 IMPORTE: 243,874 CNO SAN RAFAEL V. DECLARADO: 218,000 V. COMPROBADO: 4,058,400	COD. 6847 DOC. 17667/93 AGUILAR TERNERO MARIA LIQUIDACION: T0- 31837/94 IMPORTE: 5,444 JABERA LA BAJA V. DECLARADO: 400,000 V. COMPROBADO: 2,356,286
COD. 3215 DOC. 19650/94 PASCUAL VILLAMOR M. ISABEL LIQUIDACION: T0- 36205/94 IMPORTE: 37,818 SAN MILLAN V. DECLARADO: 300,000 V. COMPROBADO: 1,223,750	COD. 6848 DOC. 18203/93 AGUILAR TERNERO MARIA LIQUIDACION: T0- 31835/94 IMPORTE: 10,204 CHAPERA LA BAJA V. DECLARADO: 100,000 V. COMPROBADO: 2,080,408
COD. 3217 DOC. 17578/94 MARTOS ROMERO LYDIA LIQUIDACION: T0- 36222/94 IMPORTE: 10,279 UR. MIRAMAR DEL PALO V. DECLARADO: 150,000 V. COMPROBADO: 632,500	COD. 6854 DOC. 15121/93 DIAZ RUIZ FRANCISCO LIQUIDACION: T0- 34810/94 IMPORTE: 54,556 LLANO DEL MEDICO V. DECLARADO: 300,000 V. COMPROBADO: 1,118,640
COD. 3248 DOC. 14138/94 BRIOSE ESCOBAR TOMAS LIQUIDACION: T0- 35878/94 IMPORTE: 62,262 VELEZ-MALAGA V. DECLARADO: 6,500,000 V. COMPROBADO: 15,014,800	COD. 6861 DOC. 18059/94 LOPEZ CHACON JOSE LIQUIDACION: T0- 35100/94 IMPORTE: 115,101 MAESTRO LECUONA V. DECLARADO: 6,000,000 V. COMPROBADO: 7,862,400
COD. 3260 DOC. 18827/94 CASTRO LOPEZ REMEDIOS LIQUIDACION: T0- 35113/94 IMPORTE: 84,671 MALAGA V. DECLARADO: 2,500,000 V. COMPROBADO: 3,870,000	COD. 6865 DOC. 17395/94 MORENO CHACON EMILIO LIQUIDACION: T0- 35565/94 IMPORTE: 28,433 POSADA DEL MAR V. DECLARADO: 350,000 V. COMPROBADO: 810,000
COD. 3266 DOC. 716/94 BUXO MESTRES M. LUISA LIQUIDACION: T0- 34475/94 IMPORTE: 56,366 COBERTIZO DEL CONDE V. DECLARADO: 2,000,000 V. COMPROBADO: 2,912,000	COD. 6868 DOC. 41704/93 ORTEGA CORDOBA BAUTISTA LIQUIDACION: T0- 31440/94 IMPORTE: 74,202 UR. COTOMAR V. DECLARADO: 5,000,000 V. COMPROBADO: 6,200,000
COD. 3291 DOC. 9863/94 RODRIGUEZ MARTIN MARIA SAGRARIO LIQUIDACION: T0- 35806/94 IMPORTE: 95,844 BLAS DE LEZO V. DECLARADO: 6,000,000 V. COMPROBADO: 75,500,800	COD. 6869 DOC. 19140/94 TORRES TAMARIZ MARTEL FRANCISCO LIQUIDACION: T0- 35145/94 IMPORTE: 94,565 EL REMO V. DECLARADO: 3,000,000 V. COMPROBADO: 4,530,100
COD. 3298 DOC. 22316/94 GUTIERREZ REPULLO CARLOS LIQUIDACION: T0- 35646/94 IMPORTE: 92,705 UR. CERRADO DE CALDERON V. DECLARADO: 1,500,000 V. COMPROBADO: 3,000,000	COD. 6883 DOC. 4208/94 MUÑOZ AMAYA FRANCISCO LIQUIDACION: T0- 35943/94 IMPORTE: 41,472 UR. RC EL COPO V. DECLARADO: 3,500,000 V. COMPROBADO: 4,171,000

COD. 6885 DOC. 39989/93 LUQUE MARTINEZ CATALINA LIQUIDACION: T5- 32371/94 IMPORTE: 9,440 LOS ROMERALES V. DECLARADO: 1,100,000 V. COMPROBADO: 1,800,000	COD. 2780 DOC. 11184/88 PROMOCIONES FRANCISCO MANSILLA S.A. LIQUIDACION: T5- 31190/94 IMPORTE: 57,305
COD. 6893 DOC. 34363/94 LOPEZ PEREZ JUSTO MANUEL LIQUIDACION: T0- 36683/94 IMPORTE: 21,635 CITA MALAGA-ALMERIA V. DECLARADO: 350,000 V. COMPROBADO: 700,000	COD. 2782 DOC. 23365/93 ALONSO PEREZ JESUS LIQUIDACION: T0- 30897/94 IMPORTE: 24,082
COD. 7889 DOC. 19035/93 MORENO SANTIAGO ANTONIA LIQUIDACION: T0- 34279/93 IMPORTE: 107,101 AV. LOS GUINDOS V. DECLARADO: 1,660,000 V. COMPROBADO: 5,126,400	COD. 2798 DOC. 1646/89 REVERTE PALOMERO JUAN JOSE LIQUIDACION: S3- 970/94 IMPORTE: 47,023
COD. 13452 DOC. 8206/93 FERNANDEZ ROSADO M.DE PALOMARES LIQUIDACION: T0- 34292/93 IMPORTE: 14,713 LA COLINA V. DECLARADO: 3,500,000 V. COMPROBADO: 3,738,000	COD. 2801 DOC. 7303/88 INMOBILIARIA NUEVA FUENGIROLA S.A LIQUIDACION: T0- 35043/94 IMPORTE: 381,929
COD. 13459 DOC. 560/93 ALVARADO HERNANDEZ DIEGO LIQUIDACION: T0- 33566/93 IMPORTE: 41,287 NUZAS V. DECLARADO: 3,700,000 V. COMPROBADO: 4,368,000	COD. 2805 DOC. 14746/92 COMERCIAL MALAGUEÑA DE AUTOMOCION S A LIQUIDACION: T0- 33051/94 IMPORTE: 772,685
COD. 13463 DOC. 17616/93 SANCHEZ SILVA JOSE ANTONIO LIQUIDACION: T0- 34301/93 IMPORTE: 24,317 ALCAINA V. DECLARADO: 5,000,000 V. COMPROBADO: 5,193,400	COD. 2808 DOC. 8484/94 NAJERA REVUELTO JULIAN LIQUIDACION: T5- 30818/94 IMPORTE: 9,026
COD. 13465 DOC. 14194/93 ARCOS GUEROLA RAMON AURELIO LIQUIDACION: T0- 34352/93 IMPORTE: 60,569 AV. DEL LIDO V. DECLARADO: 5,000,000 V. COMPROBADO: 6,960,000	COD. 2818 DOC. 17682/91 SICILIA REJON J.R. LIQUIDACION: T5- 31870/94 IMPORTE: 187,693
COD. 13466 DOC. 19263/93 ROIZ VILLANUEVA FRANCISCA LIQUIDACION: T0- 34273/93 IMPORTE: 96,567 SAN ANDRES V. DECLARADO: 2,300,000 V. COMPROBADO: 3,762,500	COD. 2819 DOC. 26086/93 SARMIENTO PEREZ JOSE ANTONIO LIQUIDACION: T0- 33425/94 IMPORTE: 105,275
COD. 13468 DOC. 19924/92 ALDANA MUÑOZ MIGUEL LIQUIDACION: T0- 33503/93 IMPORTE: 77,903 CARLOS HAYA V. DECLARADO: 2,700,000 V. COMPROBADO: 3,960,500	COD. 2822 DOC. 942/91 CALZADO MORIDO FELIX LIQUIDACION: T0- 34205/94 IMPORTE: 54,825
COD. 13469 DOC. 14370/93 MELERO CRUZ ANTONIO LIQUIDACION: T0- 33872/93 IMPORTE: 54,314 HEROE DE SOSTOA V. DECLARADO: 3,500,000 V. COMPROBADO: 4,378,800	COD. 2825 DOC. 30881/93 GARCIA GARCIA ANA LIQUIDACION: T0- 30079/94 IMPORTE: 103,076
COD. 13470 DOC. 8223/93 CARRILLO WANDOSELL ADELAIDA LIQUIDACION: T0- 34291/93 IMPORTE: 83,373 CERRADO DE CALDERON V. DECLARADO: 4,800,000 V. COMPROBADO: 6,149,000	COD. 2826 DOC. 12072/88 DIAZ RODRIGUEZ DOLORES LIQUIDACION: T0- 31017/94 IMPORTE: 21,839
COD. 13514 DOC. 26746/92 PINEDA PEREZ JULIO LIQUIDACION: T0- 33455/93 IMPORTE: 51,994 DOS ACERAS V. DECLARADO: 5,500,000 V. COMPROBADO: 6,341,250	COD. 2831 DOC. 36993/93 COBOS MORALES ANA LIQUIDACION: T0- 33429/94 IMPORTE: 50,582
COD. 13532 DOC. 17157/93 BUITRAGO MARTIN ANGEL LIQUIDACION: T0- 33665/93 IMPORTE: 97,649 HILERA V. DECLARADO: 12,000,000 V. COMPROBADO: 13,580,000	COD. 2835 DOC. 16552/93 GOMEZ ROMERO AVILA JOSE VICENTE LIQUIDACION: T5- 31678/94 IMPORTE: 12,885
COD. 13569 DOC. 751/93 OLEA SANCHEZ ROSA MARIA LIQUIDACION: T0- 34153/93 IMPORTE: 7,034 SAGRADA FAMILIA V. DECLARADO: 4,000,000 V. COMPROBADO: 4,227,500	COD. 2843 DOC. 14844/94 SOLA FERNANDEZ TRINIDAD LIQUIDACION: T0- 35171/94 IMPORTE: 190,924
COD. 32593 DOC. 14634/93 MACDONALD DAVID LIQUIDACION: T0- 33881/93 IMPORTE: 8,459 DUCESA DE ESPAÑA V. DECLARADO: 4,500,000 V. COMPROBADO: 4,636,800	COD. 2845 DOC. 960/93 SILVA MOLINA ANTONIO LIQUIDACION: T0- 33614/94 IMPORTE: 202,498
COD. 32593 DOC. 15426/93 RAMOS AGUILAR JOSE CARLOS LIQUIDACION: T0- 33885/93 IMPORTE: 48,141	COD. 2849 DOC. 21597/94 GAMEZ VILLALBA JOSE LIQUIDACION: T5- 31684/94 IMPORTE: 18,041
COD. 32740 DOC. 15943/94 VERA MERCHAN MARIA LIQUIDACION: T0- 35213/94 IMPORTE: 119,748	COD. 2855 DOC. 9641/94 ESCAÑO MORGADO MIGUEL ANGEL LIQUIDACION: T5- 31762/94 IMPORTE: 26,082
LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS	

COD. 273 DOC. 33012/94 ALVAREZ ESPADA ANA MARIA LIQUIDACION: T0- 36836/94 IMPORTE: 44,255	COD. 2862 DOC. / MANSILLA TRAVERSO FRANCISCO LIQUIDACION: ID- 228/94 IMPORTE: 472,765
COD. 786 DOC. 3454/94 INGASA PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A. LIQUIDACION: T5- 32483/94 IMPORTE: 4,860	COD. 2865 DOC. / GALVAN PEREZ DEL PULGAR FCO JAVIER LIQUIDACION: ID- 181/94 IMPORTE: 20,433
COD. 789 DOC. 3454/94 GARCIA JIMENEZ FRANCISCO LIQUIDACION: T5- 32482/94 IMPORTE: 32,005	COD. 2870 DOC. 2310/94 GUADAMURO RUIZ MARIA-ARACELI LIQUIDACION: D4- 22/94 IMPORTE: 499,912
COD. 1023 DOC. 40599/93 MARTIN LOPEZ ANTONIO-JESUS LIQUIDACION: T5- 30839/94 IMPORTE: 56,505	COD. 3303 DOC. 36430/94 PINEDA ORDOÑEZ FRANCISCO JOSE LIQUIDACION: T5- 33395/94 IMPORTE: 21,044
COD. 1024 DOC. 40599/93 MARTIN LOPEZ ANTONIO JESUS LIQUIDACION: T5- 30840/94 IMPORTE: 25,430	COD. 3360 DOC. 41633/89 PADILLA LARA, RAFAEL LIQUIDACION: T5- 33309/94 IMPORTE: 932
COD. 1026 DOC. 39217/93 MARTIN GARRIDO JUAN LIQUIDACION: T0- 34699/93 IMPORTE: 7,552	COD. 3388 DOC. 32321/91 SILVA MOLINA ANTONIO LIQUIDACION: T0- 36810/94 IMPORTE: 16,073
COD. 1088 DOC. 17245/93 DOÑA MARTIN PEDRO LIQUIDACION: T0- 34227/94 IMPORTE: 26,566	COD. 3400 DOC. 44621/89 FERNANDEZ VILLENA MARIA MERCEDES LIQUIDACION: T0- 36904/94 IMPORTE: 120,681
COD. 1108 DOC. 40055/89 GARCIA PEREZ, MARIA MARTA LIQUIDACION: T0- 31806/94 IMPORTE: 35,694	COD. 3409 DOC. 2387/94 MORENO PEINADO MANUEL LIQUIDACION: T0- 34501/94 IMPORTE: 15,905
COD. 1114 DOC. 24073/89 MARTIN GARRIDO JUAN LIQUIDACION: T5- 34385/93 IMPORTE: 3,971	COD. 3413 DOC. 9687/90 GENERAL MALAGUEÑA DE INVERSIONES S.A. LIQUIDACION: T0- 36961/94 IMPORTE: 18,513
COD. 1120 DOC. 20939/87 SANCHEZ POZO RAFAEL LIQUIDACION: T0- 35070/94 IMPORTE: 35,076	COD. 3415 DOC. 3263/88 ADRIANCHE S.A. LIQUIDACION: T5- 33067/94 IMPORTE: 52,575
COD. 1286 DOC. 26849/93 CUESTA CHILLARAN ANTONIO LIQUIDACION: T0- 33800/94 IMPORTE: 89,105	COD. 3416 DOC. 23970/87 GUTIERREZ GARCIA HERRERA JAVIER LIQUIDACION: T5- 33066/94 IMPORTE: 123,707
COD. 1657 DOC. 17580/89 MORENO JIMENEZ ENCARNACION LIQUIDACION: T5- 31327/93 IMPORTE: 3,430	COD. 3421 DOC. 8138/94 PEREZ GARCIA ANTONIO LIQUIDACION: T0- 35391/94 IMPORTE: 10,331
COD. 1659 DOC. 12813/91 GOT PRADERA ALEJANDRA LIQUIDACION: T0- 34660/93 IMPORTE: 31,097	COD. 3431 DOC. 41559/94 LOMASBELLAS S.L. LIQUIDACION: T3- 30270/94 IMPORTE: 2,179,745
COD. 2779 DOC. 10230/94 TRUJILLO MARTIN JUAN LIQUIDACION: T5- 32102/94 IMPORTE: 5,210	COD. 3434 DOC. 40709/94 PUBLIVALLA S.A. LIQUIDACION: T3- 30264/94 IMPORTE: 25,455
	COD. 3458 DOC. 19930/94 GONZALEZ BERRAL MIGUEL LIQUIDACION: T5- 33187/94 IMPORTE: 140,000
	COD. 3460 DOC. 41525/94 COCA MANGANO ROSA LIQUIDACION: T5- 33212/94 IMPORTE: 9,005
	COD. 3471 DOC. 42724/94 RODRIGUEZ DOÑA MIGUEL ANGEL LIQUIDACION: T5- 33237/94 IMPORTE: 5,982
	COD. 3477 DOC. 44786/94 MARTIN BAUTISTA MIGUEL LIQUIDACION: T5- 33245/94 IMPORTE: 4,637
	COD. 3484 DOC. 24059/89 CABELLO MAYO FRANCISCO JOSE LIQUIDACION: T0- 36876/94 IMPORTE: 60,630
	COD. 3497 DOC. 905856/93 ANTUNEZ CORRALES, MANUEL LIQUIDACION: T7- 30351/94 IMPORTE: 25,384
	COD. 3499 DOC. 681/94 RODRIGUEZ PEREZ ANTONIO LIQUIDACION: D1- 188/94 IMPORTE: 153,000
	COD. 3509 DOC. 1913/91 JIMENEZ LOPEZ MARIA ANGELA NUM. TOTAL DE LIQUID. 2 T0 35212/94-T0 35213/94
	COD. 3518 DOC. 2614/90 JOSE ANTONIO MORENO ESCALONA NUM. TOTAL DE LIQUID. 4 S3 312/94-S3 315/94
	COD. 3529 DOC. 22394/93 ZAGA MALAGA, S L LIQUIDACION: T5- 32873/94 IMPORTE: 18,171
	COD. 3573 DOC. 16712/89 GOMEZ LUQUE SALVADOR LIQUIDACION: T0- 34183/94 IMPORTE: 29,360
	COD. 3574 DOC. 41500/90 YEPES RODRIGUEZ MARIA ANGELES LIQUIDACION: T0- 34185/94 IMPORTE: 113,336

Table with columns: COD., DOC., IMPORTE, and company names. Rows include: 3576 SDAD COOPT. VIVIENDA CORAZON DE MARIA; 3580 PINEDA ORDOVEZ FRANCISCO JOSE; 3581 VICTORIA RACING S.L.; 3586 FACHINI ADELMO; 3591 ARBE CHIVERTO JORGE; 3592 GONZALEZ MOTA ANDRES; 3594 TAIMA CO. S.L.; 3595 DOMINGUEZ MULTISERVICIOS S.L.; 3597 MARBE S.A.; 3609 QUILEZ JIMENEZ ENRIQUETA; 3614 PEÑUELA AMAYA ANA MARIA; 3616 DIAZ RIVAS JERONIMO; 3621 MORENO GONZALEZ CARMEN; 3626 SIERRA MAR Y AIRE S.L.; 3637 SANCHEZ GARCIA M CARMEN; 3648 MALDONADO SANCHEZ ANTONIO; 3653 CASILLAS JIMENEZ FRANCISCO JAVIER; 3670 CARTERA NOR S.A.; 3673 FREULLER VALLS ANA; 3687 MARFIL GOMEZ JUAN; 3693 LAS LLAVES DE MALAGA SOCIEDAD ANONIMA; 3703 CANOVAS PUGLISI M ELENA; 3707 CRESPO ALONSO ANGEL; 3708 IMPORTACIONES EL MAHTEARI S.C.; 3713 UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS S.A.; 3710 JORDA DOMENECH LUIS JOAQUIN; 3720 GASPAR PALOMO FRANCISCO; 3723 ROMAN SANCHEZ SALVADOR; 3724 DE LANFRANCHI Y DELMAR S.C.; 3725 CORPORACION FIBRETA S.L.; 3727 SALIDO OLLER JOSE LUIS; 3729 LORENZANA BORREGO MANUEL; 3734 VALDERRAMA GARCIA ANTONIA -DONANTE-; 3737 SKRIPTON S.A. -D A 4-; 3738 COREJO MERINO MARIA-CARMEN; 3900 SANCHEZ MOLES JULIO; 3901 ROMERO FLORES MARIA SALUD; 3903 MC CARRON, RIANNE; 3905 SPITTLE, THOMAS WILLIAN; 3915 PROMOTORA JUFENA; 3916 SEGURA FLORES JOSE MANUEL; 3917 RECREATIVOS GISOL S.L.; 3920 JUEGOS COSTASOL MONTECARLO S.A.; 3925 TURISMO MEDITERRANEO S.A.; 3926 DIAZ MAYORDOMO SANCHEZ JUAN FRANCISCO; 3930 MUÑOZ MUNDINA CARMEN; 3934 SCOTT, ALAN; 3942 SARPATI ALBERTO OSCAR; 3943 TURISMO MEDITERRANEO S A; 3945 SOLARES Y CASAS ALPINAS S.A.; 3953 MORENO JAIME, MARTA VICTORIA; 3956 PARRA ALVAREZ JOAQUIN; 3958 DIAZ MAYORDOMO SANCHEZ JUAN; 3959 DIAZ MAYORDOMO SANCHEZ JUAN; 4054 GARCIA MARTINEZ ANTONIO; 4080 GARRIDO RUIZ MARIA; 4081 GARRIDO RUIZ ANA; 4082 GARCIA GONZALEZ JOSE ANTONIO; 4083 GARRIDO RUIZ MARTA; 4084 RAMOS GUERRERO ROGELIO; 4085 GARCIA LOPEZ MANUFIA; 4086 PINO PINAZO ANDRES; 4087 BARBERO MARTIN FEDERICO; 4088 ALCANTARA JIMENEZ LUIS M.; 4090 JIMENEZ AREVALO PEDRO GABRIEL; 4091 GALLEGO GUERRA ANTONIA AMPARO; 4098 RINO ZORRILLA, JULIAN ENRIQUE; 4101 LOPERA PALOMO JOSE; 4105 MUÑOZ AGUILERA ROSARIO; 4106 NAVARRO RUIZ MANUEL; 4109 ALVAREZ CHAFINO EMILIO; 4110 GINER ORENES MARIA ANGELES; 4113 REYES RODRIGUEZ JORGE; 4114 BARRIONUEVO MARIN JOSE; 4115 TECNITEL TELECOMUNICACIONES 2000 S.L.; 4125 MARQUEZ RUIZ JUAN; 4130 BERMUDEZ RODRIGUEZ LUIS; 4132 INGASA PROMOCIONES INMOBILIARIA S.A.; 4134 LUCENA DOMINGUEZ MARIA ISABEL; 4151 JULI LUCENA AGUSTIN; 4152 NAVARRO SANCHEZ ANTONIO; 4153 GARCIA PACHECO MIGUEL ANGEL; 4154 GARCIA MENDOZA RAMON; 4155 CAAMAÑO CALDERON MERCEDES.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la sección de caja de esta Oficina Tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Oficina Tributaria, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los servicios de valoración de esta Oficina, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Delegación Provincial o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de promover la práctica de la tasación pericial contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 120 del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo (BOE núm. 148, de 22 de junio de 1995), que aprueba el reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Oficina Tributaria los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 383	DOC. 34249/94	RUIZ RODRIGUEZ RAFAEL	IMPORTE:	126,410
			V. COMPROBADO:	13,790,400
COD. 395	DOC. 26004/94	BANCAYA HIPOTECARIA S.A.	IMPORTE:	175,292
			V. COMPROBADO:	3,767,200

COD. 1346	DOC. 15841/94	GOODERHAM	IMPORTE:	57,800
			V. COMPROBADO:	3,735,200
COD. 1350	DOC. 44306/93	CARNAS PORTAS CARLOS	IMPORTE:	88,997
			V. COMPROBADO:	3,440,000
COD. 1351	DOC. 12900/94	ENCINAS ESCOBAR MARIA JESUS	IMPORTE:	21,264
			V. COMPROBADO:	4,344,000
COD. 1389	DOC. 3477/94	RODRIGUEZ CEREZAL PEDRO MARIA	IMPORTE:	49,889
			V. COMPROBADO:	4,957,200
COD. 1390	DOC. 4799/94	AIT ALLAL MOHAMED	IMPORTE:	125,508
			V. COMPROBADO:	13,330,800
COD. 1397	DOC. 17503/94	ECIJA DOBLAS M. DEL CARMEN	IMPORTE:	209,941
			V. COMPROBADO:	4,334,400
COD. 1398	DOC. 10885/94	FERNAND MAX MARIE SCHUTZ	IMPORTE:	115,961
			V. COMPROBADO:	7,376,320
COD. 1400	DOC. 23236/94	PAPPINEN PERTTI EINO JUHANI	IMPORTE:	41,380
			V. COMPROBADO:	1,984,500
COD. 1401	DOC. 19577/94	MUNOZ FERNANDEZ MARIA GEMA	IMPORTE:	72,780
			V. COMPROBADO:	3,477,600
COD. 1410	DOC. 16549/94	DUBBER FRIEDRICH H.A.	IMPORTE:	71,272
			V. COMPROBADO:	2,741,200
COD. 1425	DOC. 16217/94	CORREAL MARIN CARLOS	IMPORTE:	116,436
			V. COMPROBADO:	4,884,000
COD. 1458	DOC. 20241/94	PANIAGHA GOMEZ MARIA ISABEL	IMPORTE:	51,521
			V. COMPROBADO:	2,833,600
COD. 1465	DOC. 21679/94	PATRIMONIAL MC-94 S.L.	IMPORTE:	37,542
			V. COMPROBADO:	5,607,400
COD. 1468	DOC. 26683/94	LOZANO PALOMO MARIA TRINIDAD	IMPORTE:	119,674
			V. COMPROBADO:	4,936,400
COD. 1469	DOC. 30250/94	RAITANIEMI PEKKA ILMARI	IMPORTE:	9,794
			V. COMPROBADO:	478,400
COD. 1476	DOC. 10428/94	HINKS NORMAN SYDNEY	IMPORTE:	41,608
			V. COMPROBADO:	3,973,200
COD. 1480	DOC. 5636/94	GOMEZ FERNANDEZ INMACULADA	IMPORTE:	55,587
			V. COMPROBADO:	4,798,800
COD. 1481	DOC. 5636/94	CORDERO AGUERA ANTONIO	IMPORTE:	55,587
			V. COMPROBADO:	4,798,800
COD. 1485	DOC. 34539/93	KIRPALANI PRAKASH KISHINCHAND	IMPORTE:	31,505
			V. COMPROBADO:	6,527,400
COD. 1512	DOC. 15200/94	SUNDBERG PORTUMUS GUSTAV JORL	IMPORTE:	46,775
			V. COMPROBADO:	3,256,800
COD. 1527	DOC. 16547/94	GAYEN ROSEMARIE	IMPORTE:	65,562
			V. COMPROBADO:	2,648,800
COD. 1670	DOC. 9615/94	HEREDIA CIVANTOS M. ISABEL	IMPORTE:	95,424
			V. COMPROBADO:	7,544,000
COD. 1672	DOC. 16736/94	RYAN MICHAEL AMBEROSE	IMPORTE:	25,219
			V. COMPROBADO:	2,408,000
COD. 1673	DOC. 18295/94	AGUIRRE ORIVE ROSA	IMPORTE:	111,615
			V. COMPROBADO:	4,806,000
COD. 1675	DOC. 16986/94	VERINO FREDERIC	IMPORTE:	98,514
			V. COMPROBADO:	4,094,000

COD. 1676 DOC. 16987/94 VERINO FREDERIC LIQUIDACION: T0- 35981/94 IMPORTE: 91,098 PUEBLO TIPICO ANDALEZ V. DECLARADO: 4.000,000 V. COMPROBADO: 5.474,000	COD. 7071 DOC. 9047/94 SUBIRES BUENO SOCORRO LIQUIDACION: T0- 35937/94 IMPORTE: 31.214 BDA LA LUZ V. DECLARADO: 2.000,000 V. COMPROBADO: 3.010,000
COD. 1681 DOC. 34442/94 MARTONELLI MIGUEL ANGEL LIQUIDACION: T0- 36674/94 IMPORTE: 136.583 ECIJA V. DECLARADO: 11,500,000 V. COMPROBADO: 13,710,000	COD. 7072 DOC. 23891/94 LEON LOPEZ EDUARDO LIQUIDACION: T0- 35289/94 IMPORTE: 100,800 EUCALIPTUS V. DECLARADO: 1,250,000 V. COMPROBADO: 2,881,000
COD. 1698 DOC. 20560/94 PELAEZ MONTAÑEZ JOSE LUIS LIQUIDACION: T0- 35587/94 IMPORTE: 14,507 LA CASCADA V. DECLARADO: 2,000,000 V. COMPROBADO: 2,234,680	COD. 7209 DOC. 6318/94 RIVAS LEIVAS JESUS GERMAN LIQUIDACION: T0- 34765/94 IMPORTE: 42,770 AV. IMPERIAL V. DECLARADO: 1,800,000 V. COMPROBADO: 2,492,000
COD. 1700 DOC. 19352/94 PITCHER BRENDAN LIQUIDACION: T0- 35577/94 IMPORTE: 94,435 AV. DEL LIDO V. DECLARADO: 6,200,000 V. COMPROBADO: 7,728,000	COD. 7216 DOC. 17188/94 CURQUEJO RAFAEL LIQUIDACION: T0- 34460/94 IMPORTE: 113,863 AV. ESPAÑA V. DECLARADO: 2,400,000 V. COMPROBADO: 4,242,380
COD. 1727 DOC. 8200/94 CASTRO MATEO MARIA ANGELES LIQUIDACION: T0- 35832/94 IMPORTE: 11,635 AV. DEL LIDO V. DECLARADO: 6,200,000 V. COMPROBADO: 7,728,000	COD. 7236 DOC. 17175/94 SANCHEZ MILAN CARMEN LIQUIDACION: T0- 34511/94 IMPORTE: 87,668 AV. PALMA DE MALLORCA V. DECLARADO: 4,500,000 V. COMPROBADO: 5,918,500
COD. 1729 DOC. 8200/94 ESPIÑEIRA VAZQUEZ AURORA LIQUIDACION: T0- 35831/94 IMPORTE: 11,635 HOYO V. DECLARADO: 1,550,000 V. COMPROBADO: 1,926,400	COD. 7237 DOC. 17176/94 BARTELLS OTTO FRIEDRICH LIQUIDACION: T0- 34510/94 IMPORTE: 51,862 CTRA CADIZ V. DECLARADO: 1,575,000 V. COMPROBADO: 2,414,128
COD. 1730 DOC. 7558/94 DOMÍNGUEZ GARCIA ISIDORO LIQUIDACION: T0- 35828/94 IMPORTE: 81,063 AL ANDALUS V. DECLARADO: 2,862,475 V. COMPROBADO: 4,174,100	COD. 7524 DOC. 22091/93 JIMENEZ VARGAS ANTONIO LIQUIDACION: T0- 31964/94 IMPORTE: 40,175 C/ RAMIREZ ARCAS V. DECLARADO: 3,000,000 V. COMPROBADO: 3,650,000
COD. 1732 DOC. 7560/94 PORET VIVIANE LIQUIDACION: T0- 35817/94 IMPORTE: 73,305 AV. DEL LIDO V. DECLARADO: 3,500,000 V. COMPROBADO: 5,448,960	COD. 7568 DOC. 45063/92 MARTIN GARRIDO JUAN LIQUIDACION: T5- 33008/94 IMPORTE: 5,979 C/ ROCINANTE DE OROZCO V. DECLARADO: 220,000 V. COMPROBADO: 1,380,000
COD. 1733 DOC. 11966/94 LLORENTE DEL TORO ROSA MARIA LIQUIDACION: T0- 35804/94 IMPORTE: 34,359 CRUZ V. DECLARADO: 1,500,000 V. COMPROBADO: 2,055,900	COD. 7570 DOC. 16311/93 MARTIN GARRIDO JUAN LIQUIDACION: T5- 33173/94 IMPORTE: 7,627 LAGAR DE OROZCO Y HDA MORALES V. DECLARADO: 520,000 V. COMPROBADO: 2,000,000
COD. 1736 DOC. 4982/94 JONGMAN WOLTER RIEKENT LIQUIDACION: T0- 36433/94 IMPORTE: 75,920 CONDE DE MIERES V. DECLARADO: 5,500,000 V. COMPROBADO: 6,728,400	COD. 7576 DOC. 34644/93 PERALTA PASTOR JUAN PASCUAL LIQUIDACION: T0- 34801/94 IMPORTE: 251,191 LOS VERDIALES V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 6,064,500
COD. 1740 DOC. 6792/94 ALOPIN MICHEL J.V. HOBERT LIQUIDACION: T0- 36415/94 IMPORTE: 19,459 CRTA DE CADIZ V. DECLARADO: 5,000,000 V. COMPROBADO: 5,314,800	COD. 7579 DOC. 28807/94 CRUCES HERRERA CARMEN LIQUIDACION: T0- 35644/94 IMPORTE: 238,417 SOR LUCILA V. DECLARADO: 1,500,000 V. COMPROBADO: 5,257,800
COD. 2574 DOC. 17317/94 RAMOS ORELLANA ANTONIA LIQUIDACION: T0- 36460/94 IMPORTE: 54,920 LA COLINA V. DECLARADO: 1,700,000 V. COMPROBADO: 2,588,600	COD. 7583 DOC. 29537/93 ESTEBEZ AGUILAR JUAN LIQUIDACION: T5- 31607/94 IMPORTE: 932 PEZ DORADO V. DECLARADO: 100,000 V. COMPROBADO: 280,000
COD. 2577 DOC. 4729/94 CERMERON SORIA JULIA LIQUIDACION: T0- 36452/94 IMPORTE: 15,825 B. LA PAZ V. DECLARADO: 6,000,000 V. COMPROBADO: 6,256,000	COD. 7590 DOC. 29481/93 PERALTA PASTOR JUAN PASCUAL LIQUIDACION: T5- 31624/94 IMPORTE: 16,710 2 PARCELAS V. DECLARADO: 1,500,000 V. COMPROBADO: 3,200,000
COD. 2894 DOC. 34158/93 GUTIERREZ JIMENEZ MARIANO LIQUIDACION: T0- 34799/94 IMPORTE: 96,178 LA FRESNEDA V. DECLARADO: 800,000 V. COMPROBADO: 2,356,200	COD. 7592 DOC. 36538/93 LOPEZ DE URALDE VIRUET ENRIQUE LIQUIDACION: T0- 31908/94 IMPORTE: 139,030 C/ SANTA LUCIA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 2,249,600
COD. 2909 DOC. 12341/93 GARCIA JURADO JUAN ANTONIO LIQUIDACION: T5- 33038/94 IMPORTE: 1,657 LLANO DEL MEDICO V. DECLARADO: 200,000 V. COMPROBADO: 520,800	COD. 7594 DOC. 14830/92 MARTIN LOPEZ ANTONIO JESUS LIQUIDACION: T0- 31966/94 IMPORTE: 15,393 C/ CRISTO DE LOS MOLAGROS V. DECLARADO: 500,000 V. COMPROBADO: 749,000
COD. 2912 DOC. 21197/93 GONZALEZ MEDINA INMACULADA C. LIQUIDACION: T0- 34578/94 IMPORTE: 30,905 HDA MORALES LAGAR OROZCO V. DECLARADO: 200,000 V. COMPROBADO: 700,000	COD. 7595 DOC. 22849/92 GARRIDO CARNERO DOLORES M. LIQUIDACION: T5- 31816/94 IMPORTE: 13,432 LAGAR DE OROZCO V. DECLARADO: 600,000 V. COMPROBADO: 2,589,900
COD. 2991 DOC. 12341/93 MERIDA JUAREZ MIGUEL LIQUIDACION: T0- 34584/94 IMPORTE: 19,830 LLANO DEL MEDICO V. DECLARADO: 200,000 V. COMPROBADO: 520,800	COD. 7596 DOC. 34456/92 BURGOS MORENO JESUS MARIA LIQUIDACION: T0- 32065/94 IMPORTE: 8,966 HDA MORILLA V. DECLARADO: 1,200,000 V. COMPROBADO: 1,345,000
COD. 3105 DOC. 1794 NUÑEZ MEDINA JORGE MANUEL LIQUIDACION: T0- 34508/94 IMPORTE: 69,715 UR. COSTA LAGO V. DECLARADO: 9,000,000 V. COMPROBADO: 10,128,000	COD. 7597 DOC. 36455/92 FONTALVA CHICA MIGUEL LIQUIDACION: T5- 31586/94 IMPORTE: 6,082 C/ AMAZONAS HDA PEDRO CRIADO V. DECLARADO: 310,000 V. COMPROBADO: 1,490,000
COD. 3162 DOC. 14409/94 CASTILLO PERIANE FERNANDO JOSE LIQUIDACION: T0- 36089/94 IMPORTE: 50,878 UR. LA CAPELLANIA V. DECLARADO: 12,000,000 V. COMPROBADO: 12,823,200	COD. 7598 DOC. 23814/92 GARRIDO CARNERO DOLORES MARIA LIQUIDACION: T5- 31585/94 IMPORTE: 14,508 LAGAR DE OROZCO V. DECLARADO: 800,000 V. COMPROBADO: 2,793,000
COD. 4140 DOC. 4357/94 BELGAN S.L. LIQUIDACION: T0- 36428/94 IMPORTE: 276,430 YEDRA V. DECLARADO: 5,500,000 V. COMPROBADO: 7,303,000	COD. 7599 DOC. 25437/93 MOLINA LUQUE DIONISIO LIQUIDACION: T0- 32034/94 IMPORTE: 91,901 UR. EL TOMILLAR V. DECLARADO: 1,500,000 V. COMPROBADO: 2,987,000
COD. 4163 DOC. 34067/94 GALLEGO GALLEGO PEDRO LIQUIDACION: T0- 36540/94 IMPORTE: 13,848 TRESOL V. DECLARADO: 2,000,000 V. COMPROBADO: 3,336,000	COD. 7607 DOC. 52/94 BALHMANN GERARD RUDOLF LIQUIDACION: T0- 34504/94 IMPORTE: 289,074 CUEVA DE MENGA V. DECLARADO: 40,000,000 V. COMPROBADO: 44,677,500
COD. 4165 DOC. 20596/94 SAETA ALBA VICTORIA LIQUIDACION: T0- 36146/94 IMPORTE: 385,927 UR. LOS OLIVOS V. DECLARADO: 6,000,000 V. COMPROBADO: 12,244,700	COD. 7635 DOC. 19964/93 PERALTA PASTOR JUAN PASCUAL LIQUIDACION: T5- 33031/94 IMPORTE: 7,007 VALLEJERAS BAJAS V. DECLARADO: 500,000 V. COMPROBADO: 1,811,296
COD. 4166 DOC. 9406/94 LINARES RODRIGUEZ MIGUEL LIQUIDACION: T0- 36196/94 IMPORTE: 25,318 UR. GRAN SOL V. DECLARADO: 5,000,000 V. COMPROBADO: 5,409,600	COD. 7640 DOC. 45504/92 FONTALVA CHICA MIGUEL JOSE LIQUIDACION: T5- 33011/94 IMPORTE: 5,258 C/ AMAZONAS V. DECLARADO: 600,000 V. COMPROBADO: 1,700,000
COD. 4173 DOC. 44664/92 CUEVAS MONTERO SILVERIO LIQUIDACION: T0- 34814/94 IMPORTE: 42,523 PARCELA V. DECLARADO: 1,800,000 V. COMPROBADO: 2,488,000	COD. 7642 DOC. 7516/94 GARCIA CEREZO ALPONSO JOSE LIQUIDACION: T0- 35829/94 IMPORTE: 119,847 LOMA DE LOS RISCOS V. DECLARADO: 9,000,000 V. COMPROBADO: 10,939,200
COD. 7059 DOC. 34148/93 DYDSA S L LIQUIDACION: T0- 33204/94 IMPORTE: 123,319 P. I VILLA ROSA V. DECLARADO: 7,000,000 V. COMPROBADO: 8,995,392	COD. 7670 DOC. 17155/93 MILLAN ESCAÑO JOSE LIQUIDACION: T0- 33243/94 IMPORTE: 47,838 C/ ABETOS V. DECLARADO: 516,000 V. COMPROBADO: 1,290,000

COD. 7677 DOC. 24541/93 DOMINGUEZ BRAVO ANDRES LIQUIDACION: T0- 34696/94 IMPORTE: 80,765 PIEDRA HORADADA V. DECLARADO: 850,000 V. COMPROBADO: 2,156,800	COD. 8115 DOC. 10147/94 MOYANO QUERO MARIA DOLORES LIQUIDACION: T0- 35873/94 IMPORTE: 114,817 ASALTO V. DECLARADO: 3,500,000 V. COMPROBADO: 5,357,800
COD. 7678 DOC. 5040/93 MARTIN GARRIDO JUAN LIQUIDACION: T5- 31624/94 IMPORTE: 6,555 HDA MORILLA FUENTE ALEGRE V. DECLARADO: 318,000 V. COMPROBADO: 1,590,000	COD. 8116 DOC. 30545/93 MUÑOZ PEREA FRANCISCO LIQUIDACION: T0- 32894/94 IMPORTE: 29,421 AV. IMPERIAL V. DECLARADO: 2,100,000 V. COMPROBADO: 2,576,000
COD. 7680 DOC. 5040/93 VEGA DIAZ M. GRACIA LIQUIDACION: T0- 33022/94 IMPORTE: 19,886 HDA MORILLA FUENTE ALEGRE V. DECLARADO: 318,000 V. COMPROBADO: 1,590,000	COD. 8121 DOC. 22338/94 HERNANDEZ BEAS ADELAIDA LIQUIDACION: T0- 35634/94 IMPORTE: 31,479 PLATERO V. DECLARADO: 3,200,000 V. COMPROBADO: 4,218,600
COD. 7713 DOC. 33940/94 LOJO SALGADO ISABEL LIQUIDACION: T0- 36657/94 IMPORTE: 153,041 URB. CALASOL V. DECLARADO: 3,641,692 V. COMPROBADO: 6,118,000	COD. 8811 DOC. 43862/93 RAMIREZ LOPEZ ANTONIO LIQUIDACION: T0- 36453/94 IMPORTE: 20,114 C/ INGENIERO DE LA CIERVA V. DECLARADO: 4,000,000 V. COMPROBADO: 4,325,400
COD. 7738 DOC. 26832/94 RAMIREZ MADRID ENRIQUE LIQUIDACION: T0- 35430/94 IMPORTE: 25,219 AV. IMPERIAL V. DECLARADO: 2,000,000 V. COMPROBADO: 2,408,000	COD. 8815 DOC. 8913/94 GALLARDO PAYAN SERGIO LIQUIDACION: T0- 35941/94 IMPORTE: 203,537 VISTAFRANCA V. DECLARADO: 1,815,000 V. COMPROBADO: 5,108,400
COD. 7740 DOC. 20202/94 VALERO GOMEZ FRANCISCO LIQUIDACION: T0- 35518/94 IMPORTE: 23,736 MARQUES DE SALAMANCA V. DECLARADO: 6,000,000 V. COMPROBADO: 6,384,000	COD. 8823 DOC. 185/91 DEL RINCON DE DIOS JOSEFINA NUM. TOTAL DE LIQUID. 2 S3 754/94-S3 755/94
COD. 7784 DOC. 424/94 CABALLERO BAZA EDUARDO MIGUEL LIQUIDACION: T0- 34546/94 IMPORTE: 11,237 GUTPUZCOA V. DECLARADO: 17,500,000 V. COMPROBADO: 26,817,600	COD. 8832 DOC. 1972/93 CULTIVOS ESPECIALES DEL SUR S.A. LIQUIDACION: T5- 33064/94 IMPORTE: 82,237 LA ALQUERIA V. DECLARADO: 19,500,000 V. COMPROBADO: 35,467,500
COD. 7786 DOC. 25459/94 FERNANDEZ VAZQUEZ PETRA LIQUIDACION: T0- 36759/94 IMPORTE: 83,064 PELIGRO V. DECLARADO: 2,750,000 V. COMPROBADO: 4,094,000	COD. 8859 DOC. 27121/94 CORBALAN SANCHEZ ANGEL LIQUIDACION: T0- 35636/94 IMPORTE: 36,343 CRTA DE CADIZ V. DECLARADO: 3,000,000 V. COMPROBADO: 3,588,000
COD. 7814 DOC. 20640/94 RAMIREZ MENDIVIL ROQUE LIQUIDACION: T0- 35460/94 IMPORTE: 37,220 AV. LOS MANANTIALES V. DECLARADO: 6,500,000 V. COMPROBADO: 7,102,200	COD. 8880 DOC. 27568/93 AGUDO PEREZ RAMON EUGENIO LIQUIDACION: T0- 31383/94 IMPORTE: 119,897 PALACIOS V. DECLARADO: 4,000,000 V. COMPROBADO: 5,940,000
COD. 7817 DOC. 11084/94 RIOS IBAÑEZ VICENTE LIQUIDACION: T0- 35896/94 IMPORTE: 119,746 VENEZAS V. DECLARADO: 2,500,000 V. COMPROBADO: 4,437,600	COD. 8890 DOC. 767/94 MARTIN VICENTE JOSE MANUEL LIQUIDACION: T0- 34473/94 IMPORTE: 18,149 AV. MANANTIALES V. DECLARADO: 3,800,000 V. COMPROBADO: 4,093,600
COD. 7825 DOC. 26274/94 GARCIA DEL CID FRANCISCO JAVIER LIQUIDACION: T0- 36503/94 IMPORTE: 33,642 UR. LA COLINA V. DECLARADO: 1,500,000 V. COMPROBADO: 2,588,600	COD. 8891 DOC. 33199/94 MOLINA LOPEZ ANDRES LIQUIDACION: T0- 36571/94 IMPORTE: 35,181 CARLOTA ALEXANDRI V. DECLARADO: 2,200,000 V. COMPROBADO: 2,769,200
COD. 7835 DOC. 32927/93 PERUCHO TORTOSA JOSE LIQUIDACION: T0- 33367/94 IMPORTE: 303,118 CALA AS V. DECLARADO: 3,100,000 V. COMPROBADO: 5,080,320	COD. 8892 DOC. 5255/94 GUERRA SANCHEZ ANTONIO LIQUIDACION: T0- 36463/94 IMPORTE: 45,316 POETA RAFAEL ALCANFARA V. DECLARADO: 4,500,000 V. COMPROBADO: 5,233,200
COD. 7872 DOC. 7898/94 BAENA DEL PINO FRANCISCO LIQUIDACION: T0- 34889/94 IMPORTE: 30,686 AV. JUAN S. ELCAÑO V. DECLARADO: 600,000 V. COMPROBADO: 1,096,480	COD. 8899 DOC. 6019/94 FLORES CARRERA ANTONIO LIQUIDACION: T0- 36416/94 IMPORTE: 112,444 REMO V. DECLARADO: 4,800,000 V. COMPROBADO: 6,619,420
COD. 7883 DOC. 4171/93 RODRIGUEZ VELA FRANCISCO LIQUIDACION: T0- 34883/94 IMPORTE: 33,500 AV. IMPERIAL V. DECLARADO: 1,950,000 V. COMPROBADO: 2,492,000	COD. 8904 DOC. 1992/93 FERNANDEZ CARRILLO MERCEDES LIQUIDACION: T0- 31066/94 IMPORTE: 88,626 UR. HUERTO PALACIO V. DECLARADO: 6,500,000 V. COMPROBADO: 7,934,000
COD. 7901 DOC. 32500/94 GOMEZ MUÑOZ JOSE ANTONIO LIQUIDACION: T0- 36624/94 IMPORTE: 23,785 SANCHEZ ALBARRAN V. DECLARADO: 4,000,000 V. COMPROBADO: 4,384,800	COD. 8907 DOC. 29786/93 VICENTE PEREZ M. BEGOÑA LIQUIDACION: T0- 30766/94 IMPORTE: 23,773 COLINA V. DECLARADO: 2,000,000 V. COMPROBADO: 2,769,200
COD. 7916 DOC. 26467/94 OCAÑA CORTECERO JOSE LIQUIDACION: T0- 36346/94 IMPORTE: 55,130 CAPILLO V. DECLARADO: 1,600,000 V. COMPROBADO: 2,492,000	COD. 8912 DOC. 23456/94 CERVERO BELLOC PABLO GUILLEMO LIQUIDACION: T0- 36761/94 IMPORTE: 44,896 C/ HOYOS V. DECLARADO: 1,200,000 V. COMPROBADO: 1,926,400
COD. 7920 DOC. 31361/94 SALVI GIACOMO LIQUIDACION: T0- 36331/94 IMPORTE: 24,230 AV. IMPERIAL V. DECLARADO: 2,100,000 V. COMPROBADO: 2,492,000	COD. 8917 DOC. 22199/94 GRAVERS JIMENEZ DANIEL HUGO LIQUIDACION: T0- 35498/94 IMPORTE: 40,959 MARQUES DE SALAMANCA V. DECLARADO: 3,000,000 V. COMPROBADO: 4,250,400
COD. 7937 DOC. 33919/94 URETA AGUIRRE CARMEN LIQUIDACION: T0- 36550/94 IMPORTE: 106,549 UR. MONTEMAR V. DECLARADO: 1,500,000 V. COMPROBADO: 3,224,025	COD. 8918 DOC. 22199/94 GRAVERS BJORM HUGO LIQUIDACION: T0- 35497/94 IMPORTE: 36,323 MARQUES DE SALAMANCA V. DECLARADO: 3,000,000 V. COMPROBADO: 4,250,400
COD. 7945 DOC. 7665/94 GARCIA COLORADO CONCEPCION LIQUIDACION: T0- 36414/94 IMPORTE: 87,513 ABOGADO F. ORELLANA T. V. DECLARADO: 3,000,000 V. COMPROBADO: 4,416,000	COD. 8923 DOC. 28826/93 MILLAN MOLEON CARMEN LIQUIDACION: T0- 32474/94 IMPORTE: 184,107 PSO DE SANCHA V. DECLARADO: 15,000,000 V. COMPROBADO: 17,900,790
COD. 8067 DOC. 41513/93 CAMPOS COBOS ANTONIO LIQUIDACION: T0- 34064/94 IMPORTE: 21,635 LA TINAJERIA V. DECLARADO: 200,000 V. COMPROBADO: 550,000	COD. 8924 DOC. 41978/93 MANOSALBAS GOMEZ M. TERESA LIQUIDACION: T0- 32120/94 IMPORTE: 18,230 LAGUNILLAS V. DECLARADO: 7,400,000 V. COMPROBADO: 8,479,000
COD. 8068 DOC. 19687/93 VARGAS PADILLA JOSE LIQUIDACION: T0- 34271/94 IMPORTE: 88,822 CASTILLEJOS V. DECLARADO: 220,000 V. COMPROBADO: 1,656,600	COD. 13422 DOC. 33216/94 DAVO FERNANDEZ JOSE MARIA LIQUIDACION: T5- 32861/94 IMPORTE: 43,363
COD. 8072 DOC. 2955/94 CHAVES GIL JUAN LUIS LIQUIDACION: T0- 36437/94 IMPORTE: 67,985 BDA LAS FLORES V. DECLARADO: 1,000,000 V. COMPROBADO: 2,100,000	COD. 13428 DOC. 25354/94 DOMINGUEZ GOMEZ MIGUEL LIQUIDACION: T0- 36764/94 IMPORTE: 56,898 VICTORIA V. DECLARADO: 1,500,000 V. COMPROBADO: 2,420,600
COD. 8074 DOC. 26810/94 ARANDA NAVARRO ANTONIA LIQUIDACION: T0- 35429/94 IMPORTE: 40,966 CORTIJO CASTILLEJOS V. DECLARADO: 4,500,000 V. COMPROBADO: 5,162,800	COD. 13438 DOC. 6675/93 CUENCA GARCIA SALVADOR NUM. TOTAL DE LIQUID. 2 S3 754/94-S3 755/94 PARAJE GRANADOS V. DECLARADO: 350,000 V. COMPROBADO: 520,125 OBRA NUEVA V. DECLARADO: 3,500,000 V. COMPROBADO: 4,092,000
COD. 8075 DOC. 24870/94 ARANDA ARIZA JUAN LUIS LIQUIDACION: T0- 35433/94 IMPORTE: 99,564 RUBI V. DECLARADO: 4,500,000 V. COMPROBADO: 6,111,000	COD. 13447 DOC. 29080/94 SERRANO DE BURGOS MA JOSE LIQUIDACION: T0- 36067/94 IMPORTE: 58,022 VAZQUEZ CLAVEL V. DECLARADO: 2,500,000 V. COMPROBADO: 4,377,600
COD. 8076 DOC. 25642/94 GIL MARTIN FRANCISCO LIQUIDACION: T0- 36490/94 IMPORTE: 115,348 CORREGIDOR JERONIMO VALENZUELA V. DECLARADO: 3,500,000 V. COMPROBADO: 5,366,400	COD. 13448 DOC. 29080/94 SERRANO DE BURGOS MA JESUS LIQUIDACION: T0- 36066/94 IMPORTE: 58,022 VAZQUEZ CLAVEL V. DECLARADO: 2,500,000 V. COMPROBADO: 4,377,600
	COD. 13451 DOC. 32896/93 MOHAMED HARRARCHI FATIMA LIQUIDACION: T0- 30824/94 IMPORTE: 84,053 MARQUES DE SALAMANCA V. DECLARADO: 2,000,000 V. COMPROBADO: 3,360,000

COD. 13458 DOC. 35948/93 PERAL PEREZ ROSARIO LIQUIDACION: T0- 30429/94 IMPORTE: 127,436 V. DECLARADO: 12,038,000 V. COMPROBADO: 14,100,000	COD. 13630 DOC. 32674/93 HEREDIA REYES ESPERANZA LIQUIDACION: T0- 32482/94 IMPORTE: 48,394 RUIZ Y MARQUEZ V. DECLARADO: 3,000,000 V. COMPROBADO: 3,783,000	
COD. 13461 DOC. 30774/93 GUERRERO MONTERO MARIA DEL PILAR LIQUIDACION: T0- 30830/94 IMPORTE: 18,520 MARIA GUERRERO V. DECLARADO: 3,500,000 V. COMPROBADO: 3,799,600	COD. 13634 DOC. 33782/93 BAREA PACHECO JOSE LUIS LIQUIDACION: T0- 32510/94 IMPORTE: 27,382 R.C. V. DECLARADO: 2,850,000 V. COMPROBADO: 3,293,000	
COD. 13462 DOC. 24860/93 GONZALEZ MARTIN SALVADORA LIQUIDACION: T0- 30498/94 IMPORTE: 93,570 JOSE FERNANDEZ CASTANY V. DECLARADO: 1,200,000 V. COMPROBADO: 2,714,000	COD. 16631 DOC. 27899/94 VERGARA VERGARA ARGIMIRO LIQUIDACION: T0- 36481/94 IMPORTE: 54,883 JUAN SEBASTIAN ELCAÑO V. DECLARADO: 15,500,000 V. COMPROBADO: 16,308,000	
COD. 13467 DOC. 33330/93 CUELLAR MORENO JOSE ANTONIO LIQUIDACION: T0- 30844/94 IMPORTE: 123,130 POETA MARQUITA V. DECLARADO: 1,500,000 V. COMPROBADO: 3,492,320	COD. 16634 DOC. 21072/94 TEJADA RAMOS LEONARDO ALBERTO LIQUIDACION: T0- 35679/94 IMPORTE: 83,682 ESMALTE V. DECLARADO: 2,000,000 V. COMPROBADO: 3,354,000	
COD. 13472 DOC. 34868/93 ESCALERO BORGES ALFONSO LIQUIDACION: T0- 31103/94 IMPORTE: 71,360 GARCIA BRIZ V. DECLARADO: 639,385 V. COMPROBADO: 1,794,000	COD. 16636 DOC. 26631/94 CEDAZO LAPENA GERVASIO LIQUIDACION: T0- 35714/94 IMPORTE: 110,750 AV. ANDALUCIA V. DECLARADO: 3,500,000 V. COMPROBADO: 5,292,000	
COD. 13516 DOC. 19688/93 ALONSO SANCHEZ MILAGROS LIQUIDACION: T0- 34270/94 IMPORTE: 30,710 CASTILLEJOS V. DECLARADO: 20,000 V. COMPROBADO: 518,800	COD. 16640 DOC. 6811/94 PECHARROMAN MONTERO FRANCISCA LIQUIDACION: T0- 35811/94 IMPORTE: 53,387 BORBOLÓN V. DECLARADO: 4,000,000 V. COMPROBADO: 5,727,600	
COD. 13517 DOC. 32476/94 LOPEZ GARCIA FRANCISCO LIQUIDACION: T0- 36563/94 IMPORTE: 41,528 JOISE BISSO V. DECLARADO: 1,700,000 V. COMPROBADO: 3,043,800	COD. 16643 DOC. 8227/94 FERNANDEZ BUENO M JESUS LIQUIDACION: T0- 35032/94 IMPORTE: 48,209 UGANDA V. DECLARADO: 1,800,000 V. COMPROBADO: 2,500,000	
COD. 13518 DOC. 26943/94 GUTIERREZ CHAPINO MA DOLORES LIQUIDACION: T0- 36564/94 IMPORTE: 86,809 PARQUE VIRGINIA V. DECLARADO: 5,405,005 V. COMPROBADO: 6,809,600	COD. 16648 DOC. 28796/94 GARCIA CORDON JOSE LIQUIDACION: T0- 35626/94 IMPORTE: 46,107 UR. EL CANTAL V. DECLARADO: 7,000,000 V. COMPROBADO: 8,746,000	
COD. 13519 DOC. 32133/94 PEREZ CONEJO MARIA DOLORES LIQUIDACION: T0- 36557/94 IMPORTE: 116,436 MARMOLÉS V. DECLARADO: 1,175,000 V. COMPROBADO: 6,118,000	COD. 16649 DOC. 6225/94 MUÑOZ ESNAI MIREN NEKANE LIQUIDACION: T0- 34770/94 IMPORTE: 30,113 RAFAEL SALINAS V. DECLARADO: 3,000,000 V. COMPROBADO: 3,974,400	
COD. 13520 DOC. 32248/94 MORENO TRIANO JOSE LIQUIDACION: T0- 36558/94 IMPORTE: 33,413 ALCALDE JOSE M CORONA V. DECLARADO: 2,800,000 V. COMPROBADO: 4,024,800	COD. 16653 DOC. 17722/94 LUQUE CABRERA DOLORES LIQUIDACION: T0- 35990/94 IMPORTE: 80,419 PJE ARANZAC V. DECLARADO: 5,000,000 V. COMPROBADO: 6,301,200	
COD. 13523 DOC. 31430/94 PEREZ LANZAC FERNANDEZ MANÍA ANGSTIA LIQUIDACION: T0- 36396/94 IMPORTE: 87,019 URB. PLAYAMAR V. DECLARADO: 8,000,000 V. COMPROBADO: 9,408,000	COD. 16655 DOC. 9001/94 DEL MORAL VILLALTA JESUS C. LIQUIDACION: T0- 35883/94 IMPORTE: 11,870 M. IMPERIAL V. DECLARADO: 2,300,000 V. COMPROBADO: 2,492,000	
COD. 13525 DOC. 33741/94 SALMERON MOYA ANTONIO LIQUIDACION: T0- 36399/94 IMPORTE: 70,704 JEREZ PERCHET V. DECLARADO: 3,500,000 V. COMPROBADO: 4,644,000	COD. 18885 DOC. 23937/93 MARTINEZ LORENZO FLORENCIO LIQUIDACION: T0- 31689/94 IMPORTE: 37,258 UR. LOS PALACIOS ED. RICARDO V. DECLARADO: 5,000,000 V. COMPROBADO: 5,602,800	
COD. 13526 DOC. 39866/93 RODRIGUEZ RECIO FRANCISCO JAVIER LIQUIDACION: T0- 33951/94 IMPORTE: 10,293 LOS MARTINEZ V. DECLARADO: 500,000 V. COMPROBADO: 566,496	COD. 18891 DOC. 11181/93 PALLE FYRST Y SRA. LIQUIDACION: T0- 31508/94 IMPORTE: 339,554 PINOCHO V. DECLARADO: 1,506,664 V. COMPROBADO: 7,001,000	
COD. 13527 DOC. 37501/93 RUIZ CRUZ GABRIEL LIQUIDACION: T0- 30519/94 IMPORTE: 101,801 MENDOZA V. DECLARADO: 2,500,000 V. COMPROBADO: 4,147,200	COD. 18893 DOC. 19358/93 SANCHEZ PEDRO FERMIN LIQUIDACION: T0- 30235/94 IMPORTE: 46,812 CAMPILLOS V. DECLARADO: 2,800,000 V. COMPROBADO: 4,314,800	
COD. 13530 DOC. 33945/93 ALVAREZ MATA JOSE LUIS LIQUIDACION: T0- 31463/94 IMPORTE: 120,173 AMADOR DE LOS RIOS V. DECLARADO: 8,700,000 V. COMPROBADO: 10,644,480	COD. 18894 DOC. 2002/93 MONTAÑO MENDOZA JOSE LUIS LIQUIDACION: T0- 32896/94 IMPORTE: 188,482 LOS NARANJOS V. DECLARADO: 1,265,000 V. COMPROBADO: 4,314,800	
COD. 13531 DOC. 16314/92 PEREZ GARCIA MIGUEL LIQUIDACION: T5- 31815/94 IMPORTE: 4,685 PDO. LAJUELA Y ZORRA V. DECLARADO: 300,000 V. COMPROBADO: 900,000	COD. 18895 DOC. 19358/93 NIDO RIESGO LUIS LIQUIDACION: T0- 30234/94 IMPORTE: 46,812 CAMPILLOS V. DECLARADO: 2,800,000 V. COMPROBADO: 4,314,800	
COD. 13570 DOC. 21058/93 RIOS MARTIN JOSE LIQUIDACION: T0- 32437/94 IMPORTE: 11,499 NUZAS V. DECLARADO: 4,000,000 V. COMPROBADO: 4,186,000	COD. 18899 DOC. 29292/93 WAIN JOSEPH THOMAS LIQUIDACION: T0- 32925/94 IMPORTE: 120,861 UR. LOS ALAMOS V. DECLARADO: 1,900,000 V. COMPROBADO: 3,855,600	
COD. 13577 DOC. 39877/93 CORTES GOMEZ ANTONIA LIQUIDACION: T0- 31870/94 IMPORTE: 14,132 SANCHEZ ALBARRAN V. DECLARADO: 3,000,000 V. COMPROBADO: 3,457,200	COD. 18913 DOC. 2854/93 GOMEZ CABALLERO LUIS FELIPE LIQUIDACION: T5- 31622/94 IMPORTE: 10,234	
COD. 13578 DOC. 39877/93 PELAEZ DE LA TORRE JOSE LUIS LIQUIDACION: T0- 31869/94 IMPORTE: 14,132 SANCHEZ ALBARRAN V. DECLARADO: 3,000,000 V. COMPROBADO: 3,457,200	COD. 18915 DOC. 24919/93 DELGADO ALARCON BELEN LIQUIDACION: T0- 30409/94 IMPORTE: 114,741 CAMPILLOS V. DECLARADO: 950,000 V. COMPROBADO: 2,576,000	
COD. 13584 DOC. 40379/93 TORRES SANCHEZ SALVADOR LIQUIDACION: T0- 31864/94 IMPORTE: 66,019 C/MARTINEZ DE LA ROSA V. DECLARADO: 11,000,000 V. COMPROBADO: 12,068,200	COD. 18918 DOC. 15845/94 FRETWELL CHRISTOPHER JAMES LIQUIDACION: T0- 36462/94 IMPORTE: 21,511 SALTILLO ALTO V. DECLARADO: 1,200,000 V. COMPROBADO: 1,548,000	
COD. 13588 DOC. 35768/93 ALEXANDRE DAGREVE LIQUIDACION: T0- 31871/94 IMPORTE: 112,956 UR. GUADALMAR V. DECLARADO: 3,500,000 V. COMPROBADO: 5,327,700	LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS	
COD. 13596 DOC. 25007/93 ASSAYAG BENDAYAN ARMANDO LIQUIDACION: T0- 31905/94 IMPORTE: 26,506 P.MARIT CDAD DE MELILLA V. DECLARADO: 600,000 V. COMPROBADO: 6,052,000	COD. 202 DOC. 21144/93 FERNANDEZ CUBERO JOSE MARIA LIQUIDACION: T0- 32134/94 IMPORTE: 6,185	
COD. 13598 DOC. 26050/93 VOGELAAR CORNELIS ALEKANDER LIQUIDACION: T0- 31910/94 IMPORTE: 116,905 UR. CERRADO DE CALDERON V. DECLARADO: 5,840,000 V. COMPROBADO: 6,931,600	COD. 760 DOC. 6771/93 CANALES BLANCO SALVADOR LIQUIDACION: T0- 33496/94 IMPORTE: 34,193	
COD. 13624 DOC. 38381/93 ESBULL S.L. LIQUIDACION: T0- 32479/94 IMPORTE: 99,542 MAURICIO MORO MARETO V. DECLARADO: 6,280,000 V. COMPROBADO: 7,810,640	COD. 761 DOC. 6771/93 HRULINEN VARPU SINIKI LIQUIDACION: T0- 33495/94 IMPORTE: 116,943	
COD. 13626 DOC. 22233/93 SANCHEZ GARCIA MIGUEL LIQUIDACION: T0- 32480/94 IMPORTE: 19,781 ANTONIO HARTELO V. DECLARADO: 4,000,000 V. COMPROBADO: 4,320,000	COD. 842 DOC. 20545/94 RODRIGUEZ PEREZ JORGE LIQUIDACION: T5- 32139/94 IMPORTE: 8,773	
	COD. 1003 DOC. 27324/93 BURGOS OQUE BENJAMINA ANGELES LIQUIDACION: T5- 30387/94 IMPORTE: 6,659	
	COD. 1014 DOC. 25849/87 CANOSCO VICARIO ANTONIO LIQUIDACION: T0- 31405/94 IMPORTE: 117,900	
	COD. 1017 DOC. 5887/90 GOMEZ RUIZ, JOSE LIQUIDACION: T0- 35153/94 IMPORTE: 17,283	

COD. 1033 LIQUIDACION: T5-	DOC. 29080/93 33297/94	PROMOCIONES EL VENTORRILLO SA IMPORTE:	6,365	COD. 8165 LIQUIDACION: T0-	DOC. 26051/94 34326/94	MARMOLEJO MARTIN MARTA IMPORTE:	29,250
COD. 1067 LIQUIDACION: T0-	DOC. 19472/94 36256/94	ALVAREZ GARCIA EMILIO IMPORTE:	15,010	COD. 8175 LIQUIDACION: T0-	DOC. 38017/94 36829/94	ALVAREZ RUIZ MA VICTORIA IMPORTE:	225,005
COD. 1077 LIQUIDACION: RX-	DOC. / 50/94	BERMUDEZ RECIO FRANCISCO JOSE IMPORTE:	25,932	COD. 8182 LIQUIDACION: T0-	DOC. / 13/94	MORENO MUÑOZ JOSE LUIS IMPORTE:	27,423
COD. 1109 LIQUIDACION: T0-	DOC. 24070/89 31941/94	HARO GARCIA JOSE IMPORTE:	43,716	COD. 8185 LIQUIDACION: T0-	DOC. 234/94 903/94	CALDERON SIERRA ARMANDO IMPORTE:	13,799
COD. 1176 LIQUIDACION: RX-	DOC. / 216/94	MEKHOF SIEGWARD IMPORTE:	56,231	COD. 8186 LIQUIDACION: T0-	DOC. 35601/93 36815/94	ENCOFRADOS LARIOS SL IMPORTE:	262,577
COD. 1178 LIQUIDACION: RX-	DOC. / 152/94	BLUNDELL PETRINA FLORENCE IMPORTE:	57,636	COD. 8189 LIQUIDACION: T5-	DOC. 32316/90 30870/94	HALLAMAA PALM VELI-RICARDO IMPORTE:	6,895
COD. 1179 LIQUIDACION: RX-	DOC. / 247/94	VAN DER MEULEN WILHEMUS GERARDDUS IMPORTE:	9,192	COD. 8190 LIQUIDACION: T5-	DOC. 37501/90 30869/94	HALLAMAA PALM VELI-RICARDO IMPORTE:	5,305
COD. 1295 LIQUIDACION: T5-	DOC. 29477/93 30408/94	FERNANDEZ LOPEZ FERNANDO IMPORTE:	8,485	COD. 8191 LIQUIDACION: T5-	DOC. 37422/93 30987/94	BRAVO PEREA JACINTO IMPORTE:	6,244
COD. 1314 LIQUIDACION: T0-	DOC. 37108/87 36004/94	RODRIGUEZ HERNANDEZ ANGEL IMPORTE:	74,165	COD. 8192 LIQUIDACION: T5-	DOC. 14976/91 32506/94	GONZALEZ RAMIREZ FRANCISCA IMPORTE:	22,879
COD. 1399 LIQUIDACION: T0-	DOC. 10884/94 36221/94	FERNAND MAX MARIE SCHUTZ IMPORTE:	39,557	COD. 8196 LIQUIDACION: T0-	DOC. 43634/91 30375/94	VERA VILCHES JOSE IMPORTE:	53,477
COD. 2789 LIQUIDACION: T0-	DOC. 16605/94 34344/94	MARTIN DIAZ SANTIAGO IMPORTE:	90,005	COD. 8207 LIQUIDACION: RX-	DOC. / 132/94	PEREZ ANGUIA ANTONIO IMPORTE:	4,556
COD. 3479 LIQUIDACION: T0-	DOC. 12941/89 36901/94	SOLIVELLES ORTEGA JOSE ANTONIO IMPORTE:	122,692	COD. 8240 LIQUIDACION: S3-	DOC. 1717/94 971/94	NAVARRO ORTIZ ANTONIO IMPORTE:	9,930
COD. 3672 LIQUIDACION: T5-	DOC. 44675/92 33284/94	ARCO ALAMEDA S.A. IMPORTE:	8,273	COD. 8254 LIQUIDACION: T0-	DOC. 2865/89 33716/94	MACHUCA SANTA CRUZ FCO. JAVIER IMPORTE:	56,908
COD. 3906 LIQUIDACION: T5-	DOC. 18029/94 32343/94	NIEVES CARRASCOSA JUAN ENRIQUE IMPORTE:	4,907	COD. 8264 LIQUIDACION: T0-	DOC. 37142/93 34330/94	PROMAGA S.A. IMPORTE:	419,765
COD. 3908 LIQUIDACION: T0-	DOC. 6853/94 34939/94	VILLA JARABA SA IMPORTE:	5,953	COD. 8265 LIQUIDACION: T5-	DOC. 43258/92 33103/94	CARMONA COSADO JOSE IMPORTE:	29,061
COD. 3927 LIQUIDACION: T0-	DOC. 44052/93 33572/94	SAN EMETERIO ARRAIZ EUGENIO IMPORTE:	8,247	COD. 8331 LIQUIDACION: T0-	DOC. 27531/93 35392/94	ORBAICETA ZABALZA JAVIER IMPORTE:	318,005
COD. 3937 LIQUIDACION: T7-	DOC. 914947/93 30286/94	HUURREKORFI, JORMA AARRE IMPORTE:	29,751	COD. 8332 LIQUIDACION: T0-	DOC. 12164/94 30710/94	DISTRIBUCIONES DEL CAUDAL, S.A. IMPORTE:	2,673,612
COD. 3944 LIQUIDACION: T5-	DOC. 6315/94 31178/94	ALVERO CRUZ JOSE RAMON IMPORTE:	26,742	COD. 8334 LIQUIDACION: T0-	DOC. 23630/94 36289/94	ALVAREZ ALVAREZ AURORA IMPORTE:	68,615
COD. 3946 LIQUIDACION: T7-	DOC. 904963/93 30224/94	KOWALSKI, ANDREAS IMPORTE:	12,983	COD. 8336 LIQUIDACION: T0-	DOC. 29057/89 36859/94	MADRID MORA ENRIQUE JAVIER IMPORTE:	371,440
COD. 3952 LIQUIDACION: T7-	DOC. 907601/94 30098/94	REINA FERNANDEZ, FRANCISCO IMPORTE:	22,695	COD. 8345 LIQUIDACION: T0-	DOC. 32163/87 34841/94	BENEDI SARRIA ANTONIO IMPORTE:	127,505
COD. 4053 LIQUIDACION: T3-	DOC. 41358/94 30272/94	CRISTALERIA CAVAS S.L. IMPORTE:	2,505	COD. 8346 LIQUIDACION: T0-	DOC. 32163/87 34840/94	ZUBIRIA DELGADO MARIA DEL CARMEN IMPORTE:	127,505
COD. 4055 LIQUIDACION: T0-	DOC. 10214/91 35379/94	LOPEZ RUIZ VICTORIA IMPORTE:	199,847	COD. 8409 LIQUIDACION: T0-	DOC. 27400/93 33279/94	GREEN POOL S.A. IMPORTE:	133,956
COD. 4136 LIQUIDACION: T5-	DOC. 14372/93 30519/94	CABEZAS NAVARRO JUAN IMPORTE:	17,408	COD. 8416 LIQUIDACION: T0-	DOC. 44049/90 32789/94	LEONES GOMEZ RAFAEL IMPORTE:	6,347
COD. 4143 LIQUIDACION: T0-	DOC. 17411/94 36269/94	SANCHEZ-NAVARRO MILLAN ANGELES IMPORTE:	64,864	COD. 8419 LIQUIDACION: T0-	DOC. 29210/93 30677/94	INMOBILIARIA LOS PEARES S.A. IMPORTE:	186,306
COD. 4144 LIQUIDACION: T0-	DOC. 28056/94 36302/94	DOMINGUEZ ROLDAN JOSE MANUEL IMPORTE:	17,970	COD. 8424 LIQUIDACION: T0-	DOC. 18055/94 35180/94	PEREZ MOLINA FRANCISCO IMPORTE:	523,468
COD. 4145 LIQUIDACION: T5-	DOC. 37946/94 33353/94	CLAROS SERRANO JOSE IMPORTE:	1,138	COD. 8426 LIQUIDACION: T0-	DOC. 18056/94 35181/94	PEREZ MOLINA FRANCISCO IMPORTE:	34,903
COD. 4359 LIQUIDACION: T5-	DOC. 40575/94 33205/94	BOKESA BORICO GASPAR FRUCTUOSO IMPORTE:	44,941	COD. 8449 LIQUIDACION: T0-	DOC. 23614/91 37043/94	INICIATIVAS ARAGONESAS SA IMPORTE:	726,456
COD. 7045 LIQUIDACION: T0-	DOC. 8857/90 36856/94	ROMERO PEREZ, MANUEL IMPORTE:	69,717	COD. 8455 LIQUIDACION: T5-	DOC. 37997/93 30015/94	BAENA GONZALEZ ANTONIO IMPORTE:	42,075
COD. 7116 LIQUIDACION: T0-	DOC. 34819/94 36840/94	SANCHEZ MARTINEZ ISABEL IMPORTE:	697,955	COD. 8471 LIQUIDACION: T5-	DOC. 34091/94 32591/94	URBISTONDO CASCALES JUAN IMPORTE:	82,372
COD. 7261 LIQUIDACION: T5-	DOC. 16507/94 31954/94	CONSTRUCTORA ANDALUZA DE COIN S.L. IMPORTE:	32,505	COD. 8475 LIQUIDACION: T0-	DOC. 10654/93 33593/94	AZNARTE CARVAJAL PURIFICACION IMPORTE:	207,992
COD. 7275 LIQUIDACION: T5-	DOC. 42849/94 13221/94	LARA VALLEJO JOSE ANTONIO IMPORTE:	6,255	COD. 8489 LIQUIDACION: T5-	DOC. 30481/94 33118/94	AGUIPROM S.L. IMPORTE:	27,974
COD. 7277 LIQUIDACION: T0-	DOC. 26232/90 37069/94	GUTIERREZ AGUILAR ANTONIO IMPORTE:	63,597	COD. 8761 LIQUIDACION: T5-	DOC. 28128/93 32301/94	PUEBLO DE LA DUQUESA S A IMPORTE:	19,771
COD. 7493 NUM. TOTAL DE LIQUID.	DOC. 2434/94 2 D4	JOSE MIGUEL GARCIA JUAREZ 68/94-D4	69/94	COD. 8762 LIQUIDACION: T7-	DOC. 908636/93 30069/94	BARTH MADILE, SABINE ELIZABETH GINA IMPORTE:	90,232
COD. 7500 LIQUIDACION: T5-	DOC. 8202/94 31698/94	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MALAGA SL IMPORTE:	24,704	COD. 8768 LIQUIDACION: T7-	DOC. 905796/94 30316/94	GALVEZ CARRASCO, ANTONIO IMPORTE:	3,095
COD. 7996 LIQUIDACION: J1-	DOC. / 1435/94	ALCION NUEVE S.L. IMPORTE:	2,158,146	COD. 8769 LIQUIDACION: T7-	DOC. 913889/93 30027/94	GARCIA MARTIN, JOSE ANTONIO IMPORTE:	4,825
COD. 8017 LIQUIDACION: T5-	DOC. 19150/94 31282/94	VEREDA ALBACETE MARIA IMPORTE:	36,694	COD. 8783 LIQUIDACION: T0-	DOC. 6771/93 33499/94	RIOS MARIN SALVADOR IMPORTE:	25,397
COD. 8051 LIQUIDACION: T0-	DOC. 38075/93 36038/94	LOPEZ LOPEZ JOSE CARLOS IMPORTE:	861,387	COD. 8784 LIQUIDACION: T3-	DOC. 11154/94 30069/94	CONSTRUCCIONES SELMACON S.L. IMPORTE:	1,005
COD. 8052 LIQUIDACION: T0-	DOC. 27430/94 36031/94	FERNANDEZ MUÑOZ MARIA IMPORTE:	22,955	COD. 11166 LIQUIDACION: T5-	DOC. 26791/94 32833/94	HERRAEZ CERVERA FRANCISCO IMPORTE:	5,529
COD. 8053 LIQUIDACION: T5-	DOC. 39217/91 31884/94	GARCIA LEON MANUEL IMPORTE:	24,022	COD. 11170 LIQUIDACION: T5-	DOC. 18422/93 36592/94	CAFFARENA JIMENEZ JAIME IMPORTE:	1,897
COD. 8055 LIQUIDACION: T0-	DOC. 39880/89 36915/94	BARCO GUIJARRO, JUAN IMPORTE:	28,742	COD. 11171 LIQUIDACION: ID-	DOC. / 107/94	SANCHEZ RUIZ RAFAEL IR./SANCHEZ HOYA R IMPORTE:	32,876
COD. 8057 LIQUIDACION: T0-	DOC. 31087/89 34192/94	CONDE CANCA RAFAEL IMPORTE:	75,342	COD. 11172 LIQUIDACION: T5-	DOC. 13101/93 30565/94	INGASA PROMOCIONES INMOBILIARIA S.A. IMPORTE:	10,278
COD. 8058 LIQUIDACION: T5-	DOC. 1180/92 32759/94	MOLINA MOLINER RAFAEL IMPORTE:	382	COD. 11173 LIQUIDACION: T0-	DOC. 10014/94 31001/94	GONZALEZ ALONSO ANA MARIA IMPORTE:	172,245

COD. 11186	DOC. 23934/91	RUIZ GUTIERREZ ANTONIA	LIQUIDACION: T5- 30081/94	IMPORTE:	158,865
COD. 11188	DOC. 27528/93	PEREDA RUIZ ANTONIO	LIQUIDACION: T0- 30071/94	IMPORTE:	99,312
COD. 11195	DOC. /	GILES MONTERO MARIA CARMEN	LIQUIDACION: RX- 78/94	IMPORTE:	6,752
COD. 11197	DOC. /	SANCHEZ RUIZ NATALIA R./ SANCHEZ BOYA R.	LIQUIDACION: ID- 108/94	IMPORTE:	32,876
COD. 11199	DOC. /	DELGADO BAENA JOAQUIN IGNACIO	LIQUIDACION: RX- 35/94	IMPORTE:	8,973
COD. 11219	DOC. 3249/94	VILLAMIEL S.L.	LIQUIDACION: T5- 31074/94	IMPORTE:	3,830
COD. 11220	DOC. 24692/94	DE LA TORRE DE LA CHICA CARMEN	LIQUIDACION: T0- 33729/94	IMPORTE:	65,429
COD. 11221	DOC. 23478/88	MEDINA LEON FRANCISCO DE PAULA	LIQUIDACION: T0- 33071/94	IMPORTE:	6,456
COD. 11222	DOC. 23478/88	MEDINA LEON JUAN ANTONIO	LIQUIDACION: T0- 33072/94	IMPORTE:	6,456
COD. 11223	DOC. 18609/87	DIAZ CORTES JOSE LUIS	LIQUIDACION: T0- 33065/94	IMPORTE:	23,532
COD. 11225	DOC. 20210/93	ROBLES MESTANZA JOSEFA	LIQUIDACION: T0- 33134/94	IMPORTE:	67,563
COD. 11227	DOC. 22238/90	MOLINA MONTERO DOLORES	LIQUIDACION: T0- 33137/94	IMPORTE:	82,718
COD. 11231	DOC. 33871/93	ARREGUI RUIZ JUAN CARLOS	LIQUIDACION: T0- 31834/94	IMPORTE:	151,205
COD. 11233	DOC. 1315/93	PELAEZ GARCIA JUAN	NUM. TOTAL DE LIQUID. 2 D1 265/94-D1 266/94	IMPORTE:	266,94
COD. 11235	DOC. 25286/94	SERRANO JIMENEZ RAFAEL	LIQUIDACION: T5- 33123/94	IMPORTE:	106,957
COD. 11238	DOC. 34267/93	HIDALGO FERNANDEZ ZUIGA ALVARO	LIQUIDACION: T5- 31973/94	IMPORTE:	4,618
COD. 11239	DOC. 17275/87	BANCO HISPANO AMERICANO	LIQUIDACION: T0- 32572/94	IMPORTE:	154,505
COD. 11242	DOC. 15681/93	EADA CAICEDO FEDERICO	LIQUIDACION: T5- 30431/94	IMPORTE:	6,803
COD. 11243	DOC. 29548/93	BECERRO FERNANDEZ WENCESLAO	LIQUIDACION: T5- 30416/94	IMPORTE:	10,935
COD. 11247	DOC. 30762/88	MARQUES BARCELO RICARDO	LIQUIDACION: T0- 33289/94	IMPORTE:	228,281
COD. 11259	DOC. 23478/88	MEDINA LEON JOSE MANUEL	LIQUIDACION: T0- 33070/94	IMPORTE:	6,456
COD. 11261	DOC. 22062/94	ARREGUI RUIZ JUAN CARLOS	LIQUIDACION: T0- 33152/94	IMPORTE:	137,637
COD. 11276	DOC. /	BERMUDEZ RECIO JUAN MANUEL	LIQUIDACION: RX- 51/94	IMPORTE:	25,932
COD. 11279	DOC. 8942/92	LOPEZ RODRIGUEZ ANTONIO	LIQUIDACION: T0- 30104/94	IMPORTE:	56,847
COD. 11282	DOC. 44911/93	AGUILERA PACHECO JOSE	LIQUIDACION: T5- 30131/94	IMPORTE:	5,097
COD. 11285	DOC. /	DIAZ CRIADO ANTONIO JOSE	LIQUIDACION: I0- 25/94	IMPORTE:	1,979
COD. 11291	DOC. 29312/90	BANDERA MARTINEZ MARIO JESUS	LIQUIDACION: T5- 30501/94	IMPORTE:	6,895
COD. 11295	DOC. 29311/90	BANDERA MARTINEZ RAFAEL	LIQUIDACION: T5- 30499/94	IMPORTE:	6,895
COD. 11297	DOC. 709/89	PROMOCION Y GESTION DE EDIFICACIONES SA	LIQUIDACION: T5- 30227/94	IMPORTE:	12,004
COD. 11303	DOC. 28366/93	MUNOZ ESPEJO JUAN JESUS	LIQUIDACION: T5- 30395/94	IMPORTE:	10,605
COD. 11305	DOC. 13871/93	RODRIGUEZ TOLEDO ASCENSION	LIQUIDACION: T5- 30533/94	IMPORTE:	5,806
COD. 11307	DOC. 20928/93	COMERCIAL MALAGUEÑA DE AUTOMOCION S.A.	LIQUIDACION: T0- 30008/94	IMPORTE:	3,604,005
COD. 11310	DOC. 20894/89	REINOSO HARO FELIZ	LIQUIDACION: T0- 30130/94	IMPORTE:	37,985
COD. 11311	DOC. 44424/89	RESIDENCIAL SELENE S.A.	LIQUIDACION: T5- 30183/94	IMPORTE:	15,905
COD. 11312	DOC. 42027/91	ORTIZ HERNANDEZ FRANCISCO JOSE	LIQUIDACION: T5- 30175/94	IMPORTE:	86,838
COD. 11313	DOC. 31755/93	RODRIGUEZ PARRINSON JUAN	LIQUIDACION: T0- 30879/94	IMPORTE:	24,725
COD. 11314	DOC. 13631/94	CULEBRAS CIFENTES LEOPOLDO	LIQUIDACION: T0- 31675/94	IMPORTE:	6,257
COD. 11315	DOC. 7976/93	OJEDA ARMEDA CARLOS	LIQUIDACION: T5- 30363/94	IMPORTE:	40,505
COD. 11319	DOC. 3413/94	RODRIGUEZ POZO ANTONIO	LIQUIDACION: T0- 31782/94	IMPORTE:	29,155
COD. 11322	DOC. 274/94	MARTIN DEL POZO ALBERTO	LIQUIDACION: T0- 31785/94	IMPORTE:	55,991
COD. 11324	DOC. 275/94	MARTIN DEL POZO ALBERTO	LIQUIDACION: T0- 31786/94	IMPORTE:	55,991
COD. 11328	DOC. 34/94	GARCIA ALAMINOS ALEJANDRO	LIQUIDACION: T0- 31787/94	IMPORTE:	325,795

COD. 11329	DOC. 39583/90	DIEZ HERMOSO JOSE LUIS	LIQUIDACION: T0- 31303/94	IMPORTE:	44,525
COD. 11343	DOC. 29732/86	CABRERA CASTILLO ANTONIO LUIS	LIQUIDACION: T0- 33452/94	IMPORTE:	29,567
COD. 13480	DOC. 43044/93	GALLARDO SEARA JOSE FRANCISCO	LIQUIDACION: T0- 31993/94	IMPORTE:	257,494
COD. 13487	DOC. 20830/94	RUIZ GARCIA JOSE MANUEL	LIQUIDACION: T0- 35506/94	IMPORTE:	13,162
COD. 14945	DOC. 1961/94	JURADO GARCIA JOSE LUIS	LIQUIDACION: D4- 18/94	IMPORTE:	291,014
COD. 14946	DOC. 1961/94	GALBEVO RIVAS MARIA PILAR	LIQUIDACION: D4- 19/94	IMPORTE:	291,014
COD. 18328	DOC. 13626/94	DECKERS AXEL HANS FRIEDEL	LIQUIDACION: T0- 36258/94	IMPORTE:	119,773
COD. 18371	DOC. 41522/93	RODRIGUEZ TESORO MANUEL	LIQUIDACION: T5- 32053/94	IMPORTE:	5,095
COD. 18378	DOC. 22047/94	MONTEMAR LOCALES S.A	LIQUIDACION: T5- 31859/94	IMPORTE:	3,122
COD. 18389	DOC. 25662/89	RICO LLORENTE MARIANO	LIQUIDACION: T0- 33679/94	IMPORTE:	52,652
COD. 18401	DOC. 2865/94	PEREZ GARCIA MANDEL	LIQUIDACION: T0- 33707/94	IMPORTE:	196,552
COD. 18413	DOC. 37262/89	VALLDEJULI COVAS GEOFFREY	LIQUIDACION: T5- 33099/94	IMPORTE:	100,172
COD. 18455	DOC. 9581/93	PINTURAS Y REVESTIMIENTOS MEDITERRANEO S	LIQUIDACION: T0- 36039/94	IMPORTE:	902,201
COD. 18457	DOC. 37399/88	VALLDEJULI COVAS GEOFFREY	LIQUIDACION: T5- 33152/94	IMPORTE:	8,509
COD. 18611	DOC. /	MONTESINOS GARCIA ENCARNACION	LIQUIDACION: RX- 113/94	IMPORTE:	14,452
COD. 18613	DOC. /	LARRIBA HARBOE SUSANA	LIQUIDACION: RX- 254/94	IMPORTE:	14,227
COD. 18616	DOC. /	GALVEZ DELGADO CRISTINA	LIQUIDACION: RX- 141/94	IMPORTE:	38,991
COD. 18617	DOC. /	GALVEZ DELGADO CARLOS	LIQUIDACION: RX- 140/94	IMPORTE:	38,991
COD. 18618	DOC. /	GONZALEZ JIMENEZ JAVIER	LIQUIDACION: RX- 159/94	IMPORTE:	6,428
COD. 33929	DOC. 2434/94	CARVAJAL ORTEGA ANTONIO	LIQUIDACION: D4- 69/94	IMPORTE:	310,744

Málaga, 10 de julio de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo.

Se ha extraviado el resguardo de depósito en Aval número 7031/95, de fecha de entrada 19.10.95, de 2.295.463 ptas., constituido por Digo, S.A., CIF A-18048363, a disposición de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación, la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 11 de julio de 1997.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Requerimiento del Servicio de Inspección para comparecencia.

Por resultar desconocido en el domicilio en el que se ha intentado la notificación reglamentaria, se comunica al contribuyente que a continuación se especifica el siguiente requerimiento:

Sujeto pasivo: Promotores Portuenses Industriales.
 NIF: B-11200060.
 Domicilio: Plaza de España, 7.
 Localidad: 11100 San Fernando.

En relación con la Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico realizada por Vd. con el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, sobre la parcela de la C/ San Francisco de Paula; Avda. Terry, y por la que satisfizo 14.377.616 ptas., en fecha 21.10.92, deberá comparecer en las Oficinas de la Inspección sitas en Cádiz, en la Plaza de España, núm. 19, en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la presente publicación, provisto de la documentación en la que conste dicha Transferencia, así como la Carta de Pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, a la que dicho hecho imponible se encuentra sujeto y no exento.

En el supuesto de que este requerimiento no sea atendido quedará incurso en el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la Ley General Tributaria, sin perjuicio de continuar las actuaciones inspectoras en orden a la liquidación que proceda del Impuesto que se investiga.

A partir del recibo del presente requerimiento queda interrumpida la prescripción de las cuotas devengadas (art. 66 de la Ley General Tributaria).

Cádiz, 15 de julio de 1997.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de Estatutos de la Organización Sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 10,00 horas del día 15 de julio de 1997, ha sido depositada la modificación de los estatutos de la organización sindical, denominada: «Candidatura Independiente de Trabajadores de Limpieza Viaria, Recogida de Basura, Darrós y Vertederos -CIT-». Que cambia el ámbito territorial pasando de ser el de la Comunidad Autónoma Andaluza al de la provincia de Granada.

Como firmantes de la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios adoptados en asamblea general del citado sindicato celebrada el día 27 de junio de 1997, constan don Juan Ruz Ortega, como Secretario y don Emilio Román Romero, en calidad de Presidente.

Sevilla, 15 de julio de 1997.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la Organización Sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 10,00 horas del día 14 de julio de 1997, han sido depositados los estatutos de la organización sindical, denominada: «Sindicato Andaluz de Maestros, Educadores y Profesores -SAMEP-».

Como firmantes del acta de constitución figuran don Urbano Villegas Recio, Don José Luis Guerrero Gil, don Eduardo Clemente Correa, doña Isabel Ruiz Mialdea, don Juan Carlos Martínez Martín y doña Clotilde Martínez Gutiérrez. El acuerdo constitutivo se adoptó en reunión celebrada en Sevilla con fecha 2 de julio de 1997.

Sevilla, 14 de julio de 1997.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 9 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de julio de 1997 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Antonio Palacios Gómez y doña Carmen Montilla Jiménez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Administrativo de fecha 7 de abril de 1997 de la menor M.P.M., con número de expediente: 29/460/96, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 9 de julio de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 9 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de julio de 1997 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Ana María Suárez Gómez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Administrativo de fecha 6 de mayo de 1997 del menor J.A.S.G., con número de expediente: 29/241/96, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica

nica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 9 de julio de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO. (PP. 2217/97).

El Pleno de esta Excm. Corporación en sesión celebrada el día 5 de junio de 1997, adoptó el siguiente acuerdo:

«Habiéndose aprobado provisionalmente la Modificación puntual de Elementos, núm. 8 del Plan General de Ordenación Urbana de 1985, relativa a Suelo Urbano, parcela urbanística 03D/C23, calificada como equipamiento religioso, y una vez que sometida a informe no vinculante del órgano competente de la Comunidad Autónoma ha transcurrido el plazo de un mes para su emisión sin haberse emitido, entendiéndose entonces que el mismo es favorable; habida cuenta de los informes jurídico y técnico emitidos en el expediente y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios, se propone y así se acuerda por unanimidad por el Pleno de esta Excm. Corporación Municipal:

Primero. Aprobar definitivamente la documentación integrante de la Modificación Puntual de Elementos, núm. 8 del Plan General de Ordenación Urbana de 1985, consistente en descalificar la parcela 03D/C23 como equipamiento religioso en su totalidad, a los efectos de calificar una parte de la misma como equipamiento social en planta baja y residencial en las demás, otra parte como residencial y otra como equipamiento religioso, lo que implica la demolición del templo actual sobre dicha parcela y la creación de los viales previstos en la nueva ordenación de la zona afectada por la modificación.

Segundo. Ordenar la publicación del texto íntegro de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con las normas del Documento de Modificación del Plan General, así como en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Tercero. Remitir, en el plazo de quince días, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la presente Resolución, así como dos ejemplares diligenciados del Documento de la Modificación de Planeamiento que se aprueba definitivamente.

Cuarto. Formalizar el Obispado de Cádiz Ceuta, titular del suelo afectado por la Modificación que se aprueba definitivamente, o quien se subrogue en su posición, las oportunas actas de cesión al Ayuntamiento, tanto de la parcela edificable denominada en la ordenación propuesta, manzana número 1 y calificada como residencial compatible con equipamiento social en planta baja, como de los viales transversales de 5 y 8 metros de latitud respectivamente, que delimitarán la manzana número 2 de esta nueva ordenación, los cuales deberá financiar y ejecutar en su totalidad, y todo ello con anterioridad o simultáneamente a la solicitud de la primera licencia de obras que en el ámbito de esa modificación se formulara.

Quinto. Facultar ampliamente a la Alcaldía-Presidentencia, para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.»

NORMAS URBANISTICAS

Manzana núm. 1. Tiene una superficie de 1.448,19 m².

Determinaciones: Para esta parcela, la planta baja tendrá como uso primordial, los de equipamientos públicos y privados, siendo las restantes de uso Residencial y compatibles.

- Altura máxima: 4 plantas.

- Edificabilidad: 3,5 m²/m².

- Alineaciones definidas por el perímetro exterior manzana.

- Ocupación manzana: 80%.

- Condiciones estéticas: Se proyectará con tipología arquitectónica en consonancia con las edificaciones colindantes, deseable el acercamiento a la Arquitectura Mediterránea.

Otras determinaciones, las generales establecidas por el PGOU de La Línea.

Manzana núm. 2. Tiene una superficie de 1.669,97 m².

Determinaciones: Se califica para el uso residencial, (uso dominante), compatible con el uso comercial y garaje-aparcamiento en planta de sótano, disponiendo de las siguientes determinaciones.

- Altura máxima: 4 plantas.

- Edificabilidad: 3,5 m²/m².

- Alineaciones definidas por el perímetro exterior manzana.

- Ocupación manzana: 80%.

- Condiciones estéticas: Se proyectará con tipología arquitectónica en consonancia con las edificaciones colindantes, deseable el acercamiento a la Arquitectura Mediterránea.

Otras determinaciones, las generales establecidas por el PGOU de La Línea.

Manzana núm. 3. Tiene una superficie total de 1.221,29 m².

Determinaciones: Para esta manzana (en su conjunto) se mantendrá el uso religioso. Las determinaciones para esta manzana, quedan definidas por un Sistema de Ordenación Edificación Aislada y Singular, sin otras condiciones que el propio diseño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día de la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Línea de la Concepción, 30 de junio de 1997.- El Tte. Alcalde-Delegado de Urbanismo, Luis Núñez Molina.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO. (PP. 2498/97).

Por esta Alcaldía en Decreto núm. 1509, de fecha 9 de julio de 1997, se ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «Loma de Martín Miguel» (SUP-MM-1), que queda sometido a información pública por el plazo de quince días, a fin de que las personas interesadas puedan examinar su contenido en la Unidad de Urbanismo de este Ayuntamiento (Departamento de Planeamiento y Gestión), sito en C/ Baños, s/n, y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Sanlúcar de Barrameda, 10 de julio de 1997.- El Alcalde-Presidente, Agustín Cuevas Batista.

IES HERMANOS MACHADO

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2422/97).

Centro IES Hermanos Machado.

Se hace público el extravío de título de FP 2, Rama Química, Especialidad Análisis y Procesos Básicos, de doña Lourdes Campos Martínez, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla, en el plazo de 30 días.

Sevilla, 21 de julio de 1997.- La Directora, Gracia Laffore Cabo.

SDAD. COOP. AND. LA UNION DE LA GUIJARROSA

ANUNCIO. (PP. 2518/97).

La Asamblea General de la Cooperativa, reunida con carácter universal, ha acordado por unanimidad de sus socios la disolución de dicha entidad, lo que se publica en cumplimiento del art. 70.3 de la Ley de Cooperativas Andaluzas.

Nombre y apellidos	DNI
Don Pedro Jiménez Mengual	30.430.504
Don Francisco Alcántara Gutiérrez	30.461.981
Don Francisco Cardoso Gutiérrez	29.921.841
Don Manuel Ruiz Alcántara	30.470.361
Don Antonio Ruiz Márquez	29.942.602
Don Pedro Castillo Jiménez	30.415.507
Don Juan Iznájar Estrada	30.438.906

La Guijarrosa, 29 de julio de 1997.

SDAD. COOP. AND. ASEMAG

ANUNCIO. (PP. 2520/97).

La Sdad. Coop. And. Asemag, con domicilio social en Rota, Avenida La Marina, 29, provista de NIF F11366747, por la presente convoca a todos sus socios para el próximo día 23 de agosto, a las 16,00 horas, en primera convocatoria, y a las 16,30 horas en segunda, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su domicilio social, con el único punto del Orden del Día de presentación, aprobación y firma del balance final de la Sociedad.

Rota, 29 de julio de 1997.- Los Liquidadores, José M.º Bejarano Escalante, 52.311.525-A; Sonia Martín-Niño Bernal, 52.310.980-X; Rosa M.º Ruiz Sánchez, 52.313.893-W.

PUBLICACIONES

COLECCIÓN: **LEGISLACIÓN**

Título: LEGISLACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Autor: **Pedro Escribano Collado**
Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

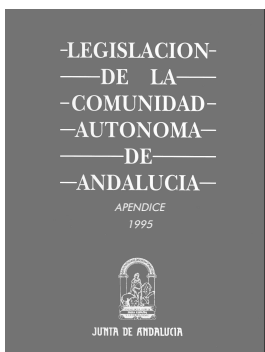


Contenido:

- Repertorio de legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Índice cronológico de disposiciones
- Índice alfabético por materias

P.V.P. 8.300.- (IVA incluido)
Edición cerrada al 31.12.94
Un volumen de 2.000 páginas

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública
Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Formato: UNE A5L



Venta: En librerías
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista. 41014 SEVILLA.
Forma de pago: Giro postal o talón nominativo
conformado a nombre de **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

P.V.P. 1.430.- (IVA incluido)
Edición cerrada al 31.12.95
Un volumen de 286 páginas





NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____ FAX _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

CHEQUE NOMINATIVO Y CONFORMADO O FECHA _____ N° _____ BANCO _____
CHEQUE BANCARIO

Pts. _____

GIRO POSTAL FECHA _____ N° _____ Pts. _____

El pago, en cualquier caso, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: (95) 469 30 83

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1997**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 11.200 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39, del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63